

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE AGOSTO DE 2020**

**SRES. ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D<sup>a</sup> Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D<sup>a</sup> Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D<sup>a</sup> Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D<sup>a</sup> María Teresa García Madrid

D<sup>a</sup> María Gómez García

D<sup>a</sup> Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D<sup>a</sup> María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D<sup>a</sup> Isabel López Galera

D<sup>a</sup> Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D<sup>a</sup> Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Secretario en funciones

D. José Manuel Baeza Menchón

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil veinte, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico del Sr. Secretario en funciones, por ausencia justificada de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien, muy buenos días, bienvenidas todas y todos a este Pleno Ordinario del día 5 de agosto y, de nuevo y una vez más, y desgraciadamente, y no nos cansaremos de decirlo, desgraciadamente, tenemos nuevas víctimas mortales por violencia de género. En este momento la cifra alcanza en España el número de veinticinco víctimas; así que si les parece a las Sras. y Sres. Diputados les ruego que me acompañen en un minuto de silencio en memoria de estas víctimas mortales por violencia de género, que daría comienzo ahora mismo.

*(se guarda un minuto de silencio)*

Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

**1º ACTAS.**

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2020, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

**2º CARRETERAS. Proyecto de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de “Formación de arcenes y refuerzo de firme en la carretera CV-824, de San Vicente del Raspeig a la A-31 por La Cañada y La Alcoraya (p.k. 5+700 al 8+000)”, en el término municipal de Alicante. Aprobación.**

Se examina el expediente relativo a la aprobación del expediente de expropiación forzosa en la ejecución de obras del Proyecto de “Formación de arcenes y refuerzo de firme en la carretera CV-824, de San Vicente del Raspeig a la A-31 por La Cañada y la Alcoraya (pk 5+700 al 8+000), consistentes en la ampliación de la plataforma en el tramo comprendido entre los p.p.k.k. 5+700 al 8+000 acoplando un carril ciclista que mejorara las condiciones de seguridad para el tráfico rodado y cicloturista, mediante el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, concretamente Artículos 10 y ss, y Artículo 85, así como concordantes de su Reglamento.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Para una breve explicación del punto tiene la palabra el Diputado de Carreteras, D. Alejandro Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Muchas gracias Presidente. Buenos días compañeros.

Un breve resumen. Este proyecto forma parte de las obras del Plan de Mejora 2018-2019; la obra está ya adjudicada y está a punto de iniciarse, en breve se hará, y está compuesta -como dice la propuesta- por un Proyecto de formación de arcenes y refuerzo de firme. En esta actuación en concreto se requiere la ocupación de terrenos y, por tanto, lo que se trae al Pleno y a debate es el Proyecto de expropiación que ya se dio cuenta, además, en la Comisión correspondiente. Nada más Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. ¿Alguna intervención al respecto? Muy bien.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Proyecto de expropiación de “Formación de arcenes y refuerzo de firme en la carretera CV-824, de San Vicente del Raspeig a la A-31 por La Cañada y la Alcoraya (pk 5+700 al 8+000)” en el término municipal de Alicante, para

la ejecución de las obras de ampliación de la plataforma mediante la ocupación de franjas de terreno colindantes a la carretera, y así mejorar las condiciones de seguridad para el tráfico rodado y cicloturista y ello para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en dicha actuación.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que, a continuación, se detalla :

**RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**Término municipal: Alicante**

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUAC. BÁSICA. CLASIF. URBAN.	USO/ CULTIV	SUPERF TOT. (Has)	SUPF. OCUP. (m²)
	POL.	PARC.					
<b>Término municipal: Alicante</b>							
1	23	100	D. Antonio Ramos Giménez NIF xxxx3136W Carretera de la Alcoraya, 297 PBJ - 03699 La Alcoraya (Alicante)	Suelo Rural	Almendros-03	4.188	435
2	23	103	Hros. de Dª Herminia-Josefa Ramos Giménez Partida de la Alcoraya, 2 - Camino del Rebolledo 03699 La Alcoraya (Alicante)	Suelo Rural	Olivos-01	2.564	198

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (4.365,00 euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación, que se imputará con cargo a la Aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 del Presupuesto vigente en la Anualidad 2019, siendo las obras a realizar por la Excma. Diputación Provincial, con sus recursos personales y técnicos en el Departamento de Carreteras en el ámbito de la conservación.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a la realización de todos y cada uno de los actos y

trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

**3º CARRETERAS. Ratificación del 3er. Expediente de justiprecios en la expropiación forzosa para ejecución de obras de “Mejora de la Seguridad vial en diversos puntos de la Carretera CV-731”. Terminos municipales (Sanet y Negrals, Benidoleig, Beniarbeig y Ondara).**

Se examina el expediente relativo a la ratificación del 3er. expediente de justiprecios fijado de mutuo acuerdo en el proyecto de expropiación para la ejecución de obras de ‘Mejora de la seguridad vial en diversos puntos de la carretera CV-731 (T.m. Sanet y Negrals, Benidoleig, Beniarbeig y Ondara)’ que fue aprobado por Acuerdo Plenario de 23 de mayo de 2019, según lo establecido en el Artículo 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Sí, gracias Presidente. De igual modo ésta es una obra que entra dentro de los Proyectos de obras de acondicionamiento y mejora también de la red vial de la Diputación Provincial de Alicante, y en este caso beneficia a la CV-731 que transcurre por los términos de Sanet y Negrals, Benidoleig, Beniarbeig y Ondara.

Esta obra consiste básicamente en la ampliación de las aceras, en la revisión y mejora del refuerzo del firme, y en la reducción o modificación de algunas curvas imperantes para hacer mejor la seguridad vial de la misma.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. ¿Alguna intervención? No.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar el 3er. expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras de conservación contenidas en el Proyecto de ‘Mejora de la seguridad vial en diversos puntos de la carretera CV-731 (T.m. Sanet y Negrals, Benidoleig, Beniarbeig y Ondara)’, alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia, cuyo importe, una vez

descontadas las cantidades consignadas previamente en la Caja General de depósitos, asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00 euros) tal y como a continuación se detalla :

**3º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO  
RESUMEN GENERAL**

FINCA	TITULAR	JUSTIPRECIOS POR MUTUOS ACUERDOS		IMPORTE TOTAL CONSIGN. C.G.D: 25.581,33 € A DESCONSIG. A FAVOR DE LOS EXPROPIADOS (€) (**)	LIQUID DE JUSTIP. (€)
		SUPERF. (m <sup>2</sup> )	TOTAL (€)		
BEN 12	<b>SALVADOR PÉREZ MÁS DNI/NIF: xxxx8.870-D</b>	427	10.541,66	10.541,66	0,00
BEN 13	<b>FERNANDO- SALVADOR MUD GADEA DNI/NIF:xxxx2.355 -N</b>	166	2.695,84	2.695,84	0,00
		593	<b>13.237,5</b>	<b>13.237,50</b>	<b>0,00</b>

Segundo.- Proceder respecto a los importes consignados mediante Resolución del Diputado de Infraestructuras nº 2019/4341, de fecha 5 de noviembre de 2019, (resguardo nº 119350494333V), a la desconsignación parcial por los importes correspondientes al justiprecio de la Finca BEN-12, que asciende a 10.541,66 euros y respecto a la Finca BEN-13, por importe de 2.695,84 euros, respecto a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de las fincas expropiadas, debiendo ser transferidas a favor de los titulares de dichos bienes y derechos los importes señalados, que figuran en las Actas de mutuo acuerdo en las cuentas señaladas por los expropiados (formularios de designación de cuenta ante el Ministerio de Economía y Hacienda).

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien el delegue para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

**4º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Modificación y reajuste de anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019.**

Se examina el expediente relativo a la modificación y reajuste de anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019.

**Sr. Secretario en funciones.-** Aquí había presentado una enmienda de Gerard Fullana.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien para la explicación inicial del punto, si les parece en nombre del Equipo de Gobierno, tiene la palabra D. Javier Gutiérrez.

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos compañeros.

El objeto del presente expediente es efectuar una modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Anualidad 2019, dotado con casi dieciséis millones de euros, de los cuales alrededor once coma cinco millones de euros corresponden a subvención de la Institución Provincial.

Contempla los siguientes cambios dentro de las cuarenta y una obras que contempla el Plan, más la siete especiales que están incluidas.

En primer lugar, modificar la denominada obra número treinta y uno, solicitada por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Se trata de una mejora de infraestructuras en la red viaria, se modifican, dijéramos las calles de la actuación, todo ello a petición del propio Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con el mismo presupuesto de ejecución, distribución financiera, y según el escrito de petición del propio Ayuntamiento de fecha veinte de abril de dos mil veinte.

En segundo lugar, la modificación de la distribución financiera por reajuste de anualidades de todas las obras del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2019 a ejecutar por la Diputación de Alicante, no variando el presupuesto total de las mismas, pero minorando la subvención provincial en la Anualidad 2020, en novecientos setenta mil euros y, lógicamente,

incrementando y comprometiendo en esos mismos novecientos setenta mil euros la consignación presupuestaria para la Anualidad 2021. Todo ello en aras de optimizar la aplicación de los recursos provinciales y en la forma del cuadro que se adjunta en la documentación.

Se trata, por tanto, de una readaptación de las cuarenta y una obras incluidas en el Plan Provincial 2019, que en la actualidad se hace necesario adaptar su financiación a la ejecución real de cada una de ellas por lo que se necesita que los reajustes de estas Anualidades sean más ágiles.

Básicamente lo que se pretende en este sentido es algo en lo que hemos incidido de manera incesante desde nuestra entrada en la Diputación, que no es otra cosa que la adaptación de la Administración a las obras, y no al revés como venía sucediendo con anterioridad, recordando en este punto que estamos hablando del Plan de Obras 2019, y no de Planifica 2020-2023.

Después de un intensivo estudio de todas y cada una de las obras de este Plan 2019, adaptamos la dotación presupuestaria al ritmo real de las obras con la mente puesta en la agilidad de la recepción de las subvenciones por parte de los municipios implicados y para asegurar de un máximo de ejecución presupuestaria para, como decía, la optimización de los recursos de nuestra Diputación Provincial.

Y por último, también se procede a modificar la financiación de las siete obras incluidas en el Plan Especial 2019, sustituyendo la propuesta inicial de tramitación mediante subvenciones nominativas para inversiones financieramente sostenibles en el Presupuesto de 2020, por la financiación con recursos propios procedentes del crédito disponible de la propia área.

Estas siete obras, en concreto se trata de obras en Finestrat, de la reurbanización del Camí de Reis, por un valor de un millón trescientos mil; en Jávea, el pavelló esportiu cobert, por valor de tres como seis millones de euros; en Los Montesinos, pabellón deportivos cubierto, por valor de un millón cincuenta mil; en Pego, la rehabilitación del Antic col.legi Cervantes para biblioteca pública, por valor de un millón cincuenta y ocho mil; en Rafal, la reforma y urbanización de la Plaza de España, por un valor de ochocientos noventa y dos mil; en Redován, la construcción de un pabellón cubierto y zonas adyacentes por un valor de un millón doscientos diez; y en Tibi, la red de alta para aportación complementaria de caudales a fin de garantizar abastecimiento de agua potable, por valor de setecientos mil euros.

De esta forma y dentro de nuestra propia Área no sólo optimizamos los recursos propios sino damos seguridad a los municipios incluidos en el Plan 2019, como obras especiales, de forma que la Diputación Provincial cumple con los compromisos adquiridos a pesar de la no respuesta por parte del Estado Central para la utilización de nuestro propios recursos en forma de sobrante de tesorería del año

anterior bloqueado, sine die, repito, por el Estado Central, para dar seguridad administrativa -como no podía ser de otra forma- a los municipios incluidos en el Plan de Obras 2019; recuerdo aprobado por unanimidad tanto en cuanto a la financiación de sus obras y sus compromisos presupuestarios para la agilidad y ejecución de las necesidades demandas en su momento a cargo de subvenciones de nuestra Institución Provincial.

Además, y para dar mayor sentido si cabe a esta propuesta incidiendo en el hecho de que estos municipios, entre otros, han efectuado renunciaciones dentro del plan inversor 'Planifica 2020-2023' -aprobado también por unanimidad- y que ha conseguido un reparto justo, equitativo e igualitario, y todo ello sin incumplir los acuerdos devenidos de legislaturas anteriores. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muy bien Sr. Gutiérrez. Muchas gracias. Tendría ahora la palabra, obviamente, el Sr. Fullana, que me imagino, Sr. Fullana, que aprovechará su intervención también para presentar su Enmienda. Lo aprovechará en la misma intervención, ¿es correcto?

**D. Gerard Fullana Martínez.**- Sí, por supuesto. En esta primera intervención el que faré serà explicar la meua esmena, president.

*El texto literal íntegro de la Enmienda formulada por el Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor :*

#### ""AL PLENARI

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 97.5 del Reglament d'Organització i Funcionament de les Entitats Locals, presenta la següent **esmena** en base a la següent:

#### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Per proposta del diputat d'infraestructures i assistència a municipis, en Javier Gutierrez Martin, es proposa al plenari l'aprovació de proposta que te com a objecte, entre altres, acordar:

*“Modificar la financiación de las 7 obras incluidas en el Plan Especial 2019, sustituyendo la propuesta inicial de tramitación mediante subvenciones nominativas para Inversiones Financieramente Sostenibles en el presupuesto 2020, por la financiación con recursos propios procedentes del crédito disponible en el presupuesto así como de la baja en la subvención provincial de la anualidad 2020 por el reajuste de anualidades del apartado anterior.*

(...)

Y

*Aprobar el Plan Especial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, con las 7 obras incluidas (...)*

Les subvenciones atorgades quedarien conforme a la següent taula:

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avda Camí de Reis y avda de Benidorm	1.300.000,00	950.000	350.000
43	XÀBIA	Pavelló Esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	950.000	2.716.665,90
44	LOS MONTESINOS	Pavelló poliesportiu cobert	1.049.999,99	950.000	99.999,99
45	PEGO	Rehabilitació de l'antic col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	950.000	108.655,61
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	848.101,10	44.636,91
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	950.000	260.000
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	664.999,99	35.000
7		<b>TOTALES</b>	<b>9.878.059,49</b>		

Es tracta, en definitiva, d'incorporar una sèrie d'obres les quals es preveia finançar mitjançant les inversions financerament sostenibles al Pla Provincial de inversions i finançament d'infraestructures.

Compartint la necessitat que estes obres siguen incorporades al Pla de cooperació per a inversió i finançament d'infraestructures provincial, ates les peculiaritats de l'exercici en curs derivades de la pandèmia provocada pel COVID-19, que afecta a la disponibilitat dels romanents de tresoreria, el que este grup no comparteix es que aquestes obres tinguen un tractament diferenciat, ja que res justifica que aquestes inversions que es pretén incloure al pla de cooperació, o pla Planifica, incomplisquen els criteris que el propi pla estableix per a la resta de municipis i que van ser aprovats per esta cambra i publicats en el BOP nº 81 de 30 d'abril de 2020.

És per açò que proposem al ple que adapte l'import subvencionable d'aquestes inversions conforme els criteris objectius aprovats pel plenari per a la resta de municipis. En concret, i conforme els criteris publicats per a establir els imports subvencionables (població, densitat, superfície, dispersió de la població i aportació municipal) els imports subvencionables serien els següents:

MUNICIPI	POBLACIÓ	DENSITAT (hab/km <sup>2</sup> )	SUPERFICIE Km <sup>2</sup>	DISPERSIÓ DE LA POBLACIÓ	% ASSUMIT PEL MUNICIPI	PRESSUPOST MÀXIM SUBVENCIONABLE
FINESTRAT	6292	148,92	42,25	0	25%	710.504

XÀBIA	27060	394,52	68,59	0	45%	923.240
LOS MONTESINOS	4862	323,06	15,05	0	15%	652.516
PEGO	9923	187,76	52,85	0	25%	769.076
RAFAL	4322	2701,25	1,6	0	15%	642.796
REDOVAN	7811	826,56	9,45	0	25%	708.732
TIBI	1603	22,78	70,38	0	15%	648.854

No correspondria aplicar coeficient corrector en base a renuncia a plans d'obres 2020-2023.

Es de destacar que cap d'aquests municipis compleix en los establert en l'excepció prevista en l'apartat 8 de la base sexta, que permet la possibilitat de concedir plans d'obres especials adreçats només a municipis de fins a 1.500 habitants.

Amb tot, i considerant que un tracte desigual no justificat suposa una actuació arbitrària per part de l'administració, inadmissible tant a nivell legal com polític, proposem que el plenari approve la següent esmena:

Modificar l'import subvencionable de la taula inclosa en la proposta d'acord, amb la finalitat que aquesta s'adapte als criteris del pla provincial de inversions en infraestructures provincials publicat en el BOP nº 81 de 30 d'abril de 2020, la qual quedaria com a continuació es detalla, permetent, això sí, que la infraestructura siga la escollida per part dels municipis però assumint aquests la diferència entre l'import màxim subvencionable conforme als criteris establerts en les bases i el pressupost de la inversió:

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avda Camí de Reis y avda de Benidorm	1.300.000,00	532.878	767.122,00
43	XÀBIA	Pavelló Esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	507.782	3.158.883,90
44	LOS MONTESINOS	Pavelló poliesportiu cobert	1.049.999,99	554.639	495.361,39
45	PEGO	Rehabilitació de l'antic col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	576.807	481.848,61
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	546.377	346.361,40
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	531.549	678.451,00
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	551.526	148.474,09
7		<b>TOTALES</b>	<b>9.878.059,49</b>		

#### Anexe I

Operacions realitzades a efectes d'obtindre els imports indicats en les taules:

Pressupost màxim subvencionable per municipis conforme a criteris establerts en les bases:

MUNICIPIS	VARIABLE PER HABITANTS	FIXE PER HABITANTS	DENSITAT	SUPERFICI	PEDANIES O E.L.M	TOTAL
Finestrat	12*6292	535.000	40.000	60.000	0	710.504
Xàbia	27.060*4	700.000	55.000	60.000	0	923.240
Los Montesinos	4862*18	465.000	60.000	40.000	0	652.516
Pego	9.923*12	535.000	55.000	60.000	0	769.076
Rafal	4.322*18	465.000	40.000	60.000	0	642.796
Redován	7.811*12	535.000	40.000	40.000	0	708.732
Tibi	1.603 *18	465.000	100.000	55.000	0	648.854

Import màxim subvencionable per part de la diputació conforme a criteris establerts en les bases:

Municipi	Pressupost màxim subvencionable	% assumit pel municipi en funció de la població	Import màxim subvencionable per part de la Diputació
Finestrat	710.504	25%	532.878
Xàbia	923.240	45%	507.782
Los Montesinos	652.516	15%	554.639
Pego	769.076	25%	576.807
Rafal	642.796	15%	546.377
Redován	708.732	25%	531.549
Tibi	648.854	15%	551.526

Els imports, doncs, a aportar per part dels ajuntaments resulten ser la diferència entre els imports màxims subvencionables per part de la diputació i el pressupost de la inversió presentat."''

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Perfecto, adelante.

**D. Gerard Fullana Martínez.**- Sí, bé, bàsicament el que ens porta el Govern de la Diputació i, concretament, li ha explicat el Sr. Portaveu de Ciutadans, és una modificació de les anualitats del Pla d'Obres i Serveis.

A banda d'este tema, adjunten una qüestió totalment separada d'esta qüestió que són obres que, per la seua quantitat, van quedar fora de la resolució del Pla d'Obres i Serveis 2019, del mes de desembre, el que es pretén ara és sumar-les al pressupost 2020, a través de la via de modificació de crèdits.

El motiu és que en un primer moment es va explicar que es finançarien a través de la inversió sostenible però el Govern Central encara no ha autoritzat esta inversió, ni esta ni totes les altres que estan esperant els municipis.

Compromís no està en contra de desbloquejar esta situació, el que sí que estem en contra és que com que a l'abril es van aprovar unes normes base per a les obres i serveis que afecten a tots els municipis de la província, se li atorguen unes normes especials, específiques per a estos municipis diferents de les que se'ls permet a la resta d'ajuntaments de la província d'Alacant, en definitiva. El que demanem és que s'adeqüen els imports exactament al que se'ls ha donat a la resta de municipis del Pla 'Planifica', que els fem entrar d'alguna manera com si fora un projecte del Pla 'Planifica', en definitiva, esta és l'esmena que presenta Compromís.

Estes subvencions no s'han aprovat encara en plenari, cal parlar amb propietat, estes subvencions no s'han aprovat en cap dictamen; s'aproven hui per primera vegada dins del pressupost i, per tant, són subvencions noves i, consegüentment, s'han d'adequar a la normativa que li hem aplicat a la resta de municipis; per això presentem esta esmena.

Ja he dit, i vull remarcar a la nostra esmena i el nostre sentit del vot va referit exclusivament a estes subvencions. El Sr. Portaveu de Ciutadans les ha anomenades especials, nosaltres diem que, al final, són nominatives amb caràcter general, però ens referim exclusivament en l'esmena a este punt, que entenem que haguera pogut vindre al marge del punt global de reestructuració de les obres que ja tenim aprovades pel plenari. La situació ideal hauria sigut separar els punts; com no s'ha fet, ens veiem obligats a presentar una esmena al punt, però exclusivament referida a esta qüestió.

Nosaltres estem a favor que es facen les obres. Hem de donar eixida a estes infraestructures però amb la normativa que ja tenim aplicada per a tots els municipis. Gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Francés ¿quiere hacer Vd. uso de la palabra, o alguien del Grupo Socialista?

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** Sí, gracias Presidente. Nuestro Grupo va a apoyar la propuesta del Equipo de Gobierno para poder reorganizar y reprogramar las subvenciones y poder dar cabida a aquellos compromisos que ya teníamos asumida la Corporación y además, por unanimidad. Todos sabemos que uno de los grandes acuerdos de inicio de legislatura de esta Corporación fue aprobar las bases de 'Planifica' y en ellas se incluía el compromiso de dotar estas subvenciones que hoy vienen en esta modificación de crédito; la previsión era de haberlo hecho con los remanentes de tesorería para no retrasar más el proceso, se hacen con el Presupuesto corriente, pero al final es lo mismo de donde salgan los recursos, lo importante es dar cumplimiento a ese acuerdo al que de forma unánime, repito, llegó la Corporación Provincial, y por tanto no vamos a apoyar la Enmienda de Compromís, y vamos a mantener esa unanimidad o ese voto favorable por parte de nuestro Grupo, que ya se mostró en su momento, porque decimos que es importante no sólo llegar a acuerdos

sino también de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcanzan, más en unos momentos en los que estamos, donde vemos que estamos siendo capaces las fuerzas políticas de llegar a importantes acuerdos por el bien de la necesidad de superar esta situación que estamos atravesando. Vemos como desde el Govern valencià se han impulsado muchísimos acuerdos, tanto con las fuerzas políticas, en el seno de las Cortes Valencianas, esta misma semana, como con el resto de Administraciones y también con la Administración Local, también esta semana, o con los agentes económicos y sociales, y es importante, ya digo, buscar los consensos pero luego ser capaces de dar cumplimiento a esos acuerdos a los que llegamos para que no queden en una foto, no queden simplemente en un documento que queda en un cajón, sino que se puedan desarrollar y se puedan aplicar.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues muy bien. Muchas gracias Sr. Francés. Sr. Gutiérrez, ante la propuesta de Enmienda del Sr. Fullana, ¿quiere Vd. cerrar con una segunda intervención? que quedaría abierta también para el resto de participantes, que quede claro. Adelante.

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Sí. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Primero que nada, agradecer las palabras del Portavoz del Grupo Socialista en ese sentido, la lógica aplicable, de hecho lo que Vdes. están planteando desde -hablo en este caso del Grupo Compromís- lo que Vdes. están planeando, miren se lo voy a explicar claramente. Este Equipo de Gobierno e incluso yo mismo, he repetido hasta la saciedad que uno de los temas importantes era establecer la regla del juego y, sobre todo, no modificarla durante la partida, y eso con la Enmienda que Vdes. están planteando es lo que están intentando, modificar las reglas en medio de la partida, con el agravio que eso, lógicamente, supone para los municipios implicados; que le quiero recordar que han hecho renunciaciones en el Plan 'Planifica' 2020-2023, incluso mucho más allá del propio Plan 'Planifica'.

Con su propuesta modificar los acuerdos adquiridos del año 2019 y por tanto modificar las reglas del juego a mitad de la partida, estamos rompiendo -como comentaba también el Portavoz del Grupo Socialista- el acuerdo que se estableció no sólo en el Plan de Obras 2019, por unanimidad apoyado, sino lógicamente en la aplicación de las reglas del juego que incluían las renunciaciones expresas de esos Ayuntamientos dentro del Plan 'Planifica 2020-2023', que le quiero recordar, Sr. Fullana, que ha cambiado radicalmente la manera de repartir las subvenciones en esta Institución.

Esa, de alguna manera, es la inseguridad que Vd. ahora mismo está transmitiendo a esos Ayuntamientos, esa es la volatilidad que, de alguna forma, está transmitiendo de esos acuerdos, y sobre todo, y lo más importante es que ese no va a ser el camino de este Equipo de Gobierno. Este Equipo de Gobierno va a cumplir sus compromisos en esta y en otras áreas, y si a pesar de todos los palos en las ruedas

que tenemos ahora mismo, no pudiendo gastar los recursos de los remanentes del año anterior, y recojo también las palabras del Sr. Francés, no dejemos de recordar que esos remanentes que tenemos bloqueados ahora mismo desde el Gobierno Central, son remanentes que son recursos propios de la Diputación, que son recursos propios, da igual si son recursos de Presupuesto ordinario o son recursos de financieramente sostenibles, pertenecen a la Diputación, y esto mismo es lo que Vd. le debería trasladar en ese sentido a los ciento cuarenta y un municipios y al resto de las Diputaciones dentro de la Comunidad Valenciana; y ahí, ahí Sres. de Compromís es donde le abrimos la puerta, le lanzamos la mano y le solicitamos que hagan frente común con nosotros para ello, porque no se olvide, vuelvo a decírselo, esos recursos también son recursos de esta Institución, también son vías de financiación.

Y le repito, las reglas del juego, las consensuamos, las acordamos, las pusimos negro sobre blanco y no las vamos a cambiar a lo largo de la partida. Cumpliremos todos los compromisos adquiridos por esta Institución, no lo quepa la menor duda. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Entiendo que el Sr. Fullana quiere hacer uso del segundo turno. Adelante.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, precisamente de esto estamos hablando, de cambiar las reglas del juego el cinco de agosto a las doce del mediodía, once y media en este momento, porque si no Vd. no traería una modificación de créditos, un punto del Orden del día, si esto estuviera aprobado desde hace tiempo no haría falta este punto, yo creo que hay cosas básicas, éste no se ha aprobado nunca. Se aprobó un Plan de Obras y Servicios, estas obras quedaron fuera de este Plan de Obras y Servicios, posteriormente Vdes. aprobaron unas normas para todos que se llaman 'Planifica', nos explicaron que eran para todos y que a partir de ese momento eran para todos igual, y ahora vemos que no, que no. Vd. me dice que es que han renunciado al 'Planifica' de 2024-2025, oiga, yo no tengo mucha confianza de que lo va a pasar aquí la próxima legislatura, porque me conozco un poco la Casa, ya. Entonces yo creo que lo que no se le permite a los otros municipios no se debe permitir ahora. Vd. no está de acuerdo, no pasa nada, yo creo que no pasa nada, esta es la opinión de Compromís, se la llevo transmitiendo desde hace tiempo y nosotros simplemente nuestra Enmienda lo que dice es : si entraran dentro del 'Planifica' qué tratarían éste, qué trato han recibido los ciento treinta y cuatro municipios restantes, éste; pues apliquémosle el mismo. Al final es muy fácil, es muy fácil de ver, siempre hemos tenido esta postura en todo caso y además cuando hay una nueva norma vigente desde abril que creo que nos tenemos que ceñir a ello. El que cambia las normas el cinco de agosto es Vd., si no, no traería este punto del Orden del día. Es evidente, si estuviera ya aprobado, si fuera un acuerdo ya consensuado, hoy no estaría este punto aquí en el Orden del día, que se llama una modificación, eh?, o sea la modificación la trae Vd., no la trae Compromís, es la primera palabra del punto cuatro, 'Modificación y reajuste' se llama, es decir ...

Lo que sí que le quería comentar es que, bueno, yo estoy de acuerdo con Vd. Creo que coincidiremos en una moción más adelante sobre lo que está pasando con los ahorros de los municipios. Y mire Vd., le decía al Partido Popular cuando gobernaba Rajoy lo mismo, y digo hoy lo mismo al Partido Socialista, no hay derecho con lo que está haciendo el Gobierno Central con los ahorros de los municipios. Pero ¡claro! Vd. se había comprometido con esos ahorros a muchas cosas, se había comprometido hacer el fondo de cooperación, catorce millones de euros, hoy no lo trae; se había comprometido a traer un plan para financiar redacción de planes de incendios, hoy no lo trae; no hace una modificación para esto, ni incluso para aplicar estos planes contra incendios, tampoco; se había comprometido a hacer un plan de eficiencia energética, hoy no lo trae en la modificación; un plan de zonas verdes; un plan de mejoras de caminos; hoy lo único que le interesa del montante aquel de casi cuarenta millones de euros de las sostenibles, son estas siete subvenciones; Vd. le llama especial, específico, en fin, llámelo como quiera, le hemos llamado de muchas maneras este tipo de subvenciones, pero son lo que son, son lo que son. Pero lo cierto es que Vd. deja a todos los municipios sin planes de obras, sin planes contra incendios, sin planes de zonas verdes, sin fondo de cooperación, sin absolutamente nada, pero sí que cree oportuno hoy introducir nueve millones de euros con condiciones especiales al margen del plan 'Planifica' para estos municipios. ¿Por qué no ha traído hoy los planes contra incendios? ¿Por qué ha elegido éstas? Estamos en una situación muy especial, yo creo que hasta que vd. no pueda desbloquear ese fondo de cooperación que le debe a los municipios; las ayudas de la DANA, ¿por qué no ha traído hoy esta modificación de créditos a las ayudas de la DANA? es más importante estas ayudas específicas, especiales, singulares, no sé, dígalos como quiera Vd., lunares, como quiera llamarle a estas subvenciones, pero desde luego no son ordinarias ni respetan la normativa que hemos dado para todos los municipios.

Entonces Vd. hoy, ya que no trae nada de las obras sostenibles, nos sorprende que traiga esto y creemos que hay otras cosas prioritarias. Dicho esto, aceptamos aprobarlo pero vistas las circunstancias que no podemos pagarle a los municipios todo esto, qué menos que aplicarle a estos municipios la misma normativa que le hemos aplicado a los ciento treinta y cuatro restantes. No es tan complicado, que no está de acuerdo, perfecto, pero no es tan complicado.

Me sorprendió su papel justificando que el Partido Popular no entregara las facturas en el último Pleno; me extrañó y me extraña hoy su papel en este punto, como se extrañará también cuando impida hoy condenar las declaraciones racistas del Diputado Alejandro Morant, todas estas cosas de Vd. me extrañan, y que pasen el cinco de agosto me extrañan más todavía.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias Sr. Fullana. Yo le rogaría que en lo sucesivo en este Pleno -lo suelo hacer siempre con los comentarios y los calificativos personales- tratáramos de evitarlos porque no ayudan a aclarar el punto que se está tratando. En

cualquier caso sí que le agradezco que haya aclarado una cuestión relativa a este punto, es cierto, hay una serie de compromisos que en estos momentos no podemos traer, porque como Vd. bien dice, el Gobierno de España nos los ha incautado.

Tiene la palabra el Sr. Francés. ¿Quiere hacer uso del segundo turno? No, queda claro. Pues para rematar el punto en nombre del Equipo de Gobierno el Sr. Gutiérrez. Gracias.

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Le llamo subvenciones especiales porque legalmente así se llamaron en el Plan, no me lo estoy inventando, se llaman subvenciones especiales, lo que viene redactado en las bases.

Habrà segunda fase de todo esto, no tenga el menor género de duda, para financiar todos los compromisos adquiridos por la Diputación de Alicante, y le digo más, todos estos compromisos son fruto de un acuerdo, no salen del arte del birlibirloque; y se llamó Plan de Obras 2019, y después se aprobó el Plan 'Planifica'; y lo que Vd. está planteando ahora mismo sí es modificar las reglas del juego que se aprobaron en el año 2019, lo único que nosotros estamos haciendo desde el Equipo de Gobierno es modificar la financiación para que esos acuerdos a los que sí se llegó, lleguen a buen puerto, porque Vd. si lo que pretende es dejar a Finestrat, después de haberlo acordado en el año 2019, con cuatrocientos mil euros menos, si esa es su idea, habiendo Finestrat renunciado al 'Planifica'; si lo que pretende es dejar a Jávea con cuatrocientos cincuenta mil euros menos, después de haberse acordado en el año 2019, habiendo renunciado al 'Planifica'; si lo que pretende es dejar a Los Montesinos con cuatrocientos mil euros menos, si es su idea, habiendo renunciado también al 'Planifica'; si lo que pretende es hacer que Pego, Rafal, Redován, o Tibi, renuncien a trescientos setenta y cinco mil, doscientos mil, cuatrocientos mil, y cien mil euros, que es lo que se acordó y vd. lo acordó y lo votó en el año 2019, y habiendo renunciado a 'Planifica'; y lo más importante, vuelvo a decirlo, es que todo eso se refrendó en un acuerdo plenario en el año 2019 y se ratificó con las renunciaciones en el Plan 'Planifica' que, efectivamente, cambia todas las bases de reparto de subvenciones.

Por lo tanto, quien está realmente intentando cambiar las reglas del juego de los acuerdos a los que se llegó en su momento es Vd., y nosotros lo que estamos intentando y se lo voy a repetir : establecimos las reglas del juego, las acordamos, y no las vamos a cambiar a lo largo de la partida, cumpliremos todos los compromisos adquiridos por esta Institución, a pesar de que no podamos tener acceso a los remanentes. No se preocupe, cumpliremos con todos los compromisos adquiridos por esta Institución, no lo quepa la menor duda. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Queda claro el debate en este

punto del orden del día, pasaríamos por tanto al apartado de las votaciones. En primer lugar ...

**Sr. Secretario en funciones.**- Presidente, hay un Diputado que no sé si no está, Miguel Ángel, o ha apagado solo la cámara, lo digo por la votación. Ya está, ya está de acuerdo. Perfecto.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Gracias Sr. Baeza. Bien, pasamos a la votación. En primer lugar votamos la enmienda del Grupo Compromís.

Sometida a votación la Enmienda presentada, lo hace a favor de la misma, el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Enmienda formulada por el Portavoz del Grupo Compromís, anteriormente transcrita.

A continuación, se somete el expediente a votación, haciéndolo a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio

Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019, en el sentido de cambiar la denominación de la obra incluida con el nº 31 denominada "Mejora infraestructuras de la red viaria del término municipal. Paso elevado sobre rambla en Calle Giménez Pérez, rotonda intersección Calle Mayor con Avda. Reina Sofía y rotonda intersección Avda. Comunidad Valenciana con Avda. Virgen de la Asunción", por importe de 746.384,65 euros, por la nueva denominación "Proyecto de obras de Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante) – 2019.OYS.031. Rotonda-1 en la intersección de la calle Mayor con la avda. Reina Sofía, Rotonda-2 en la intersección de la avda. de la Comunidad Valenciana con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-3 en la intersección de la avda. de la Costa Blanca con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-4 en la intersección de la calle Veleta con calle Alhelí y Rotonda-5 en la intersección de la prolongación de la calle Mayor con el camino de acceso al cementerio" con el mismo presupuesto de ejecución y distribución financiera, según se indica a continuación :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	Nº HABIT.	PROYECTO
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada. Rotonda-1 en la intersección de la calle Mayor con la avda. Reina Sofía, Rotonda-2 en la intersección de la avda. de la Comunidad Valenciana con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-3 en la intersección de la avda. de la Costa Blanca con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-4 en la intersección de la calle Veleta con calle Alhelí y Rotonda-5 en la intersección de la prolongación de la calle Mayor con el camino de acceso al cementerio	746.384,65	390.000,00	356.384,65	AYTO	21.202	Ayuntamiento

Segundo.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019 en el sentido de modificar la distribución financiera por reajuste de anualidades de todas las obras del Plan Provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante, no variando el

presupuesto total de la mismas, minorando la subvención provincial de la Anualidad 2020 en 970.173,11 euros, e incrementando y comprometiendo en 970.173,11 euros la consignación presupuestaria para la Anualidad 2021, al existir razones presupuestarias y de interés público que aconsejan la nueva distribución de anualidades en aras a optimizar la aplicación de los recursos provinciales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	CONTRATA
1	ALBATERA	Mejora de infraestructuras y adecuación del viario en calle Mesón y otras del casco viejo de Albaterra	599.890,25	389.928,66	209.961,59	288.747,32	311.142,93	AYTO
2	ALCOCER DE PLANES	Rehabilitación de edificio público de uso social	149.997,75	142.497,86	7.499,89	8.499,89	141.497,86	DIP
3	ALCOLEJA	Rehabilitación de edificio para Ayuntamiento	149.999,99	142.499,99	7.500,00	8.500,00	141.499,99	DIP
4	ALGUEÑA	Pavimentación e infraestructuras en viales y zonas de uso público	239.999,99	227.999,99	12.000,00	13.000,00	226.999,99	DIP
5	ALMORADÍ	Renovación urbana entorno de Larramendi	650.000,00	390.000,00	260.000,00	338.800,00	311.200,00	AYTO
6	BENIARDÁ	Muro de contención en el perímetro de la piscina municipal	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
7	BENIFATO	Acondicionamiento del camino del Carrascalet	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
8	BENIGEMBLA	Construcción de Edificio Polivalente	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
9	BENIJÓFAR	Construcción de instalaciones municipales polivalentes	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	296.500,00	DIP
10	BENIMASSOT	Adecuación de espacios públicos, mejora equipamientos y caminos	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
11	BENITACHELL	Obras de ampliación y acondicionamiento del Cami L'Abiar	348.477,46	296.205,84	52.271,62	53.271,62	295.205,84	DIP
12	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana y accesibilidad en Calle San Joaquín, Calle Mayor y Calle Sepulcro	450.000,00	337.500,00	112.500,00	180.800,00	269.200,00	AYTO
13	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Ampliación de salas de usos múltiples en zona cultural, Calle Ramón y Cajal	450.000,00	337.500,00	112.500,00	113.500,00	336.500,00	DIP
14	CAMPO DE MIRRA	Urbanización de las calles Constitución, Arcipreste Ferrándiz y otras	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
15	CASTALLA	Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 160 nichos en el cementerio municipal	224.411,86	168.308,90	56.102,96	90.564,74	133.847,12	AYTO
16	CATRAL	Reposición de la cubrición de la acequia mayor de Catral	447.492,12	335.619,09	111.873,03	179.796,85	267.695,27	AYTO
17	CREVILLET	Obras de adecuación y mejora del parque municipal 'Parc Nou'	1.000.000,00	412.500,00	587.500,00	670.800,00	329.200,00	AYTO
18	DOLORES	Obras de renovación de pavimentos en la calle Guardamar del Segura y otras	449.999,31	337.499,48	112.499,83	180.799,73	269.199,58	AYTO
19	ELS POBLETS	Terminación urbanización C/1A, C/1B, C/11, C/1C Partida Revoltes y red de drenaje en Partida Revoltes	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	296.500,00	DIP
20	FACHECA	Renovación aceras y servicios urbanos en varios puntos del casco urbano	98.007,58	93.107,20	4.900,38	5.900,38	92.107,20	DIP

Sesión Ordinaria  
5 de agosto de 2020

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	CONTRATA
21	FORMENTERA DEL SEGURA	Reurbanización de la Avenida de los Palacios	350.000,00	297.500,00	52.500,00	53.500,00	296.500,00	DIP
22	GORGA	Remodelación de la Plaza Mayor y su entorno	150.000,00	142.500,00	7.500,00	8.500,00	141.500,00	DIP
23	GRANJA DE ROCAMORA	Reasfaltado viario casco urbano del municipio	350.000,00	297.500,00	52.500,00	112.800,00	237.200,00	AYTO
24	IBI	Reparación y mejora de aceras y calzadas en casco urbano	600.000,00	390.000,00	210.000,00	288.800,00	311.200,00	AYTO
25	LA VALL DE LAGUAR	Remodelación de la zona deportiva de La Vall de Laguar e instalaciones complementarias	240.000,00	228.000,00	12.000,00	13.000,00	227.000,00	DIP
26	LA XARA (E.L.M.)	Mejora del camino de Ondara a Dénia, conocido como Camí Fondo	245.108,42	208.342,16	36.766,26	37.766,26	207.342,16	DIP
27	NOVELDA	Mejora de la pavimentación de la red viaria	750.000,00	412.500,00	337.500,00	420.800,00	329.200,00	AYTO
28	ONDARA	Remodelació i millora de l'accés oest dels vianants al cas urbà	450.000,00	337.500,00	112.500,00	180.800,00	269.200,00	AYTO
29	ONIL	Adecuación de pistas de tenis cubiertas como Pabellón Polideportivo	448.586,82	336.440,12	112.146,70	113.146,70	335.440,12	DIP
30	PEDREGUER	Ampliació del cementeri	363.847,30	272.885,48	90.961,82	146.338,92	217.508,38	AYTO
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada. Rotonda-1 en la intersección de la calle Mayor con la avda. Reina Sofía, Rotonda-2 en la intersección de la avda. de la Comunidad Valenciana con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-3 en la intersección de la avda. de la Costa Blanca con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-4 en la intersección de la calle Veleta con calle Alhelí y Rotonda-5 en la intersección de la prolongación de la calle Mayor con el camino de acceso al cementerio	746.384,65	390.000,00	356.384,65	435.184,65	311.200,00	AYTO
32	POLOP	Ampliación casa cultural para construcción de Centro Juvenil	349.733,71	297.273,65	52.460,06	53.460,06	296.273,65	DIP
33	RELLEU	Infraestructura y viales en acceso sur al casco urbano 2ª fase	239.998,59	227.998,66	11.999,93	12.999,93	226.998,66	DIP
34	SAN ISIDRO	Construcción de un frontón cubierto en el polideportivo municipal	349.920,92	297.432,78	52.488,14	112.774,70	237.146,22	AYTO
35	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de entornos urbanos abril 2018: Apertura viarios, pavimentación y semáforos	664.442,36	390.000,00	274.442,36	353.242,36	311.200,00	AYTO
36	SANTA POLA	Reurbanización del Bulevar centro de la Avda. de Salamanca, tramo Calles Monóvar y Obispo Bascuñana	549.787,05	302.382,88	247.404,17	308.680,75	241.106,30	AYTO
37	SAX	Mejora de infraestructuras urbanas en el municipio de Sax consistente en instalación de colector de saneamiento en Avda. Rey Don Jaime I y reasfaltado en Avda. del Pardo y otras	449.999,99	337.499,99	112.500,00	113.500,00	336.499,99	DIP
38	TÁRBENA	Nuevo acerado en la carretera CV-715 tramo entre Avda. Eusebio Signes y C/San Miguel	240.000,02	228.000,00	12.000,02	13.000,02	227.000,00	DIP
39	TEULADA	Reurbanización de la Calle Colón	661.012,43	390.000,00	271.012,43	349.812,43	311.200,00	AYTO
40	TORREMANZANAS	Reposición de saneamiento del tramo oeste de la Avda. de España y estabilización de talud para su refuerzo	239.999,99	227.999,99	12.000,00	13.000,00	226.999,99	DIP

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	CONTRATA
41	VILLOJOYOSA	Ejecución de alumbrado exterior en diversos caminos rurales	749.975,53	412.486,54	337.488,99	420.786,30	329.189,23	AYTO
<b>41</b>	<b>OBRAS</b>	<b>TOTALES ...</b>	<b>15.897.074,09</b>	<b>11.342.909,26</b>	<b>4.554.164,83</b>	<b>5.844.373,59</b>	<b>10.052.700,50</b>	

Y su distribución por agentes financieros y anualidades :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)
1	ALBATERA	Mejora de infraestructuras y adecuación del viario en calle Mesón y otras del casco viejo de Albaterra	599.890,25	78.785,73	209.961,59	311.142,93	0,00
2	ALCOCER DE PLANES	Rehabilitación de edificio público de uso social	149.997,75	1.000,00	7.499,89	141.497,86	0,00
3	ALCOLEJA	Rehabilitación de edificio para Ayuntamiento	149.999,99	1.000,00	7.500,00	141.499,99	0,00
4	ALGUEÑA	Pavimentación e infraestructuras en viales y zonas de uso público	239.999,99	1.000,00	12.000,00	226.999,99	0,00
5	ALMORADÍ	Renovación urbana entorno de Larramendi	650.000,00	78.800,00	260.000,00	311.200,00	0,00
6	BENIARDÁ	Muro de contención en el perímetro de la piscina municipal	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
7	BENIFATO	Acondicionamiento del camino del Carrascalet	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
8	BENIGEMBLA	Construcción de Edificio Polivalente	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
9	BENIÓFAR	Construcción de instalaciones municipales polivalentes	350.000,00	1.000,00	52.500,00	296.500,00	0,00
10	BENIMASSOT	Adecuación de espacios públicos, mejora equipamientos y caminos	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
11	BENITACHELL	Obras de ampliación y acondicionamiento del Cami L'Abiar	348.477,46	1.000,00	52.271,62	295.205,84	0,00
12	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana y accesibilidad en Calle San Joaquin, Calle Mayor y Calle Sepulcro	450.000,00	68.300,00	112.500,00	269.200,00	0,00
13	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Ampliación de salas de usos múltiples en zona cultural, Calle Ramón y Cajal	450.000,00	1.000,00	112.500,00	336.500,00	0,00
14	CAMPO DE MIRRA	Urbanización de las calles Constitución, Arcipreste Ferrándiz y otras	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
15	CASTALLA	Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 160 nichos en el cementerio municipal	224.411,86	34.461,78	56.102,96	133.847,12	0,00
16	CATRAL	Reposición de la cubrición de la acequia mayor de Catral	447.492,12	67.923,82	111.873,03	267.695,27	0,00
17	CREVILLET	Obras de adecuación y mejora del parque municipal 'Parc Nou'	1.000.000,00	83.300,00	587.500,00	329.200,00	0,00
18	DOLORES	Obras de renovación de pavimentos en la calle Guardamar del Segura y otras	449.999,31	68.299,90	112.499,83	269.199,58	0,00
19	ELS POBLETS	Terminación urbanización C/1A, C/1B, C/1I, C/1C Partida Revoltes y red de drenaje en Partida Revoltes	350.000,00	1.000,00	52.500,00	296.500,00	0,00
20	FACHECA	Renovación aceras y servicios urbanos en varios puntos del casco urbano	98.007,58	1.000,00	4.900,38	92.107,20	0,00

Sesión Ordinaria  
5 de agosto de 2020

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)
21	FORMENTERA DEL SEGURA	Reurbanización de la Avenida de los Palacios	350.000,00	1.000,00	52.500,00	296.500,00	0,00
22	GORGA	Remodelación de la Plaza Mayor y su entorno	150.000,00	1.000,00	7.500,00	141.500,00	0,00
23	GRANJA DE ROCAMORA	Reasfaltado viario casco urbano del municipio	350.000,00	60.300,00	52.500,00	237.200,00	0,00
24	IBI	Reparación y mejora de aceras y calzadas en casco urbano	600.000,00	78.800,00	210.000,00	311.200,00	0,00
25	LA VALL DE LAGUAR	Remodelación de la zona deportiva de La Vall de Laguar e instalaciones complementarias	240.000,00	1.000,00	12.000,00	227.000,00	0,00
26	LA XARA (E.L.M.)	Mejora del camino de Ondara a Dénia, conocido como Camí Fondo	245.108,42	1.000,00	36.766,26	207.342,16	0,00
27	NOVELDA	Mejora de la pavimentación de la red viaria	750.000,00	83.300,00	337.500,00	329.200,00	0,00
28	ONDARA	Remodelació i millora de l'accés oest dels vianants al cas urbà	450.000,00	68.300,00	112.500,00	269.200,00	0,00
29	ONIL	Adecuación de pistas de tenis cubiertas como Pabellón Polideportivo	448.586,82	1.000,00	112.146,70	335.440,12	0,00
30	PEDREGUER	Ampliació del cementeri	363.847,30	55.377,10	90.961,82	217.508,38	0,00
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de infraestructuras de la red viaria del término municipal de Pilar de la Horadada. Rotonda-1 en la intersección de la calle Mayor con la avda. Reina Sofía, Rotonda-2 en la intersección de la avda. de la Comunidad Valenciana con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-3 en la intersección de la avda. de la Costa Blanca con avda. Virgen de la Asunción, Rotonda-4 en la intersección de la calle Velela con calle Alhelí y Rotonda-5 en la intersección de la prolongación de la calle Mayor con el camino de acceso al cementerio	746.384,65	78.800,00	356.384,65	311.200,00	0,00
32	POLOP	Ampliación casa cultural para construcción de Centro Juvenil	349.733,71	1.000,00	52.460,06	296.273,65	0,00
33	RELLEU	Infraestructura y viales en acceso sur al casco urbano 2ª fase	239.998,59	1.000,00	11.999,93	226.998,66	0,00
34	SAN ISIDRO	Construcción de un frontón cubierto en el polideportivo municipal	349.920,92	60.286,56	52.488,14	237.146,22	0,00
35	SANT JOAN D'ALACANT	Mejora de entornos urbanos abril 2018: Apertura viarios, pavimentación y semáforos	664.442,36	78.800,00	274.442,36	311.200,00	0,00
36	SANTA POLA	Reurbanización del Bulevar centro de la Avda. de Salamanca, tramo Calles Monóvar y Obispo Bascaña	549.787,05	61.276,58	247.404,17	241.106,30	0,00
37	SAX	Mejora de infraestructuras urbanas en el municipio de Sax consistente en instalación de colector de saneamiento en Avda. Rey Don Jaime I y reasfaltado en Avda. del Pardo y otras	449.999,99	1.000,00	112.500,00	336.499,99	0,00
38	TÁRBENA	Nuevo acerado en la carretera CV-715 tramo entre Avda. Eusebio Signes y C/San Miguel	240.000,02	1.000,00	12.000,02	227.000,00	0,00
39	TEULADA	Reurbanización de la Calle Colón	661.012,43	78.800,00	271.012,43	311.200,00	0,00
40	TORREMANZANAS	Reposición de saneamiento del tramo oeste de la Avda. de España y estabilización de talud para su refuerzo	239.999,99	1.000,00	12.000,00	226.999,99	0,00
41	VILLAJOYOSA	Ejecución de alumbrado exterior en diversos caminos rurales	749.975,53	83.297,31	337.488,99	329.189,23	0,00
41	OBRAS	<b>TOTALES ...</b>	<b>15.897.074,09</b>	<b>1.290.208,76</b>	<b>4.554.164,83</b>	<b>10.052.700,50</b>	<b>0,00</b>

El momento del reconocimiento del derecho por las aportaciones municipales

se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 27.2 de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Alicante para 2020, durante los meses de mayo y octubre, liquidando el porcentaje de aportación municipal global que se corresponda con la ejecución de la obra a fecha 30 de abril y 30 de septiembre.

Tercero.- Modificar la financiación de las siete (7) obras incluidas en el Plan Especial 2019, sustituyendo la propuesta inicial de tramitación mediante subvenciones nominativas para Inversiones Financieramente Sostenibles en el Presupuesto 2020, por la financiación con recursos propios procedentes del crédito disponible en el presupuesto así como de la baja en la subvención provincial de la Anualidad 2020 por el reajuste de anualidades del apartado anterior, ya que el estado no ha aprobado prorrogar para el año 2020 que las Entidades Locales puedan destinar el superávit a Inversiones Financieramente Sostenibles :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	Nº HABIT.
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	6.292
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	27.060
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	4.862
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	9.923
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	4.322
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	7.811
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	1.603
7		<b>TOTALES</b>	<b>9.878.059,49</b>	

Cuarto.- Aprobar el Plan Especial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019, con las siete (7) obras incluidas en el Pleno Provincial de fecha 30 de octubre de 2019, que aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019, por un importe total de 9.878.059,49 euros, de los que 6.263.101,09 euros corresponden a la Subvención provincial de la Diputación de Alicante y 3.614.958,40 euros a las aportaciones municipales de los Ayuntamientos beneficiarios, siendo objeto de la siguiente distribución por agentes financieros y anualidades durante los años 2020 a 2022 :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022	CONTRATA
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	950.000,00	350.000,00	11.631,58	650.000,00	638.368,42	AYTO
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	950.000,00	2.716.665,90	32.807,01	1.833.332,95	1.800.525,94	AYTO
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	950.000,00	99.999,99	52.500,00	525.000,00	472.499,99	DIP
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	950.000,00	108.655,61	9.472,18	529.327,81	519.855,62	AYTO
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	848.101,10	44.636,90	44.636,91	446.369,00	401.732,09	DIP
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	950.000,00	260.000,00	10.826,32	605.000,00	594.173,68	AYTO
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	664.999,99	35.000,00	35.000,00	350.000,00	314.999,99	DIP
7	OBRAS	<b>TOTALES.....</b>	<b>9.878.059,49</b>	<b>6.263.101,09</b>	<b>3.614.958,40</b>	<b>196.874,00</b>	<b>4.939.029,76</b>	<b>4.742.155,73</b>	

Y su distribución por agentes financieros y anualidades :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	8.500,00	3.131,58	475.000,00	175.000,00	466.500,00	171.868,42
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	8.500,00	24.307,01	475.000,00	1.358.332,95	466.500,00	1.334.025,94
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	47.500,00	5.000,00	475.000,00	50.000,00	427.500,00	44.999,99
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	8.500,00	972,18	475.000,00	54.327,81	466.500,00	53.355,62
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	42.405,06	2.231,85	424.050,55	22.318,45	381.645,49	20.086,60
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	8.500,00	2.326,32	475.000,00	130.000,00	466.500,00	127.673,68
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	33.250,00	1.750,00	332.500,00	17.500,00	299.249,99	15.750,00
7	OBRAS	<b>TOTALES...</b>	<b>9.878.059,49</b>	<b>157.155,06</b>	<b>39.718,94</b>	<b>3.131.550,55</b>	<b>1.807.479,21</b>	<b>2.974.395,48</b>	<b>1.767.760,25</b>

El cálculo de la subvención provincial se ha efectuado, según se acordó en el Acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2019, en función del número de habitantes del municipio con un tope máximo de subvención de 950.000,00 euros, según el cuadro siguiente :

SUBV NOMINATIVAS	
Nº HABITANTES	SUBV. PROV.
HASTA 10.000	95,00%
DE 10.001 A 30.000	75,00%
DE 30.001 A 50.000	65,00%
MÁS DE 50.000	50,00%
IMPORTE MÁXIMO SUBV. PROV: 950.000,00€	

Quinto.- Analizado el coste de la inversión real de la Diputación Provincial al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019, y al objeto de salvaguardar el equilibrio debido de la consignación de financiación provincial al conjunto de municipios de la provincia, se establece como condición ineludible de inclusión en el mismo, la imposibilidad por parte de algunos municipios, incluidos como Plan Especial en la presente convocatoria, de solicitar obra en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que a continuación se detallan :

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACION SOLICITUD	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	SUBV. PROV s/CONVOCATORIA	FACTOR CORRECTOR	RENUNCIA AÑOS DESDE	RENUNCIA AÑOS HASTA
42	FINESTRAT	Reurbanización de la avenida Camí de Reis y avenida de Benidorm	1.300.000,00	950.000,00	337.500,00	2,81481	2020	2024
43	JÁVEA	Pavelló esportiu cobert al freginal	3.666.665,90	950.000,00	412.500,00	2,30303	2020	2023
44	LOS MONTESINOS	Pabellón polideportivo cubierto	1.049.999,99	950.000,00	297.500,00	3,19328	2020	2024
45	PEGO	Rehabilitación de l'antic Col·legi Cervantes per a Biblioteca Pública	1.058.655,61	950.000,00	337.500,00	2,81481	2020	2024
46	RAFAL	Reforma y urbanización de Plaza de España	892.738,00	848.101,10	297.500,00	2,85076	2020	2024
47	REDOVÁN	Construcción de pabellón cubierto y zonas adyacentes	1.210.000,00	950.000,00	337.500,00	2,81481	2020	2024
48	TIBI	Red en alta para aportación complementaria de caudales con el fin de garantizar abastecimiento de agua potable en las urbanizaciones del término municipal	699.999,99	664.999,99	297.500,00	2,23529	2020	2022

Sexto.- Que la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019 aprobada supone un incremento en el presupuesto total del mismo en 9.878.059,49 euros, como consecuencia de un cambio en la denominación de la obra número 31 por parte del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, un cambio en la distribución financiera por reajuste de anualidades de todas las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

Competencia Municipal 2019 a ejecutar por la Diputación de Alicante, así como la aprobación del Plan Especial 2019, sustituyendo la propuesta inicial de tramitación mediante subvenciones nominativas para Inversiones Financieramente Sostenibles en el presupuesto 2020, por la financiación con recursos propios. Estos cambios se efectúan al existir razones presupuestarias y de interés público que aconsejan la nueva distribución de anualidades en aras a optimizar la aplicación de los recursos provinciales, de acuerdo con el siguiente cuadro :

	PRESUPUESTO SOLICITUD	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	TOTAL ANUALIDAD 2020	TOTAL ANUALIDAD 2021	TOTAL ANUALIDAD 2022
SITUACION ACTUAL A 17/06/2020	15.897.074,09	11.342.909,26	4.554.164,83	6.814.546,70	9.082.527,39	0,00
NUEVA SITUACIÓN PROPUESTA	25.775.133,58	17.606.010,35	8.169.123,23	6.041.247,59	14.991.730,26	4.742.155,73
VARIACIÓN ...	<b>9.878.059,49</b>	<b>6.263.101,09</b>	<b>3.614.958,40</b>	<b>-773.299,11</b>	<b>5.909.202,87</b>	<b>4.742.155,73</b>

	PRESUPUESTO SOLICITUD	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)
SITUACION ACTUAL A 25/06/2020	15.897.074,09	2.260.381,87	4.554.164,83	9.082.527,39	0,00	0,00	0,00
NUEVA SITUACIÓN PROPUESTA	25.775.133,58	1.447.363,82	4.593.883,77	13.184.251,05	1.807.479,21	2.974.395,48	1.767.760,25
VARIACIÓN ...	<b>9.878.059,49</b>	<b>-813.018,05</b>	<b>39.718,94</b>	<b>4.101.723,66</b>	<b>1.807.479,21</b>	<b>2.974.395,48</b>	<b>1.767.760,25</b>

Séptimo.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria hasta el 186,7% para la Anualidad 2021 fijada en 5.909.202,87 euros, y hasta el 149,8% para la Anualidad 2022, que se establece en 4.742.155,73 euros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con la tabla siguiente :

CONSIGNACIÓN OBRAS PLAN OYS 2019		PRESUP 2020 INICIAL	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
24.4591.6501900	PLAN PROV.COOPER.OBRAS Y SERV.MUNICIP.2019-2020, EJEC.AYTOS.	1.758.417,95	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 70% MAX 2.215.666,87	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 60% MAX 1.899.143,03
24.4591.7621900	PLAN PROV.COOPER.OBRAS Y SERV.MUNIC.2019-2020. SUBVENCIONES	1.406.820,43		
TOTAL PLANES 2019 EN PRESUPUESTO 2020		3.165.238,38		
NUEVA SITUACION OYS/ESP 2019			5.909.202,87	4.742.155,73
ELEVAR PORCENTAJES SEGÚN Art. 174.3 RDL 2/2004 HASTA			186,7%	149,8%

Octavo.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a las modificaciones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019 acordadas en el punto primero y segundo del presente Acuerdo.

Adoptar las siguientes medidas de gasto en el Presupuesto provincial, correspondientes a la aprobación del Plan Especial de Obras 2019 :

	PRESUPUESTO SOLICITUDES	ANUALIDAD 2020 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2020 (APORT MUN)	TOTAL ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2021 (APORT MUN)	TOTAL ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2022 (APORT MUN)	TOTAL ANUALIDAD 2022
ESP 2019 OBRAS x DIP	2.642.737,98	123.155,06	8.981,85	132.136,91	1.231.550,55	89.818,45	1.321.369,00	1.108.395,48	80.836,59	1.189.232,07
ESP 2019 OBRAS x AYTO	7.235.321,51	34.000,00	30.737,09	64.737,09	1.900.000,00	1.717.660,76	3.617.660,76	1.866.000,00	1.686.923,66	3.552.923,66
ESP 2019 TOTALES	9.878.059,49	157.155,06	39.718,94	196.874,00	3.131.550,55	1.807.479,21	4.939.029,76	2.974.395,48	1.767.760,25	4.742.155,73

a) Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de 2.642.737,98 euros, correspondiente a la inversión total a efectuar para la ejecución de obras por la Diputación de Alicante, del que se imputa la cantidad de 132.136,91 euros a la aplicación 24.4591.6501900 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2019-2020, a ejecutar para Ayuntamientos" del Presupuesto corriente (Subv prov: 123.155,06 euros y Aport mun: 8.981,85 euros); y comprometiendo la aplicación al ejercicio presupuestario 2021 de 1.321.369,00 euros, y al presupuesto 2022 la cantidad restante de 1.189.232,07 euros.

Dicha autorización se efectuará, sin perjuicio de la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y de la generación del crédito correspondiente en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Además, la Diputación de Alicante se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos mediante encargo a empresa externa de aquellas obras que vayan a ser ejecutadas por la propia Diputación de Alicante, con arreglo a las Bases de la Convocatoria y con imputación a la aplicación 24.4591.6501900 del Presupuesto vigente.

b) Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 3.800.000,00 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obras por los Ayuntamientos beneficiarios, del que se imputa la cantidad de 34.000,00 euros a la aplicación 24.4591.7621900 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2019-2020: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio presupuestario 2021 de 1.900.000,00 euros, y al presupuesto 2022 la cantidad restante de 1.866.000,00 euros.

Noveno.- Mantener el resto de los Acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Décimo.- Someter la presente modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2019, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.371, de 22 de diciembre de 2016.

Undécimo.- Considerar definitivamente aprobadas las modificaciones de referencia, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se haya producido reclamación al mismo o cuando sean resueltas las que pudieran formularse.

Duodécimo.- Comunicar a los Ayuntamientos interesados el presente Acuerdo a los oportunos efectos.

**5º PATRIMONIO. Afectación al dominio público de la finca "El Castellet", sita en el municipio de Castell de Castells, de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.**

Examinado el expediente relativo a la afectación al dominio público de la finca "El Castellet", sita en el municipio de Castell de Castells, de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Afectar inicialmente al dominio público la finca "El Castellet", sita en el municipio de Castell de Castells, con código de Inventario 10178 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego con el número 993 de Castell de Castells, IDUFIR 03015000596245, folio 16 del tomo 1.057, libro 12, inscripción 1ª, así como las construcciones e instalaciones integradas en ella con destino al uso, disfrute y esparcimiento de los ciudadanos. Las coordenadas de los vértices del polígono que delimita el perímetro de la zona destinada al uso público, y por ende de la finca, son las siguientes :

<b>COORDENADAS UTM DEL LÍMITE DE LA ZONA DE USO PÚBLICO (ETRS 89, HUSO 30)</b>		
<b>1) PORCION A</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA X</b>	<b>COORDENADA Y</b>
1	X=743754.19	Y=4289172.52
2	X=743756.11	Y=4289179.03
3	X=743757.05	Y=4289183.01
4	X=743757.21	Y=4289186.07
5	X=743756.44	Y=4289188.85
6	X=743755.81	Y=4289189.42
7	X=743754.71	Y=4289189.78
8	X=743753.63	Y=4289190.67
9	X=743751.64	Y=4289192.37
10	X=743750.27	Y=4289193.34
11	X=743744.43	Y=4289197.13
12	X=743738.32	Y=4289201.29

<b>COORDENADAS UTM DEL LÍMITE DE LA ZONA DE USO PÚBLICO</b> (ETRS 89, HUSO 30)		
<b>1) PORCION A</b>		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
13	X=743732.34	Y=4289205.81
14	X=743727.27	Y=4289210.28
15	X=743723.00	Y=4289214.40
16	X=743720.69	Y=4289213.97
17	X=743710.63	Y=4289218.67
18	X=743701.61	Y=4289222.92
19	X=743693.19	Y=4289228.04
20	X=743684.52	Y=4289233.18
21	X=743677.23	Y=4289239.72
22	X=743670.70	Y=4289247.27
23	X=743663.88	Y=4289255.98
24	X=743656.95	Y=4289262.92
25	X=743651.98	Y=4289250.92
26	X=743648.12	Y=4289240.51
27	X=743635.87	Y=4289245.19
28	X=743621.17	Y=4289247.87
29	X=743611.18	Y=4289252.06
30	X=743588.87	Y=4289249.83
31	X=743588.91	Y=4289247.76
32	X=743588.81	Y=4289242.05
33	X=743590.32	Y=4289237.74
34	X=743592.48	Y=4289234.56
35	X=743592.69	Y=4289230.21
36	X=743593.07	Y=4289224.68
37	X=743593.91	Y=4289219.43
38	X=743598.31	Y=4289211.17
39	X=743599.65	Y=4289208.66
40	X=743604.74	Y=4289197.56
41	X=743606.77	Y=4289182.70
42	X=743609.54	Y=4289180.10
43	X=743614.27	Y=4289176.41
44	X=743620.07	Y=4289173.86
45	X=743625.16	Y=4289170.24
46	X=743628.72	Y=4289165.85
47	X=743630.30	Y=4289160.75

<b>COORDENADAS UTM DEL LÍMITE DE LA ZONA DE USO PÚBLICO</b> (ETRS 89, HUSO 30)		
<b>1) PORCION A</b>		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
48	X=743629.05	Y=4289155.09
49	X=743628.37	Y=4289147.60
50	X=743627.49	Y=4289134.29
51	X=743627.87	Y=4289118.02
52	X=743629.65	Y=4289097.49
53	X=743635.44	Y=4289074.20
54	X=743636.00	Y=4289068.73
55	X=743675.80	Y=4289067.20
56	X=743677.43	Y=4289066.87
57	X=743680.47	Y=4289073.03
58	X=743682.43	Y=4289076.43
59	X=743686.80	Y=4289082.96
60	X=743693.07	Y=4289091.44
61	X=743698.79	Y=4289098.46
62	X=743704.58	Y=4289104.13
63	X=743710.81	Y=4289110.60
64	X=743717.96	Y=4289118.11
65	X=743724.00	Y=4289125.89
66	X=743726.65	Y=4289129.66
67	X=743732.05	Y=4289136.92
68	X=743735.94	Y=4289142.83
69	X=743747.09	Y=4289160.98
	<b>Área total</b>	<b>18.455,20 m<sup>2</sup></b>
	<b>Perímetro total</b>	<b>598,33 m</b>
<b>2) PORCION B</b>		
1	X=743774.73	Y=4289166.38
2	X=743777.64	Y=4289170.77
3	X=743779.69	Y=4289175.07
4	X=743771.72	Y=4289184.20
5	X=743763.16	Y=4289187.00
6	X=743762.96	Y=4289184.78
7	X=743762.09	Y=4289181.75
8	X=743758.11	Y=4289173.68
9	X=743739.03	Y=4289141.37

<b>2) PORCION B</b>		
10	X=743740.40	Y=4289137.68
11	X=743740.20	Y=4289136.42
12	X=743740.89	Y=4289135.30
13	X=743742.92	Y=4289136.13
14	X=743748.02	Y=4289141.61
15	X=743751.95	Y=4289146.76
16	X=743755.40	Y=4289150.99
17	X=743759.34	Y=4289154.74
18	X=743771.90	Y=4289163.18
	<b>Área total</b>	<b>698,17 m<sup>2</sup></b>
	<b>Perímetro total</b>	<b>136,05 m</b>
<b>3) PORCION C</b>		
1	X=743740.63	Y=4289097.19
2	X=743742.67	Y=4289106.33
3	X=743756.44	Y=4289137.98
4	X=743761.92	Y=4289150.57
5	X=743759.54	Y=4289150.18
6	X=743754.92	Y=4289145.67
7	X=743744.57	Y=4289126.32
8	X=743737.45	Y=4289126.32
9	X=743730.37	Y=4289127.26
10	X=743719.22	Y=4289114.14
11	X=743711.39	Y=4289104.11
12	X=743703.32	Y=4289095.68
13	X=743695.95	Y=4289087.02
14	X=743690.36	Y=4289079.26
15	X=743684.89	Y=4289070.75
16	X=743682.06	Y=4289065.91
17	X=743727.88	Y=4289056.47
18	X=743731.02	Y=4289067.50
19	X=743733.94	Y=4289074.25
	<b>Área total</b>	<b>2.534,76 m<sup>2</sup></b>
	<b>Perímetro total</b>	<b>270,46 m</b>

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Todas las construcciones de nueva creación ubicadas en dicha superficie quedarán del mismo modo afectadas al dominio público.

Cuarto.- Reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación la referida calificación jurídica de la citada finca así como de las construcciones e instalaciones integradas en ella.

**6º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, correspondientes al ejercicio 2020 y firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 2.202 al 2.696; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 17 de junio y 1, 8, 15 y 22 de julio de 2020.

**7º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, por razones de urgencia. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 2.255, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Por Resolución de esta Presidencia núm. 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, se dispuso delegar en la Junta de Gobierno, varias de las atribuciones de esta Presidencia.

Por razones de urgencia en la tramitación del expediente del contrato de A10-135/2017 "Servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones Sicalwin, Firmadoc, Aytosfactura y Gestión Patrimonial de la Diputación de Alicante", vengo en resolver :

Primero.- Avocar la competencia, por razones de urgencia al expirar el plazo próximamente, respecto del contrato de A10-135/2017 "Servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones Sicalwin, Firmadoc, Aytosfactura y Gestión Patrimonial de la Diputación de Alicante", delegadas en la Junta de Gobierno por esta Presidencia, mediante Decreto núm. 2.946, de fecha 24 de julio de 2019.

Segundo.- Delegar la competencia a que se refiere el punto primero anterior en el Sr. Diputado Provincial de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado, D. Juan de Dios Navarro Caballero.

Tercero.- La presente Resolución será inmediatamente ejecutiva.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**8º HACIENDA. Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y situación de la tesorería, a 30 de junio de 2020. Dar cuenta.**

Queda enterado del Pleno Provincial del informe de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2020 y situación de la Tesorería, a 30 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2020”**

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2020, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, y cuya entrada en vigor se produjo el día 7 de febrero de 2020, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de junio del presente año, siendo su detalle el siguiente:

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

	<b>EUROS</b>	
Créditos iniciales	219.424.630,00	
Modificaciones	51.390.311,52	
Créditos definitivos	270.814.941,52	
Gastos comprometidos	167.620.262,53	
Obligaciones reconocidas netas	85.412.278,90	
Pagos realizados	85.059.557,00	
		<b>%</b>
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		61,89

Obligaciones reconocidas netas respecto créditos definitivos	31,54
Pagos realizados respecto obligaciones reconocidas netas	99,59

#### ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	223.581.120,00	
Modificaciones	51.390.311,52	
Previsiones definitivas	274.971.431,52	
Derechos reconocidos netos	97.281.134,37	
Recaudación neta	96.178.008,85	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		35,38
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		98,87

#### MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el periodo	343.756.347,04	
Pagos realizados en el periodo	324.257.310,57	
Existencias en la tesorería al inicio del periodo	245.154.363,05	
Existencias en la tesorería al final del periodo	264.653.399,52	"

**9º HACIENDA. Informe resumen de los resultados de control interno 2019, elaborado por la Intervención de la Corporación. Dar cuenta.**

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

El citado Real Decreto trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En este objetivo de reforzar el papel de la función interventora, se enmarcan las actuaciones tendentes a mejorar la transparencia en la misma. Dentro de ella hay que destacar lo señalado en el artículo 213 del TRLRHL: *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas .....”* y lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 :

*“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.”*

En los mismos términos se refiere al informe resumen el artículo 48 de la nueva Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2018.

Asimismo, con fecha 6 de abril de 2020 se ha publicado la Resolución de 2 de

abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

De conformidad con la indicada Resolución de la IGAE, el informe resumen deberá contener los resultados más significativos, a juicio del órgano de control, que se deduzcan de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

Las actuaciones de Control Interno que se lleven a cabo respecto de la gestión económica del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, los concesionarios de servicios, los contratos administrativos especiales y los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General se ajustarán a los preceptos contenidos en el TRLRHL, en el Real Decreto 424/2017 y en las normas reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de Alicante en desarrollo de las anteriores disposiciones, así como cualquier modificación normativa y norma de desarrollo que se aprueben en materia de Control Interno.

El Grupo Local vigente de la Diputación Provincial de Alicante está formado por las siguientes Entidades:

### **Diputación Provincial de Alicante**

#### **Organismos Autónomos dependientes:**

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.  
Caja de Crédito Provincial para Cooperación.  
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.  
SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.  
Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

#### **Fundaciones:**

Agencia Provincial de la Energía de Alicante.  
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.  
Instituto de Ecología Litoral.  
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

#### **Consortios:**

Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta

(CREAMA).

Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.  
Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).  
Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.

Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.

Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.

Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

**Sociedades Mercantiles:**

Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.

Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Geonet Territorial, S.A.U.

El informe resumen elaborado conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la IGAE y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del Informe Resumen de los Resultados del Control Interno 2019, elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, que contiene los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio 2019 y que figura en el expediente de su razón 14610/2020 de Gestiona.

**10º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís per instar a iniciar els tràmits per a aconseguir les modificacions necessàries en la Llei General de Seguretat Social, pels casos de jubilació anticipada.**

*La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :*

**“AL PLENARI DE LA EXCMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT**

Gerard Fullana Martínez, com a portaveu de Compromís Diputació d'Alacant a i a l'empar de lo establert en l'article 116 de la llei 8/2010 de Bases de Règim Local de la Comunitat Valenciana, vinc a presentar aquesta proposta de resolució sobre la jubilació anticipada en base als següents

**MOTIUS**

La Llei General de Seguretat Social, aprovada pel Reial Decret Legislatiu 8/2015 de 30 d'octubre, determina en els seus articles 207.2 i 208.2, que tota persona que, per causa no imputable a la seua lliure voluntat, així com les que, per voluntat pròpia, es jubilen anticipadament, se'ls aplicarà uns coeficients reductors en la seua pensió per cada trimestre o fracció que li falte al treballador per a complir l'edat legal de jubilació. Estos coeficients varien des del 1,875% i 2% amb menys de 38,5 anys cotitzats al 1,50% 1,625% amb més de 44,5 anys cotitzats, respectivament.

D'esta manera, segons esta regulació, s'apliquen reduccions que arriben fins al 8% per cada any anterior a l'edat legal de jubilació, arribant-se en alguns casos a una penalització del 40% de la pensió. Seria raonable que, si s'han cotitzat ja un total de 40 anys o més, no es patirà cap penalització o coeficient reductor, sinó que s'entenguera que esta persona ja ha contribuït al sistema de pensions suficientment.

D'altra banda, esta penalització no acaba quan la persona jubilada compleix l'edat legal de jubilació, sinó que es manté posteriorment, la qual cosa no té molta lògica. Es poden donar casos en què persones que hagen cotitzat més anys que altres, estiguen cobrant menys pensió per l'únic fet d'haver-se jubilat abans. En data de hui en la Comunitat Valenciana són unes 50.200 les persones jubilades afectades per estes circumstàncies.

De vegades es tracta de persones que van començar a treballar molt jòvens, alguns inclús als 14 anys i que, després d'estar quasi tota la vida treballant, prefereixen acabar abans la seua vida laboral. Però, altres vegades també són persones que han sigut acomiadades per les seues empreses i que, després d'estar un

temps en la desocupació i no haver trobat cap treball, han hagut de demanar esta jubilació anticipada de manera -suposadament- voluntària, per a poder tindre uns ingressos per a viure i havent d'assumir involuntàriament esta penalització en la seua pensió.

És necessari, per tant, que, per raons d'equitat, es modifique la Llei General de la Seguretat Social i se repare este greuge comparatiu. A més, existeixen més arguments que avalen la necessitat de donar solució a esta problemàtica. Estos són:

- 1r.- L'article 205.1.a) juntament amb el que disposa la Disposició Transitòria Sèptima estableix, l'any 2017, com a període de cotització necessari per a tindre accés a la pensió íntegra de jubilació el de 36 anys i 3 mesos (tenint 65 anys).
- 2n.- L'article i disposició mencionats en l'apartat anterior, l'any 2027, permet una jubilació anticipada de 2 anys, sense penalització, sobre l'edat ordinària de jubilació en els casos de períodes de cotització de 38 anys i 6 mesos.
- 3r.- L'article 210.1 juntament amb el que estableix la Disposició Transitòria Novena del mencionat text legal, en el període 2013/2019, per al càlcul de la pensió imposa com a límit de període de cotització el de 35 anys i 6 mesos.
- 4t.- L'article 210.2 de l'esmentat text legal bonifica amb percentatges addicionals en els casos d'accés a la pensió de jubilació a edat superior a l'ordinària amb períodes de cotització des dels 25 anys (un 2% addicional) fins més dels 37 anys (un 4% addicional).

L'aplicació de coeficients reductors amb penalitzacions vitalícies en les jubilacions anticipades amb llargues carreres de cotització de 40 anys o més, respecte a les quatre situacions mencionades anteriorment, suposa un greuge comparatiu. La majoria dels parlaments autonòmics de l'estat han aprovat Proposicions No de Llei a favor de modificar la Llei General de Seguretat Social per a deixar de penalitzar a este ampli col·lectiu. Igualment s'ha aprovat propostes semblants en el Congrés dels Diputats i en el Senat, sense que des de l'executiu s'hagen pres en compte.

Per tot açò es proposa que la Diputació d'Alacant approve els següents

#### ACORDS

PRIMER.- El Ple de la Diputació insta al Govern i a les Corts Generals a iniciar els tràmits per a aconseguir les modificacions necessàries en la Llei General de Seguretat Social, aprovada per Reial decret Legislatiu 8/2015, de 30 d'octubre, perquè els casos d'accés a la jubilació anticipada per voluntat de la persona interessada, en els que acredite un període de cotització efectiva de 40 anys, siguen exclosos de l'aplicació dels coeficients reductors establits en l'article 208 de l'esmentada Llei. A l'efecte d'acreditació del citat període de cotització efectiva, no es tindrà en compte la part proporcional per pagues extraordinàries i només es computarà en el període de prestació del servei militar obligatori o de la prestació social substitutòria, amb el límit màxim d'un any.

SEGON.- Esta Diputació en ple insta al Govern i a les Corts Generals a realitzar les modificacions necessàries en la citada Llei perquè:

1. En aquells casos en què s'haja accedit a la jubilació anticipada de manera voluntària i en els que s'apliquen coeficients reductors per trimestre o fracció de trimestre que li falte al treballador per a complir l'edat legal de jubilació d'acord amb allò disposat en l'article 205.1.a) de la Llei, deixen d'aplicar-se els coeficients reductors des del oment que el pensionista complisca l'edat legal de jubilació.

2. Que a tots aquells jubilats anticipats, ja siguin voluntaris o forçosos, que hagen cotitzat pel Règim General com a treballadors per compte d'altre, així com pel Règim d'autònoms, amb quaranta o més anys cotitzats i que en el moment de promulgar-se les corresponents modificacions de la Llei General de la Seguretat Social tinguen ja 65 o més anys d'edat, se'ls deixen d'aplicar els referits coeficients reductors i se'ls calcule la pensió segons la seua base contributiva i els anys cotitzats.

3. El que preveu la present proposició no es veurà afectat per les clàusules relatives a la jubilació forçosa aprovades per conveni col·lectiu i serà aplicable, en els mateixos termes, als supòsits de jubilació anticipada per causes no imputables al treballador previstes en l'article 207.

TERCER.- Traslladar este acord als grups parlamentaris del Congrés i Senat."

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Fullana, tiene la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.**- Gracias Presidente. En primer lugar hoy tenía previsto asistir a la sesión plenaria en representación de la Asociación Asjubi40, Domingo Laorden Jiménez, pero evidentemente las sesiones son largas y además por los riesgos que entraña, no ha podido asistir. En su nombre sí que me ha comentado que quería agradecer a los Grupos Políticos que dan apoyo hoy a esta moción, su apoyo en definitiva.

Al final, en resumen, por no leer toda la Moción, de lo que se trata aquí es que hay una serie de pensionistas que de forma forzada o de forma voluntaria, se jubilan anticipadamente, y ven recortados sus derechos de pensión en un tanto por ciento muy elevado, en algunos casos puede llegar hasta el cuarenta por ciento. Este recorte llega mucho más allá de la edad de jubilación de los sesenta y cinco años, y lo que se pide es que si este recorte existe quede prefijado en esta edad de jubilación.

Esto afecta aproximadamente a unos cincuenta y tres mil valencianos, y más o menos a medio millón de españoles, lo que se pide es una reforma de la Ley de la Seguridad Social para intentar cambiar esta situación.

Lo que sí que voy a hacer es leer los acuerdos, si les parece de esta Moción. En primer lugar:

“El Ple de la Diputació insta al Govern i a les Corts Generals a iniciar els tràmits per a aconseguir les modificacions necessàries en la Llei General de Seguretat Social, aprovada per Reial decret Legislatiu 8/2015, de 30 d’octubre, perquè els casos d’accés a la jubilació anticipada per voluntat de la persona interessada, en els que acredite un període de cotització efectiva de 40 anys o mes, siguin exclosos de l’aplicació dels coeficients reductors establits en l’article 208 de l’esmentada Llei. A l’efecte d’acreditació del citat període de cotització efectiva, no es tindrà en compte la part proporcional per pagues extraordinàries i només es computarà en el període de prestació del servei militar obligatori o de la prestació social substitutòria, amb el límit màxim d’un any.

Esta Diputació en ple insta al Govern i a les Corts Generals a realitzar les modificacions necessàries en la citada Llei perquè:

1. En aquells casos en què s’haja accedit a la jubilació anticipada de manera voluntària i en els que s’apliquen coeficients reductors per trimestre o fracció de trimestre que li falte al treballador per a complir l’edat legal de jubilació d’acord amb allò disposat en l’article 205.1.a) de la Llei, deixen d’aplicar-se els coeficients reductors des del moment que el pensionista complisca l’edat de jubilació.
2. Que a tots aquells jubilats anticipats, ja siguin voluntaris o forçosos, que hagen cotitzat pel Règim General com a treballadors per compte d’altre, així com pel Règim d’autònoms, amb quaranta o més anys cotitzats i que en el moment de promulgar-se les corresponents modificacions de la Llei General de la Seguretat Social tinguen ja 65 o més anys d’edat, se’ls deixen d’aplicar els referits coeficients reductors i se’ls calcule la pensió segons la seua base contributiva i els anys cotitzats.
3. El que preveu la present proposició no es veurà afectat per les clàusules relatives a la jubilació forçosa aprovades per conveni col·lectiu i serà aplicable, en els mateixos termes, als supòsits de jubilació anticipada per causes no imputables al treballador previstes en l’article 207.

Traslladar este acord als grups parlamentaris del Congrés i del Senat.’

Moltes gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Pérez Llorca.

**D. Juan Francisco Pérez Llorca.-** Gràcies president. Ahir firmàrem un acord històric amb la vicepresidenta de la Generalitat respecte a les polítiques socials. Hui, com torna a haver-hi una proposta sensata, en este cas del company de Compromís, també li donarem el suport, i més quan es tracta de modificar eixos coeficients correctors que a la fi milloraran la qualitat de vida de moltíssimes persones.

Per tant el Govern de la Diputació, una vegada més a les propostes sensates de Compromís en la Diputació li donarem el suport. Moltes gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias Sr. Pérez Llorca. Sr. Francés, adelante.

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** Gràcies de nou. El grup Socialista també donarà suport esta moció que entenem que és de justícia, que és necessària. Estem parlant d'un col·lectiu que ha contribuït al manteniment de sistema nacional de la Seguretat Social d'una forma extraordinària; estem parlant de més de quaranta anys de cotització i, per tant, de contribució al sosteniment de la Seguretat Social, i que quan arriba l'edat de jubilació i ha de jubilar-se, en la majoria de casos per situacions i per circumstàncies alienes a la seua voluntat, veuen reduïda la seua prestació i, com diu la moció, no sols als seixanta-cinc anys sinó ja durant tot el període de jubilació i d'una manera que no és justa i, per això, donem suport a la moció i esperem que les Corts Generals acompleixen esta petició que ens consta que està treballant-se, i treballant-se, a més, en el marc del Pacte de Toledo, per incloure esta revisió del sistema de pensions i, al final, tindre un sistema molt més just, sobretot en aquells que més han contribuït al sosteniment, com deia, del sistema de la Seguretat Social.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Pues muchas gracias. No parece que vayamos a usar el segundo turno de intervenciones en este punto, y si les parece pues pasamos directamente a la votación, que entiendo que no tiene ni abstenciones, ni votos en contra, y queda aprobada por unanimidad. ¿Es correcto?

Sometida a votación la Propuesta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Pues enhorabuena a todos, nos alegramos mucho.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pasamos a abordar las justificaciones y el debate de una serie de puntos que tenemos para su inclusión en el Orden del día.

**11º PERSONAL. Modificación de la Estructura Organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Si les parece, en aras a la economía procesal de la sesión, en primer lugar tenemos tres puntos de Personal, si les parece los tres puntos son, si me permite Sr. Secretario los leeré yo, y así mantengo el uso de la palabra para tratar de ir más rápido : la modificación de la Estructura Organizativa de la Diputación; la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación, y la modificación de la Plantilla Orgánica de la Diputación.

Si les parece, insisto, en aras a la economía procesal de la sesión, no por otra razón, le damos la palabra en nombre del Equipo de Gobierno, a María Gómez para que justifique su inclusión en el Orden del día por los tres puntos. Eso lo primero, y luego, a continuación, votamos su inclusión y en caso afirmativo proseguimos.

Ya les adelanto que devolver la palabra para su explicación, también aunque las votaciones serán por separado, también la explicación de la Diputada de Recursos Humanos y Hacienda también sería conjunta de los tres puntos. ¿De acuerdo?. Así que tiene la palabra, en primer lugar para justificar su inclusión en el orden del día, la Sra. Gómez. Adelante.

**Dña. María Gómez García.-** Buenos días Sr. Presidente, compañeros de Corporación. Como he comentado esta mañana en la Comisión de Hacienda, nosotros tenemos preparado en el Área de Recursos Humanos, se hace dos veces al año, las modificaciones de la RPT y las modificaciones de Plantilla para los cambios organizativos que se estiman convenientes en la Diputación.

Como estaban los puntos preparados desde final del mes de junio, con un poco de retraso este año, pero conseguimos hacer estas modificaciones, han pasado por las Mesas -por la Comisión de la RPT, el 13 de julio y el 15 de julio ha pasado por la Mesa General de Negociación-. Simplemente se ha atrasado la inclusión en la Comisión de Hacienda, que lo hemos hecho esta mañana, y por eso después del Dictamen de la Comisión de Hacienda vienen al Pleno estos tres puntos para su aprobación.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien, gracias por la justificación en el punto del Orden del día, ¿alguna intervención más respecto al apartado de la justificación? No. Por lo tanto pasaríamos a su votación.

¿Alguna abstención o algún voto en contra? para que incluyamos estos tres puntos en el orden del día, no. Aunque entiendo que por favor, Sr. Baeza, en el Acta que consten tres votaciones distintas, ¿les parece que lo hagamos así?

**Sr. Secretario en funciones.**- Sí, sí. No hay problema si es igual para todas, no hay problema.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Eso es, entiendo que sí, si alguien quiere decir otra cosa, que me pare, que vamos punto por punto, lo digo por ir avanzando.

Por tanto Sra. Gómez le devolvemos la palabra para la explicación concreta de estos puntos. Adelante.

**Dña. María Gómez García.**- Muchas gracias Sr. Presidente. Pues os explico en qué consisten en estos puntos, gracias por incluirlos en el Orden del día.

El cambio organizativo corresponde principalmente al Área de Contratación y de Asistencia a Municipios. Esto, hemos explicado en la Comisión de Hacienda anteriormente que habrá que proceder a un cambio en el Reglamento de Contratación. Eso vendrá posteriormente a un Pleno, como así ha quedado reflejado, pero todos estos puntos, tanto del cambio organizativo como del resto de cambios de la Relación de Puestos de Trabajo, como el cambio de la Plantilla Orgánica de la Diputación, pueden continuar adelante excepto alguna modificación que esperará ese Reglamento.

Se propone crear la plataforma de contratación avanzada en la actividad administrativa de la Corporación Provincial, en el que se va a cambiar del Departamento de Asistencia a Municipios al Departamento de Contratación, en donde se hará una Oficina de Planificación, Cooperación y Racionalización Técnica con una ampliación de personal técnico para crear esta Oficina. Así que se modifica el organigrama del Área de Contratación, como ya he dicho, y del Área de Asistencia a Municipios.

En el segundo punto hacemos los cambios de la Relación de Puestos de Trabajo. Esto implica a más Departamentos; el primero en el Área de Contratación, como hemos hablado, para incluir la Plataforma de Contratación. En éste vamos a crear un puesto de Director de Área, se va a revisar el puesto de Jefe de Servicio, se creará un puesto de Técnico de Gestión Económica y se amplía la dotación del puesto de Gestor Administrativo.

En el Departamento de Personal se van a hacer unos cambios organizativos para cambiar en los trabajos de un área a otra; se va a tocar la selección, se va a tocar la sección de Nóminas, Presupuesto y Relación de Puestos de Trabajo, también la Sección Jurídica-Administrativa y de relaciones laborales.

En el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se van a crear distintos puestos de trabajo con un perfil técnico específico para la puesta en marcha de servicios de inteligencia económica y territorial para el desarrollo económico de la provincia, a través de la implantación de metodología de inteligencia económica y territorial, el ciclo de inteligencia y el uso intensivo de herramientas zip.

Por otro lado se va a ampliar el SAM con un puesto de Ingeniero Técnico Industrial. Se hizo ya una ampliación en la pasada modificación de Relación de Puestos de Trabajo, y ahora se va a hacer una segunda porque se necesitaba por este Departamento y se quedó a mitad; y los cambios que se van a hacer en la Plantilla pues son : una amortización de una plaza de Recursos Humanos, y la creación de siete plazas en los Departamentos que ya os he dicho, en Contratación, en Recursos Humanos, y Desarrollo Económico y Sectores Productivos, y en Asistencia a Municipios. Estos son los cambios que hemos incorporado a este Pleno. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. ¿Alguna intervención al respecto sobre alguno de estos tres puntos? No hay intervenciones. Antes de la votación, sí que le agradezca muy especialmente a todos los Departamentos implicados, tanto a las Diputadas y Diputados implicados en esta ... yo le llamo maximización de recursos, tan necesaria en este momento, sobre todo en algunas áreas tan importantes, obviamente la de Contratación que es transversal, pero un área que si no es el área madre de la Diputación, desde luego es una de las claves que es el Área de Asistencia a los Municipios, que mejora, que se especializa, que se ve reforzada; todo esto no lo hacemos para que vivamos nosotros mejor ni para que vivan los trabajadores mejor que, por supuesto, si tienen mayor comodidad podrán desempeñar mejor su trabajo, si no para dar mejor servicio a los municipios, que básicamente es lo que estamos haciendo.

Esto es un proceso que ya lo iniciamos hace meses, que se ha trabajado duro, que se ha trabajado bien, que se han analizado muchos departamentos, y que para lo que desgraciadamente en la peor de nuestras previsiones, aunque solo sea mediana, no mala del todo, pues vaya a venir ocurriendo en los próximos meses, estoy convencido que la capacidad de reacción y la agilidad de todo el equipo, de todo ese ensamblaje administrativo, que ya es hoy la Diputación, está hecho con ese fin y en aras a esa mejora en la gestión; yo quizá de formación profesional soy muy pejicoso con esto, muy detallista con todo esto y me ha gustado mucho, por eso quería decir la implicación, no solamente de los directivos, sino de mucho del equipo funcional y del Departamento de Recursos Humanos, en general, y también la generosidad entre los distintos Departamentos para ir priorizando en cada uno de los sitios. Insisto, muy especialmente me refiero y ahora mismo a Javier Gutiérrez en el Área de Atención a Municipios que sale reforzada en agilidad, porque es fundamental sobre

todo para los pueblos más pequeños. No quería dejar pasar este punto sin, permítanme, hacer este comentario porque sé realmente el trabajo que hay ahí detrás, pero sobre todo sé el que tiene que venir a partir de ahora con esa maximización de los recursos y esa priorización hacia lo verdaderamente importante en estos momentos.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Diputada Provincial de Administración General y Hacienda Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“Por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2001, se aprobó la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial. Desde esa fecha, en consonancia con su naturaleza esencialmente dinámica, se han ido produciendo variaciones, validadas por los correspondientes acuerdos plenarios, surgidas de distintos factores de los que deriva la necesidad de adaptación, como son las interrelaciones entre los diferentes elementos que conforman la organización y la necesidad de la continua mejora para la eficiencia de la misma.

Los cambios que ahora se proponen afectan a la Estructura organizativa de los servicios de Contratación y Asistencia a Municipios.

Tal y como se pone de manifiesto en los informes emitidos por el Departamento de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos, los cambios propuestos consisten en:

En el Departamento de Contratación, las modificaciones que se plantean tienen como objetivo principal crear una plataforma de contratación avanzada en el ámbito de la actividad administrativa de la Corporación Provincial, en sintonía con los fines del actual sistema de contratación pública establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las nuevas funcionalidades que se deben desarrollar son las siguientes: Planificación de la actividad de contratación pública, sistemas de cooperación pública vertical y horizontal en la contratación y sistemas de racionalización técnica de la contratación. Para el cumplimiento de estas actividades, se plantea la necesidad estructural de crear una Oficina de Planificación, Cooperación y Racionalización Técnica, con una dotación suficiente de personal técnico y administrativo para el desarrollo de las actividades mencionadas. Y como consecuencia de la creación de la Oficina, resulta necesario reforzar el ámbito directivo y de coordinación del Servicio creando un área administrativa.

En el Departamento de Asistencia a Municipios, los cambios se concretan en las siguientes medidas: eliminar la Central de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Económica para transferir sus cometidos al orgánico O7 (contratación); se reubican dos gestores administrativos en la Unidad de Asistencia Económica Financiera y que, actualmente, están adscritos en la Central de Contratación que se transfiere; se crea, dentro de las Agencias Gestoras Comarcales, el perfil de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para atender la demanda de asistencia técnica en materia urbanística planteada por los ayuntamientos usuarios de los servicios del SAM; se mantiene la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Asesoramiento Jurídico que actualmente está propuesta a amortizar cuando quede vacante, con el fin de no descuidar la dirección integrada de las unidades de Secretaría e Intervención Municipal por un lado, y la de Asesoramiento y Soporte Jurídico Administrativo por el otro; y por último, se modifica la actual denominación de la Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Asesoramiento Jurídico por la de Jefe del Servicio de Secretaría e Intervención Municipal y Asesoramiento Jurídico.

A su vista, de conformidad con la propuesta contenida en el Informe del Departamento de Personal sobre modificación de la Estructura Organizativa de la Corporación, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 37.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Diputada que suscribe, propone al Pleno de S.E. de acuerdo con el artículo 33.2.a) LRBRL, ....”

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida

Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Modificar dentro del actual Organigrama, la estructura del Servicio de Contratación y Asistencia a Municipios que quedan configuradas de la siguiente forma :

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

Director de Área A1

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Jefe de Servicio A1/A2

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Jefe de Sección A1/A2

CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Jefe de Sección A1/A2

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Jefe de Negociado A2/C1

## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Director de Área A1

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y ASESORAMIENTO  
JURÍDICO

Jefe de Servicio A1

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Jefe de Sección A1

ASESORAMIENTO Y SOPORTE JURÍDICO ADMINISTRATIVO  
ASISTENCIA TÉCNICA y ECONÓMICA

Jefe de Servicio A1

AGENCIAS GESTORAS COMARCALES

ASISTENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Jefe de Sección A2

Segundo.- La efectividad de los acuerdos de modificación de la estructura organizativa y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que afectan a la adscripción de la Central de Contratación, requerirá la adaptación del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, cuya tramitación se deberá realizar a la mayor brevedad.

**12º PERSONAL. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 11 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se examina la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“En fecha 16 de mayo de 2018 se dictó la Instrucción 1/2018, sobre atención de necesidades en materia de organización y recursos humanos, en la que se establecía, entre otras medidas, el requisito de reflejar las necesidades en materia de organización y personal en el Informe de Revisión por la Dirección correspondiente al último ejercicio cerrado de la unidad orgánica correspondiente. Así como, los plazos y el procedimiento para el estudio de dichas necesidades por parte del Área de Recursos Humanos. Esta prevención pretende facilitar el conocimiento, valoración y la decisión de las medidas a adoptar en materia de organización de recursos humanos.

Por el Departamento de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos se ha procedido al estudio de los Informes de Revisión por la Dirección.

Tras su estudio y valoración, se han emitido varios Informes técnicos del citado Departamento, en los que se determinan los cambios a operar en la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a las creaciones, aumento de dotaciones y reclasificaciones que se precisar para dotar a los Departamentos de los Recursos Humanos necesarios para el desempeño de las competencias que le son propias.

Las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo que se propone consisten en:

En el Departamento de Contratación, las modificaciones que se plantean traen causa del expediente de modificación de la estructura organizativa. El objetivo principal de las modificaciones propuesta es la de crear una plataforma de contratación avanzada en el ámbito de la actividad administrativa de la Corporación Provincial, en sintonía con los fines del actual sistema de contratación pública establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las nuevas funcionalidades en materia de contratación

pública que se deben desarrollar son las siguientes: Planificación de la actividad de contratación pública, sistemas de cooperación pública vertical y horizontal en la contratación y sistemas de racionalización técnica de la contratación. Para el cumplimiento de estas actividades, se plantea la necesidad estructural de crear una Oficina de Planificación, Cooperación y Racionalización Técnica, con una dotación suficiente de personal técnico y administrativo para el desarrollo de las actividades mencionadas. Y como consecuencia de la creación de la Oficina, resulta necesario reforzar el ámbito directivo y de coordinación del Servicio creando un área administrativa. A su vez, estos cambios de estructura traerán como consecuencia los siguientes cambios en la RPT:

- Se crea un puesto de Director de Área
- Se revisa el perfil del puesto de Jefe de Servicio, abriéndolo a los grupos A1/A2 y a las dos escalas (G/E)
- Se crea un puesto de Técnico de Gestión Económica
- Se amplía la dotación del puesto de Gestor Administrativo.

En el Departamento de Personal, los cambios propuestos traen causa de la necesidad de modificar la estructura organizativa que se pone de manifiesto por la descompensación en la distribución de competencias y cargas de trabajo entre las distintas secciones y los efectivos de la mismas, evitando así, interferencias en la ejecución de procesos que dan lugar a ciertas indefiniciones en cuanto a la responsabilidad de los mismos. Los cambios consisten en:

- En la Sección de Selección, Contratación y Administración, se da impulso a los procesos de provisión, tanto en la selección del personal como en la provisión de los puestos de trabajo y a la gestión de la carrera profesional, cuya implantación es inminente, pasando a denominarse Sección de Selección, Contratación y Provisión. De otra parte, se desagrega el Grupo de Administración y los efectivos que están adscritos al mismo, pasando a depender del Negociado de Relaciones Laborales en la Sección Jurídico-Administrativa y de Relaciones Laborales.
- En la Sección de Nóminas, Presupuesto y RPT se adecúan las denominaciones de algunos de sus puestos a las tareas y cometidos y ámbitos de los que se ocupan. Así, la Sección de Nóminas, Presupuesto y RPT pasaría a denominarse Jefe de Sección de Nóminas y Presupuestos y la Jefatura de Negociado de Plantilla y RPT se denominará Jefe de Negociado de Plantilla Presupuestaria. En ambos casos, se matizan los cometidos de dichos puestos que pasarán a encargarse de la gestión de la plantilla presupuestaria, capítulo I del Presupuesto de la Diputación "gastos de personal" y de los aspectos económicos de la Relación de Puestos de Trabajo.
- La Sección Jurídico-Administrativa y de Relaciones Laborales asumirá las materias referidas en los dos apartados anteriores. Concretamente, el negociado de Relaciones Laborales pasará a denominarse Negociado de Administración, como consecuencia de ocuparse de las materias del grupo de Administración procedente de la Sección de Selección, Contratación y Provisión (control horario y permisos), asimismo continuará asumiendo las de apoyo a la Sección en materia de Relaciones Laborales. De otra parte, el Grupo de Administración, actualmente dependiente de la Sección de Selección, Contratación y Provisión pasa a la Sección Jurídico-Administrativa y de RR.LL. bajo la dependencia del Negociado de Administración, donde se encargará además de las tareas que actualmente asume, las propias del Registro, por lo que pasará a denominarse Grupo de Registro y Control Horario. Como consecuencia de todos estos cambios la Sección pasa a denominarse Sección de Administración, RPT y

Relaciones Laborales y se le modifica el nivel de destino que pasa del 25 al 26 y el complemento específico tras asignarle el factor de dedicación L3. Los cambios económicos se justifican como consecuencia de la incorporación de nuevos cometidos y el aumento de cargas y volumen de trabajo, así como el incremento de efectivos bajo su responsabilidad.

- Por último, el puesto de Jefe de Servicio de Personal se reclasifica a los efectos de abrirlo a dos grupos de clasificación A1/A2.

En el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos se crean diversos puestos de trabajo con perfil técnico específico para la puesta en marcha de servicios de inteligencia económica y territorial para el desarrollo económico de la provincia, a través de la implantación de metodología de Inteligencia Económica y Territorial, el Ciclo de Inteligencia y el uso intensivo de herramientas TIC. Este tipo de servicios es imprescindible para la toma de decisiones sobre implantaciones de proyectos y el desarrollo de otro tipo de servicios. Todo ello, dentro del ámbito de las competencias de la Diputación de Alicante en cuanto a la obligación de facilitar, impulsar y fomentar la aparición de nuevos proyectos y nuevas iniciativas que aprovechen exponencialmente el potencial de esta provincia. Como consecuencia de estos cambios se crea un puesto de Analista Jurídico (A1), otro de Analista Económico (A2) y otro de Analista Estadístico (A2).

De otra parte, se contemplan cambios de orgánico de algunos puestos como consecuencia de la propia gestión de la plantilla y la necesidad de efectuar redistribuciones de efectivos entre los diferentes departamentos.

Y finalmente, se revisa el complemento específico de los puestos de Ingeniero Técnico Industrial del SAM y el de Ingeniero Industrial de Arquitectura, ambos vacantes, para subsanar el error padecido cuando se definió su valoración en el anterior expediente de modificación de la RPT.

A su vista, de conformidad con la propuesta contenida en el Informe del Departamento de Personal sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 41 y 42 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y previo informe de la Secretaría General en los términos del artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Diputado que suscribe, propone al Pleno de S.E. de acuerdo con el artículo 33.2.f) LRBRL, ....”

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló

Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, visto el informe emitido por la Secretaría General, así como el emitido por el Departamento de Personal y de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Crear determinados puestos de trabajo o incrementar las dotaciones de otros ya existentes, tal y como figura en el informe y en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, según el siguiente detalle :

Creación de nuevos puestos:

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT	Denominación del puesto	Dotación
07	Contratación	15005	Director de Área de Contratación	1
07	Contratación	15045	Técnico de Gestión Económica	1
25	Desarrollo Económico y Sectores Productivo	53031	Analista Jurídico	1
25	Desarrollo Económico y Sectores Productivo	53032	Analista Económico	1
25	Desarrollo Económico y Sectores Productivo	53033	Analista Estadístico	1
31	Asistencia a Municipios	41031	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1

Incremento de dotaciones:

Org.	Área/Servicio	Cód. RPT	Denominación del puesto	Dotación
09	Recursos Humanos	25115	Técnico Medio de Gestión	1

Segundo.- Cambio en la denominación, el departamento y/o el código número de la Relación de Puestos de Trabajo, según los informes técnicos que obran en el expediente de los siguientes puestos de trabajo:

ACTUAL		NUEVO	
Nº RPT	Departamento / Puesto	Nº RPT	Departamento / Puesto
3040	02.-Secretaría General Gestor Administrativo (dot. 1)	37095	13.-Informática y Telecomunicaciones Gestor Administrativo (dot. 1)
9080	03.-Intervención Gestor Administrativo (dot. 2)	57055	24.-Planes y Obras Municipales Gestor Administrativo (dot. 2)
10040	04.-Tesorería Gestor Administrativo (dot. 1)	11067	11.-Gestión Documental, Registro e Información Gestor Administrativo (dot. 1)*
25020	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección de Selección, Contratación y Administración	25020	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección de Selección, Contratación y Provisión
25022	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección de Nóminas, Presupuestos y RPT	25022	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección de Nóminas y Presupuestos
25023	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección Jurídico-Administrativa y de Relaciones Laborales	25023	09.-Recursos Humanos Jefe de Sección de Administración, RPT y Relaciones Laborales
25036	09.-Recursos Humanos Jefe de Negociado de Relaciones Laborales	25036	09.-Recursos Humanos Jefe de Negociado de Administración
25051	09.-Recursos Humanos Jefe de Negociado de Plantillas y RPT	25051	09.-Recursos Humanos Jefe de Negociado de Plantilla Presupuestaria
25060	09.-Recursos Humanos Jefe de Grupo de Administración	25060	09.-Recursos Humanos Jefe de Grupo de Registro y Control Horario
25215	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 1)	51065	21.-Cultura Gestor Administrativo (dot. 1)
25215	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 2)	27060	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 2)
25215	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 1)	29055	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 1)
27060	09.-Recursos Humanos	25215	09.-Recursos Humanos

ACTUAL		NUEVO	
Nº RPT	Departamento / Puesto	Nº RPT	Departamento / Puesto
	Gestor Administrativo (dot. 1)		Gestor Administrativo (dot. 1)
27060	09.-Recursos Humanos Gestor Administrativo (dot. 1)	65025	36.-Residentes Internacionales Gestor Administrativo (dot. 1)
39090	16.-Parque Móvil Gestor Administrativo (dot. 1)	45045	23.-Igualdad y Juventud Gestor Administrativo (dot. 1)
47115	19.-Centro Hogar Provincial Psicólogo (dot. 1)	21105	30.-Centro Dr. Esquerdo Psicólogo (dot. 1)
47216	19.-Centro Hogar Provincial Gestor Administrativo (dot. 1)	57055	24.-Planes y Obras Municipales Gestor Administrativo (dot. 1)
47240	19.-Centro Hogar Provincial Auxiliar Sanitario Titulado (dot. 8)	21160	30.-Centro Dr. Esquerdo Auxiliar Sanitario Titulado (dot. 8)
47240	19.-Centro Hogar Provincial Auxiliar Sanitario Titulado (dot. 1)	23140	30.-Centro Dr. Esquerdo Auxiliar Sanitario Titulado- Unidad Corta Estancia (dot. 1)
49035	20.-Bienestar Social Gestor Administrativo (dot. 2)	41046	31.-Asistencia a Municipios Gestor Administrativo (dot. 2)
49030	20.-Bienestar Social Trabajador Social (dot. 1)	47140	19.- Centro Hogar Provincial Trabajador Social (dot. 1)
55030	22.-Deportes Gestor Administrativo (dot. 1)	53040	25.-Desarrollo Económico y Sectores Productivos Gestor Administrativo (dot. 1)
61070	26.-Medio Ambiente y Energía Gestor Administrativo (dot. 1)	57055	24.-Planes y Obras Municipales Gestor Administrativo (dot. 1)
41011	31.-Asistencia a Municipios Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y Asesoramiento Jurídico	41011	31.-Asistencia a Municipios Jefe de Servicio de Secretaría e Intervención Municipal y Asesoramiento Jurídico (se suprime la observación <i>amortizar cuando vacante</i> )
41046	31.-Asistencia a Municipios Gestor Administrativo (dot. 1)	15050	07.-Contratación Gestor Administrativo (dot. 1)
60040	41.-Resíduos Sólidos Urbanos Técnico de Gestión Económica (dot. 1)	9075	03.-Intervención Técnico de Gestión Económica (dot. 1)
60040	41.-Resíduos Sólidos Urbanos Técnico de Gestión Económica (dot. 1)	10035	04.-Tesorería Técnico de Gestión Económica (dot. 1)
60050	41.-Resíduos Sólidos Urbanos Gestor Administrativo (dot. 1)	59100	34.-Carreteras Gestor Administrativo (dot. 1)

(\*) se define el puesto en el Departamento de destino.

Tercero.- Modificar la clasificación de los siguientes puestos de trabajo, tal y

como figura en los informes y en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, que viene motivado por la revisión de la ponderación y graduación de los factores determinantes de sus complementos específico y/o de destino, y/o por la variación de las determinaciones del tipo de puesto de trabajo a que están reservados, y/o grupo o grupos de titulación al que pertenecen y/o descripción de funciones desempeñadas, así como las variaciones en la dotación de determinados puestos y su forma de provisión, según el siguiente detalle:

<i>Orgánico</i>	<i>Cód. RPT</i>	<i>Denominación Puesto actual</i>	<i>CD</i>	<i>CE</i>	<i>CG</i>	<i>FP</i>	<i>TP</i>	<i>ES</i>
07.-Contratación	15010	Jefe de Servicio de Contratación	sí	sí	sí			sí
09.-Recursos Humanos	25015	Jefe de Servicio de Personal	sí	sí	sí			
09.-Recursos Humanos	25023	Jefe de Sección de Administración, RPT y Relaciones Laborales	sí	sí				
22.-Deportes	55040	Dinamizador Deportivo						sí
31.-Asistencia a Municipios	41029	Ingeniero Técnico Industrial (*)		sí				
33.-Arquitectura	19077	Ingeniero Industrial (*)		sí				

Denominaciones de las Columnas: CD → “Cambio nivel Destino”; CE → “Cambio complemento específico”; CN → “Cambio denominación”; CG → “Cambio Grupos”; VD → “Variación de dotación” FP → “Forma Provisión”: C: Concurso, CE: Concurso Específico, LD: Libre Designación; TP → Tipo de Puesto; ES-→ Cambio en la Escala de Adscripción.

(\*) se revisa el complemento específico de estos puestos para subsanar el error padecido en su valoración cuando se definieron (Pleno de 30/12/2019).

Cuarto.- Adaptar las descripciones por funciones de los puestos que en virtud de los acuerdos anteriores han modificado la misión y cometidos de los mismos.

Quinto.- Ubicar en las correspondientes Unidades, Centros o Departamentos Administrativos los puestos de trabajo que han experimentado cambios en cuanto a su adscripción funcional de conformidad con la redistribución de efectivos que se ha realizado durante los últimos meses, y que ha sido demandada por necesidades del buen funcionamiento del servicio.

Sexto.- Adecuar las retribuciones de los laborales indefinidos no fijos afectados por el cambio de adscripción de orgánico de 9 puestos de Auxiliar Sanitario Titulado que pasan del Hogar Provincial al Centro Dr. Esquerdo, efectuándose las regularizaciones que procedan previa la tramitación del correspondiente expediente.

Séptimo.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Alicante, adecuándola a los cambios llevados a cabo en este

Acuerdo, y conforme a las previsiones que aparecen en los informes técnicos, que forman parte del expediente y que asimismo contienen las nuevas descripciones de los puestos de trabajo que se han creado y de aquellos que se han modificado. Todo ello con efectos 1 de septiembre de 2020.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente u órgano en quien delegue, para que pueda llevar a cabo todas aquellas modificaciones en la descripción de los puestos de trabajo y en la titulación o titulaciones exigibles para su desempeño, contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que por su contenido y consecuencias no lleven consigo una modificación de las estructuras organizativas de la Corporación, no exijan modificaciones de créditos, ni repercutan o incidan en los factores tenidos en cuenta para la valoración y asignación de los complementos de destino y específico.

Asimismo, se faculta al Ilmo. Sr. Presidente u órgano en quien delegue, para realizar cambios de adscripción de puestos entre diferentes orgánicos, con motivo de la reorganización de efectivos, siempre que se trate de puestos no singularizados de la misma categoría laboral y con funciones equiparables. En el bien entendido que esta facultad en ningún caso podrá suponer incremento presupuestario, ni afectar a las estructuras organizativas de la Corporación.

Noveno.- Publicar de forma íntegra la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con las modificaciones efectuadas.

Décimo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alicante y al órgano competente de la Generalitat Valenciana, a los efectos establecidos en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Undécimo.- La efectividad de los acuerdos de modificación de la estructura organizativa y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que afectan a la adscripción de la Central de Contratación, requerirá la adaptación del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, cuya tramitación se deberá realizar a la mayor brevedad.

**13º PERSONAL. Modificación de la Plantilla Orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 11 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se examina la Propuesta que formula la Sra. Diputada Provincial de Administración General y Hacienda Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial aprobó inicialmente su Plantilla orgánica para el 2020 en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019. En virtud de la Instrucción 1/2018, sobre a *Atención de necesidades en materia de Organización y Recursos Humanos*, en la que se establece, entre otras medidas, el requisito de reflejar las necesidades en materia de organización y personal en el Informe de Revisión por la Dirección correspondiente al último ejercicio cerrado de la unidad orgánica correspondiente, por el departamento de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos se ha procedido al estudio de los Informes de Revisión por la Dirección de aquellos departamentos que han solicitado la creación de nuevas dotaciones de personal. Tras su estudio y valoración, se ha emitido Informe del citado Departamento, en el que se determinan los cambios en la Plantilla de plazas, a efectos de creaciones y amortizaciones. La modificación propuesta tiene por objeto, como señala en citado informe técnico dar *“respuesta a las necesidades planteadas desde los departamentos y contrastadas con los correspondientes estudios de adecuación de plantillas.”* Y todo ello, para dotar a los Departamentos de los Recursos Humanos necesarios para el desempeño de las competencias que le son propias.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta contenida en el Informe del Departamento de Personal sobre modificación de la plantilla orgánica, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.2.a), 72, 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 23, 24, 25 y 31 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 126, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputada que suscribe, propone al Pleno de S.E. de acuerdo con el artículo 33.2.f) LRBRL, ...”

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Amortizar en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial la plaza que a continuación se detalla :

**Plantilla de Plazas de Funcionarios**

Orgánico	Grupo/Subgrupo TREBEP	Numero plazas	Denominación	Escala	Subescala/ Clase
09.-Recursos Humanos	A1	1	Técnico Superior en Prevención.	Especial	Técnica

Segundo.- Crear en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial las plazas que a continuación se detallan, encuadradas dentro de los Departamentos que se indican en cada caso :

**Plantilla de Plazas de Funcionarios**

Orgánico	Grupo/ Subgrupo TREBEP	Numero plazas	Denominación	Escala	Subescala/ Cclase
07. Contratación	A2	1	Técnico Gestión económica	Administración Especial	Técnica
09. Recursos Humanos	A2	1	Técnico medio prevención	Administración Especial	Técnica
09. Recursos Humanos	A2	1	Técnico medio gestión	Administración General	Técnica
25. Desarrollo económico y sectores productivos	A1	1	Técnico jurídico en sectores productivos	Administración Especial	Técnica
25. Desarrollo económico y sectores productivos	A2	1	Técnico medio en sistemas estadísticos	Administración Especial	Técnica
25. Desarrollo económico y sectores productivos	A2	1	Técnico medio especialista en economía de sectores productivos	Administración Especial	Técnica
31. Asistencia a municipios	A2	1	Ingeniero técnico obras publicas	Administración Especial	Técnica

Tercero.- Modificar el Anexo II de la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial aprobada para el año 2020 en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019 en los términos del presente Acuerdo.

Cuarto.- Trasladar del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quinto.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Pasamos a los asuntos propuestos desde el Área de Economía, en primer lugar para su inclusión en el orden del día.

La primera es la modificación de créditos 10/2020, la segunda la 11/2020 -permitidme que no lea todo el enunciado- y la tercera, la modificación de créditos la 12/2020, y en último lugar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**14º ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 10/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Para la justificación de su inclusión en el Orden del día de estos cuatro puntos, tiene la palabra el Sr. Dolón. Adelante.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Buenos días. Principalmente, yo creo que la motivación que nos hace aprobar o solicitar la aprobación de la urgencia tiene que ver con la modificación de créditos número 11.

Todos los Diputados y Diputadas saben que el Gobierno de España habilitó la posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles para una serie de conceptos específicos. La última, más en concreto, es la adquisición de vehículos eléctricos y, en este caso, es la fundamentación para aprobarla para los efectos del COVID-19, aprovechando que, efectivamente, proponíamos la Modificación número 11, la 10 estaba terminada y la 12 también se ha finalizado, en última instancia tiene que ver en este caso con un efectos que yo creo que también ayudan a sectores que están pasando alguna dificultad por los efectos COVID, y creo que está suficientemente justificada esta motivación.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Alguna intervención con respecto a la justificación?. Ninguna. Pasaríamos a la votación. ¿Algún inconveniente por parte de los Grupos para que la votación la hagamos conjunta? igual que en los tres puntos anteriores.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, si, yo no voy a votar lo mismo. Sí que quería intervenir.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¡Ah!, vale, vale, pero ¿con respecto a la justificación o con respecto a los temas?

**D. Gerard Fullana Martínez.-** A la justificación no, perdona, a los tema, a los temas; es el voto favorable, perdón, perdón, me he liado.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vale, vale. Ahora vamos a votar la inclusión en el Orden del día, Sr. Fullana. Si no hay más intervenciones a este respecto pasamos a la votación de la inclusión en el Orden del día. Alguna abstención o algún voto en contra que tratemos estos puntos. No, por tanto pasamos a su debate. Entiendo que también el

desarrollo del contenido de los puntos también será conjunto por parte del Sr. Dolón. Le damos la palabra y luego ya si quieren las intervenciones podemos ir especificando en cada uno de los puntos. ¿Les parece que lo hagamos así? Perfecto. Sr. Dolón tiene la palabra.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias Sr. Presidente. No sé si cuando activo la otra pantalla ¿me ven Vdes. ahora?

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No, cuando activa la otra pantalla se apaga.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Bien, entonces lo tenemos que hacer sin tener los documentos delante. Ningún problema.

La primera de la modificaciones que planteamos, por un importe superior a los seiscientos veinte mil euros, tiene unos objetivos que están principalmente motivados, la gran mayoría de ellos, por efectos COVID-19, me refiero a las subvenciones nominativas, algunas de ellas que tenían unos objetos y un periodo que no se ha podido cumplir por los mencionados efectos, y sufrimos modificaciones y adaptaciones de todas ellas.

La primera yo creo que es más importante, es un Convenio con la Universidad de Alicante y sobre todo en los momentos en los que nos encontramos en los cuales yo creo que nos están demandando, no solo autónomos, empresarios, los sectores productivos de la economía alicantina, que les ayudemos. Creo que es un Convenio que principalmente va para la digitalización y sobre todo para unos efectos que yo creo que vienen a ayudar muchísimo, por los problemas o la problemática que están pasando, como digo, estos empresarios.

Luego encontramos prácticamente de todos los Departamentos pequeñas adaptaciones. Las subvenciones nominativas, en el Área de Deportes, todas sufren unas adaptaciones a eventos deportivos que no se celebraron o que se van a celebrar con posterioridad. Por ejemplo, hay de Ayuntamientos como Elche y algunos otros, que tienen que ver con pruebas deportivas; y luego también encontramos en el resto de Departamentos pequeñas o minúsculas modificaciones o adaptaciones a sobrantes.

Hay tres de ellos que son, en este caso, para proyectos con anterioridad que también han sido adaptados, y creo que es una modificación necesaria que necesita la Diputación de Alicante en este momento, y por la cual, si hay algún Diputado o Diputada que quiera que le dé mayor explicación, pues puedo hacerlo con más detalle, Sr. Presidente, hasta el momento sería todo.

**Ilmo. Sr. Presidente.** Muy bien, muchas gracias. Ya veo que puede haber algún turno de palabra, pues iniciamos esa ronda. Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Gràcies. A mi, en primer lloc, m'hauria agradat -crec que li haguérem donat una solemnitat major- la possibilitat de poder votar l'acord amb la Universitat d'Alacant, vam estar reunits amb el Sr. Rector d'esta universitat, i crec que englobar-ho en esta mena de modificacions és un error; crec que obliga a votar tot un *pack* i és una llàstima. Això com a primer punt. I després, ací hi ha de tot en esta modificació de crèdits, però hi ha moltes subvencions que existeixen línies de concurrència competitiva. Existeixen línies de concurrència competitiva i ara s'adjudiquen per objectiu, en motius semblants, a altres associacions, municipis, i d'altres.

I nosaltres això no ho podem recolzar, en el sentit que si hi ha línies de concurrència competitiva de diferents esdeveniments esportius i d'altres; ara el cinc d'agost portar açò, trobem que està una miqueta fora de lloc.

Per exemple, veurem com el Govern de la Diputació rebutjarà o modificarà una proposta del Partit Socialista vinculada a les pimes i als emprenedors, però en canvi ací hi ha una modificació de crèdits de quinze mil euros, nominativa, a favor de l'ajuntament d'Almoradí per al projecte *Almoradí Emprene*, és a dir, que si és la proposta del Partit Socialista per a finançar a tots els pobles, una línia de concurrència competitiva vinculada a estos assumptes, no, però sí que podrem portar una modificació de crèdits amb línies nominatives d'este tipus per a uns i per a uns altres no. En coherència nosaltres no donarem suport a esta modificació de crèdits per haver volgut mesclar estos assumptes menors amb assumptes importants com el de la Universitat d'Alacant, ho veiem absolutament injustificat.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Fullana.

Yo, en cualquier caso si que ... le agradezco al Sr. Fullana especialmente la referencia a la puesta en marcha de la primera piedra de ese centro digital, es verdad que hemos tenido reuniones, además promovidas directamente por mí, y le tengo que confesar que a mí también, creo que es un asunto muy prioritario. Creo que es verdad que es un asunto muy importante, independientemente de la trascendencia procesal que en el Orden del día se le haya podido dar de una manera o de otra, yo soy un convencido que no la solemnitad, en la solemnitad no está siempre la trascendencia o la importancia del asunto.

También coincido con Vd. que tiene una relevancia importante, no solamente desde el punto de vista de la recuperación, en la digitalización, yo creo que en los distintos, como he dicho antes el Sr. Francés, en los distintos acuerdos que se están firmando en estos momentos a nivel autonómico, el eje de lo verde y de lo digital, se impone como herramientas de recuperación, herramientas de futuro, además inmediatas, además importantes creo que estamos empezando y estamos iniciando un camino muy importante, pero no solo para la recuperación inmediata del tejido

productivo sino incluso para el cambio de cultura necesario que tenemos que impulsar en la provincia de Alicante, de la mano del resto de administraciones.

Tiempo habrá. La verdad es que, Dios mediante, para ... y nuestro trabajo mediante también, para poderle dar, y estoy seguro que todos los haremos, darle esa solemnidad que merece pero sobre todo la importancia, la trascendencia y los efectos importantes yo creo que van a estar ahí, que espero que, independientemente del paquete de modificaciones, lo ha explicado bien el Sr. Fullana, en unos casos les parece bien y en otros no, lo entiendo, pero sí que también quería hacer hincapié en la importancia que para nosotros va a tener de manera estratégica este centro digital, o este arranque o este comienzo del camino para que la provincia de Alicante tenga un Centro de Transformación Digital bien coordinado, bien coordinado con el resto de administraciones. Me he permitido esta licencia a la hora de terminar este Pleno. ¿Alguna cuestión más Sr. Dolón o pasamos a la votación? De acuerdo.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Yo creo que ha estado explicado bien.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues lo hacemos como el anterior punto, si les parece, vamos uno por uno en cada uno de los cuatro.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de

Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (628.942,80€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	596.815,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.840,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	5.287,80
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>628.942,80</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>628.942,80</b>
<b>BAJAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.694,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	250.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	273.408,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	12.840,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>628.942,80</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>628.942,80</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*""Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 628.942,80 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de*

*sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

*Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

**QUINTO.-** *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior."*

**15º ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 11/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 14 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 11/2020, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen tres créditos extraordinarios para dar cobertura a la concesión de subvenciones no dinerarias a entidades locales para la adquisición de vehículos eléctricos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 11/2020 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (2.751.000€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 7-Transferencias de Capital	2.751.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.751.000,00</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.751.000,00</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente Líquido de Treasorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	2.751.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>2.751.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>2.751.000,00</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2020 del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante por importe total de 2.751.000,00 euros en el que se propone dotar créditos extraordinarios que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, con la finalidad de destinar parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de Alicante correspondiente al ejercicio 2019 a dar cobertura a la “Convocatoria de subvenciones no dinerarias a entidades locales de la provincia para la adquisición de vehículos eléctricos”, para la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil y recogida de residuos que establece el artículo 6 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se informa:*

A) DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

*PRIMERO.- El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir*

el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF establece un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario que permitió, a las entidades locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 el superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32.

En lo que respecta al superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2019, el artículo 6 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, permite, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

SEGUNDO.- En el grupo constituido por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE como integrantes del Sector Administraciones Públicas concurren las dos circunstancias necesarias para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario reguladas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, es decir, se cumplen los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y en relación con el requisito del superávit en términos de contabilidad nacional y del remanente de tesorería positivo para gastos generales en el ejercicio 2019, poner de manifiesto que únicamente se ha tenido en cuenta a las Entidades del grupo local que lo cumplen. El detalle por Entidad del superávit y del Remanente de Tesorería es el siguiente:

ENTIDAD	CAPACIDAD DE FINANCIACION 2019	REMANENTE DE TESORERÍA GG 2019	EXP. 1/2020 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 2/2020 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 3/2020 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 4/2020 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 5/2020 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2019	MENOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACION INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 13/07/2020)	CAPACIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA
DIPUTACION ALICANTE	42.980.521,19	245.462.067,94	5.209.861,39	1.966.278,51	20.114.783,69	4.482.263,74	2.606,24	213.686.274,37	42.980.521,19	3.661.509,91	50.556.378,20
O.A INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	306.431,31	1.762.000,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.762.000,98	306.431,31	0,00	306.431,31
O.A INSTITUTO DE LA FAMILIA	16.467,63	1.408.054,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.408.054,12	16.467,63	0,00	16.467,63
O CONSORCIO RESIDUOS PZ 8 AG A3	4.098.299,66	25.612.211,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.612.211,93	4.098.299,66	0,00	4.098.299,66
O CORPORACION DE TURISMO	1.035.119,44	8.136.970,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.136.970,67	1.035.119,44	703.249,93	966.599,83
O PLAN DE CREDITO	12.077,36	31.113.338,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.113.338,40	12.077,36	0,00	12.077,36
CREAMA	-250.878,74	468.007,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	468.007,23	-250.878,74	0,00	-250.878,74
CAMPORREDON	121.575,14	893.079,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	893.079,59	121.575,14	0,00	121.575,14
CONSORCIO RESIDUOS DE VALLE DE ABEN	1.011.473,93	0.243.871,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.234.873,17	1.011.473,93	0,00	1.011.473,93
CONSORCIO DE BARRIOS	2.352.339,68	4.291.062,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.048.859,69	2.352.339,68	0,00	2.352.339,68
CONSORCIO RESIDUOS PZ 8 AG A3	40.117,08	538.863,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	538.863,55	40.117,08	0,00	40.117,08
CONSORCIO RESIDUOS PZ 8 AG A3	164.277,29	1.438.616,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438.616,83	164.277,29	0,00	164.277,29
CONSORCIO RESIDUOS PZ 8 AG A3	-3.061,45	1.357.773,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.357.773,32	-3.061,45	0,00	-3.061,45
MORISSETTA	131.250,00	1.229.833,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.229.833,08	131.250,00	0,00	131.250,00
PROBUCAS LCCS DEL INVOLU S S A	828.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828.880,00	828.880,00	0,00	828.880,00
ALMANJE HERRANZAS S A	76.827,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.827,59	76.827,59	0,00	76.827,59
GEONET	-10.374,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.374,59	-10.374,59	0,00	-10.374,59
FINANCIACION DE LA ENERGIA	26.887,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.887,69	26.887,69	0,00	26.887,69
FINANCIACION DE LA ENERGIA	139.922,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.922,11	139.922,11	0,00	139.922,11
FINANCIACION DE LA ENERGIA	2.751.120	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.751.120	2.751.120	0,00	2.751.120
FINANCIACION DE LA ENERGIA	122.115,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.115,72	122.115,72	0,00	122.115,72
TOTALES	54.288.012,74	329.879.769,95	5.209.861,39	1.966.278,51	20.114.783,69	4.482.263,74	2.606,24	298.103.976,38	54.288.012,74	3.731.634,54	50.556.378,20

No obstante, en base a la respuesta dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta formulada por esta Diputación Provincial relacionada con la aplicación del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de la cifra de 54.288.012,74 euros

deberán deducirse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) o equivalentes referidas al cierre del ejercicio 2019 que sigan pendientes a fecha de la utilización del superávit. Una vez deducidas las referidas obligaciones, que ascienden a la cifra de 3.731.634,54 euros, el grupo local de la Diputación de Alicante presenta un superávit por importe de 50.556.378,20 euros.

El importe anterior no tiene en cuenta los expedientes de modificación de créditos 2/2020, 4/2020 y 7/2020 por importes de 3.000.000,00 euros, 3.355.670,00 euros y 124.614,00 euros respectivamente, aprobados anteriormente por Diputación de Alicante, ni el presente expediente de modificación de créditos 11/2020 que asciende a la cifra de 2.751.000,00 euros, por lo que una vez descontado el efecto de estos expedientes resulta que el superávit en términos SEC (capacidad de financiación) del grupo local de Diputación de Alicante pendiente de aplicar asciende a la cifra de 41.325.094,20 euros:

ENTIDAD	MEJOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 13/07/2020)	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	E.M.C. 2/2020 DESTINO SUPERAVIT PG 23. COVID-19	E.M.C. 4/2020 DESTINO SUPERAVIT PG 23. COVID-19	E.M.C. 7/2020 DESTINO SUPERAVIT PG 23. COVID-19	E.M.C. 11/2020 DESTINO SUPERAVIT VEHICULOS ELÉCTRICOS	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	42.980.521,19	3.661.509,91	39.319.011,28	3.000.000,00	3.355.670,00	124.614,00	2.751.000,00	30.087.727,28
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	306.431,31	0,00	306.431,31					306.431,31
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	16.467,63	0,00	16.467,63					16.467,63
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	4.068.399,65	0,00	4.068.399,65					4.068.399,65
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.035.119,44	70.124,63	964.994,81					964.994,81
O.A. CAJA DE CRÉDITO	12.077,36	0,00	12.077,36					12.077,36
GREAMA	-250.878,74	0,00	-250.878,74					-250.878,74
CONVEGA	127.545,13	0,00	127.545,13					127.545,13
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	1.013.769,15	0,00	1.013.769,15					1.013.769,15
CONSORCIO BOMBEROS	2.832.987,91	0,00	2.832.987,91					2.832.987,91
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 6 AG. A1	401.026,94	0,00	401.026,94					401.026,94
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 7 AG. A2	164.757,58	0,00	164.757,58					164.757,58
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 8 AG. A3	-3.061,45	0,00	-3.061,45					-3.061,45
MARINA ALTA	131.830,08	0,00	131.830,08					131.830,08
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	828.886,00	0,00	828.886,00					828.886,00
ALICANTE NATURA, S.A.	76.824,60	0,00	76.824,60					76.824,60
GEONET	-10.374,59	0,00	-10.374,59					-10.374,59
FUNDACION INST. ECOLOGIA LITORAL	26.637,85	0,00	26.637,85					26.637,85
FUNDACION MARQ	139.922,71	0,00	139.922,71					139.922,71
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	2.751,09	0,00	2.751,09					2.751,09
FUNDACION ADDA	122.057,12	0,00	122.057,12					122.057,12
<b>TOTALES</b>	<b>54.288.012,74</b>	<b>3.731.634,54</b>	<b>50.556.378,20</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.355.670,00</b>	<b>124.614,00</b>	<b>2.751.000,00</b>	<b>41.325.094,20</b>

Hay que tener en cuenta que el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica establece que las entidades locales podrán destinar, como máximo, el 7 por ciento de su superávit para financiar los gastos de inversión objeto de este expediente.

Por lo tanto, el grupo local de la Diputación de Alicante podría destinar a la financiación de los gastos citados anteriormente el 7% de 50.556.378,20 euros, que correspondería a la cifra de 3.538.946,47 euros. Para el caso de la Diputación de Alicante, el límite sería el 7% sobre 39.319.011,28 euros y se cifraría en 2.752.330,79 euros.

Puesto que el presente expediente asciende a la cifra de 2.751.000,00 euros, se cumple con el límite marcado.

TERCERO.- Por lo que se refiere al requisito de que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, cuyo cumplimiento resulta necesario para poder aplicar las "reglas especiales" para el destino del superávit, la Diputación lo cumple según se recoge en el informe emitido por la Tesorería Provincial el día 15 de julio.

#### B) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con

lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

*Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*

*El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 37.757.798,08 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 31.803.905,83.*

*Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 7.051.768,93 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 3.065.848,06 euros.*

*Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos número 11/2020 del presupuesto vigente, como de otros expedientes de modificación de créditos aprobados con anterioridad a éste, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:*

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
<b>PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020</b>	<b>37.757.798,08</b>	<b>31.803.905,83</b>	<b>3.065.848,06</b>	<b>7.051.768,93</b>
E.M.C. 4/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-4.482.263,74	-4.482.263,74	0,00	0,00
E.M.C. 5/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00
E.M.C. 7/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-124.614,00	-124.614,00	0,00	0,00
E.M.C. 5/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-2.606,24	-2.606,24	0,00	0,00
E.M.C. 11/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-2.751.000,00	-2.751.000,00	0,00	0,00
<b>SALDO</b>	<b>27.397.314,10</b>	<b>21.443.421,85</b>	<b>65.848,06</b>	<b>4.051.768,93</b>

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos descritos en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica por importe total de 2.751.000,00 euros que se consignan en el capítulo 7 del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, provoca una disminución de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local, por la indicada cifra.

Por consiguiente, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, pasa a situarse en el importe de 21.443.421,85 euros y 27.397.314,10 euros, respectivamente.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de créditos extraordinarios destinados a dar cobertura a gastos que se proponen realizar de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la LOEPSF que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la citada disposición, no se consideran gasto computable.

Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se mantiene en el importe de 4.051.768,93 euros y de 65.848,06 euros, respectivamente."

**16º ECONOMÍA. Modificación de Créditos número 12/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 14 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 12/2020, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario que se financiará con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Con respecto a la modificación de créditos número 12.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Disculpe Presidente, sí que me gustaría que nos explicaran un poco este ... no sé si Eduardo habrá explicado suficientemente, se crea una nueva línea de subvenciones, ¿no?, en este apartado. Nos llegó ayer a última hora y ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Solicita algo más de aclaración con respecto a ésta ¿no? con la modificación la 12, ¿verdad?

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Sin ningún problema Presidente, si quiere.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Antes de la votación, obviamente le pasamos la palabra al Sr. Dolón.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Sí, sí, sí, sin ningún problema, además por eso he dicho antes que no quería hacer más extensiva mi intervención.

Yo creo que otro de los sectores que está sufriendo los efectos del COVID-19 es la Cultura, y creo que esta Diputación de Alicante y de manera muy especial el Presidente y la Vicepresidenta -la que dirige el Área de Cultura- están haciendo verdaderos esfuerzos para que efectivamente este Sector pueda llevar acabo la infinidad de actividades que se intentan programar. Yo creo que éste es un ejemplo muy claro, y además se ha hecho todo de forma rápida para intentar llegar porque las fechas que nos apremian son inmediatas; nos referimos para hacer estos eventos en septiembre-octubre y esa justificación de las mismas poder entrar antes del final del periodo ejecutivo del año en curso para su justificación; y no ... me refiero en concreto al Departamento de Cultura un Festival de Artes Escénicas, es una modificación por importe de doscientos ochenta mil euros y no obstante, efectivamente, es una convocatoria como decía el Sr. Fullana, pero como digo no obstante mi compañera la Diputada y Vicepresidenta igual quiere ampliar un poco más los extremos, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, adelante.

**Dña. Julia Parra Aparicio.-** Si, gracias Sr. Presidente, y gracias por la inclusión de este punto en el Orden del día.

Pues efectivamente, sí que me gustaría ampliar un poco más. Hemos tenido varios encuentros mantenidos con las Asociaciones del ámbito de las artes escénicas de la Comunidad Valenciana, hemos podido comprobar los graves efectos que ha tenido la crisis del coronavirus en este Sector, y es uno de los más perjudicados.

Ante esta grave situación, que amenaza su supervivencia, desde el Área de Cultura y con el apoyo de todo el Equipo de Gobierno, hemos decidido con carácter de urgencia plantear una modificación de crédito por importe de, como ha dicho el Sr. Dolón, doscientos ochenta mil euros, para tomar medidas dirigidas pues a paliar, en la medida de nuestras posibilidades, las devastadoras consecuencias económicas que está sufriendo este sector, que están sufriendo las empresas, y que están sufriendo los profesionales vinculados a las artes escénicas.

Con esta medida y ante esta situación excepcional, estos doscientos ochenta mil euros se destinarán a realizar un Festival de las Artes Escénicas Profesionales. Se articulará mediante una convocatoria de ayudas a ayuntamientos dirigidas a contratar a las empresas del sector.

Con ello conseguimos, desde el Área de Cultura, hacer realidad nuestro compromiso a favor del Sector de las artes escénicas, atendiendo a las peticiones y a las sugerencias que las Asociaciones y las Organizaciones nos han planteado con todos los encuentros que hemos tenido con ellos a lo largo de estos meses. También logramos implicar a nuestros Ayuntamientos con esta medida para que la Cultura llegue a todos los rincones.

La Cultura sigue siendo una de las prioridades de la Diputación de Alicante, tenemos que recordar que cada año realizamos un gran esfuerzo inversor con el que se intenta paliar la falta de colaboración de la Generalitat. En materia de Cultura somos un gran agraviado en el reparto de los fondos autonómicos.

Así es que en estos momentos difíciles todos hemos ido a una, hemos sido capaces de aprobar ayudas importantes a las pymes, a los autónomos, cubrir necesidades sociales entre otras muchas cosas que hemos hecho, pero hoy pido el apoyo de toda la Corporación para que todos juntos de nuevo respaldemos esta nueva iniciativa dirigida a limpiar la asfixia del sector de la cultura. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien, pues muchas gracias a Eduardo y a la Vicepresidenta, por esta explicación, y ahora sí que pasaríamos a la votación de esta modificación.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 12/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	280.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>280.000,00</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>280.000,00</b>

  

<b>BAJAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	68.591,60
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	211.408,40
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>280.000,00</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>280.000,00</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el cuatro de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2020 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 280.000,00 euros en el que se propone un crédito extraordinario que se financia con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una*

*posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

*Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

**QUINTO.-** *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior."*

**Sexto.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**17º ECONOMÍA. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 14 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se examina el expediente relativo a la modificación de la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón, y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, siendo su nueva redacción la siguiente:

""BASE 3ª

*1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).*

*Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:*

*-En el Capítulo 1 "Gastos de Personal", las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:*

*-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 "Personal funcionario", a excepción de los subconceptos 12103 y 12700*

*-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 "Laboral fijo" y 160 "Cuotas sociales", a excepción de la partida 1300201.*

*-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.*

*Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la clasificación económica que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:*

*-09.9201.1210302 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario" y 09.9201.1310300 "Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral"*

*Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.*

*-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.*

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:*

*06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.*

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la*

*clasificación económica a nivel de artículo:*

20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.

20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.

20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 "Desarrollo económico y sectores productivos", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:*

25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200

25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 "Ciclo Hídrico", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:*

29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 "Asistencia a Municipios", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:*

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

*-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 26 "Medio Ambiente y Energía", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26.1321.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.2019)
26.1351.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA PROTECCIÓN CIVIL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)
26.1621.7625020	SUBV.ADQU.VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA RECOGIDA DE RESÍDUOS,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS (APL.SUP.PRES.2019)

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.""

Segundo.- Mantener en todos sus extremos el resto del contenido de la mencionada Base 3ª, así como las demás Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación

con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo.

**18º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pasaríamos al bloque de Hacienda ¿de acuerdo?, y se les parece seguimos con la misma mecánica. Hay cuatro, y serían la modificación de créditos número 3 de la Caja de Crédito; la modificación de créditos número 348 con respecto al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios; la número 2/2020 con respecto al Consorcio de Aguas de la Marina Baja; y la 7 con respecto al Gil Albert; para la justificación, justificación de su inclusión en el orden del día, tiene la palabra la Diputada de Hacienda, María Gómez.

**Dña. María Gómez García.-** Esta mañana hemos llevado dos modificaciones también a la Comisión de Hacienda, la primera la tres del Organismo de Caja de Crédito y la 348 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción.

Directamente vienen al Pleno la número 2 y la número 7 del Consorcio de Abastecimiento de la Marina Baja y del Instituto Alicantino de Cultura 'Juan Gil Albert', respectivamente.

Estas modificaciones se traen con urgencia, dos han pasado por la Comisión, de las otras daremos cuenta en la siguiente Comisión de Hacienda.

Por la urgencia para las modificaciones, son necesarias para el buen funcionamiento de todos estos Organismos, que al igual que las que hemos comentado anteriormente que se refieren a la Diputación, necesitan todos estos cambios para su funcionamiento. En cada una de las Entidades se han aprobado en sus propios Consejos, y son necesarias para el buen funcionamiento de estos Organismos. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna intervención con respecto a la justificación? No. Pues entonces pasaríamos a su votación o ¿hay alguna intervención más explicativa? Pasaríamos directamente a votación ¿es correcto?, Sra. Gómez. Vale.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales

presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe :

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", aprobado por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2020.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", por un total de Altas y Recursos por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 de euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capitulo VIII – Activos Financieros	2.000.000,00 €
TOTAL ALTAS	2.000.000,00 €

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS

Capitulo VIII – Activos Financieros	2.000.000,00 €
TOTAL ALTAS	2.000.000,00 €

TOTAL RECURSOS	2.000.000,00 €
----------------	----------------

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de "estabilidad presupuestaria" y de la "regla de gasto", de fecha 27 de julio de 2020, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2020 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” en el que se propone la dotación de un suplemento de crédito por importe de 2.000.000,00 euros para la concesión de operaciones de crédito a largo plazo, que se financia íntegramente con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:*

*PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad*

*presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

*SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

*TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.*

*CUARTO: En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que afecta a operaciones financieras del presupuesto (Cap. VIII de gastos e ingresos), por lo que la suma de los capítulos I al VII del Presupuesto de Ingresos y la suma de los capítulos I al VII del Presupuesto de Gastos no varían.*

*QUINTO: La presente modificación de créditos tampoco afecta a la regla de gasto puesto que el capítulo de gastos que se propone suplementar (cap. VIII) no forma parte del gasto computable, regulado en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".*

**19º HACIENDA. Modificación de Créditos número 348/2020 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 18 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe :

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 348/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a la Excm. Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 631.188,00 euros que se financian con la baja en el crédito disponible de la aplicación del Capítulo V “Fondo de Contingencia”.

Teniendo en cuenta que el Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos; y tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública; y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 348/2020 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de SEISCIENTOS

TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (631.188,00 euros),  
siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	421.188,00 euros
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	210.000,00 euros
	TOTAL	631.188,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	631.188,00 euros
	TOTAL	631.188,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

*""PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".*

*SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el*

*Consortio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.*

**TERCERO** *El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):*

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - *Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).*
  - *Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).*
  - *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
  - *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
  - *Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).*
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  - *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
  - *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
  - *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*
- **FUNDACIONES**
  - *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
  - *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
  - *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
  - *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*
- **CONSORCIOS**
  - *Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).*
  - *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
  - *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
  - *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
  - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
  - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
  - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
  - *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
  - *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no*

*Financiera).*

**CUARTO.-** *El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de junio del año 2020, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 348/2020 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 631.188,00 euros que se financian con la baja en el crédito disponible de la aplicación del Capítulo V “Fondo de Contingencia”.*

**QUINTO.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 348/2020 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

**SEXTO.-** *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del Grupo Local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

**SÉPTIMO.-** *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del Grupo Local por el motivo expuesto en el punto sexto anterior.”*

**20º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2020 del Presupuesto vigente del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de La Marina Baja y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 18 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 666.279,78 euros que se financia íntegramente con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2020 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas

y Saneamientos de la Marina Baja, por importe total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (666.279,78 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS Y AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	656.279,78 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	10.000,00 euros
	TOTAL	666.279,78 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII	Activos financieros	666.279,78 euros
	TOTAL	666.279,78 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

*”PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.*

*SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los*

*presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.*

**TERCERO** El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
  - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
  - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de

*Gestión A3 (AAPP).*

- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

**CUARTO.-** *La Junta General del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en sesión celebrada el día 29 de julio del año 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del presupuesto vigente, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 666.279,78 euros, que se financian con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.*

**QUINTO.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2020 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

**SEXTO.-** *Al estar el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja clasificado a efectos de contabilidad nacional como "Sociedad no Financiera", el expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación no tiene efectos sobre el Grupo Local de la Diputación regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, no computa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda a nivel de grupo consolidado."*

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**21º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 7/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert" y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Se da por reproducida la justificación de la urgencia recogida en el punto núm. 18 del Orden del día de esta misma sesión.*

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de esta Excma. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", aprobado por su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2020; vistos los informes de la Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", por un total de Altas y Recursos por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS: ALTAS**

Capitulo VI – Inversiones Reales	11.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>11.000,00 €</b>

**RECURSOS**

**ESTADO DE GASTOS: BAJAS**

Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios	11.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>11.000,00 €</b>

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>11.000,00 €</b>
-----------------------	--------------------

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 17 de julio de 2020, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Alicante “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, en el que se propone la habilitación de un crédito extraordinario por importe total de 11.000,00 euros, que se financia con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO:** *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del*

*ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO:** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO:** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.*

**CUARTO:** *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la Capacidad de Financiación, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro de los capítulos I a VII del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

**QUINTO:** *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior”.*

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**22º MEDIO AMBIENTE. Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras con sus anexos que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero que soporten la carga de enchufe doméstico, destinados a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, adquiridos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como inversiones financieramente sostenibles. Anualidad 2020.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pasamos al bloque de Medio Ambiente que tiene solamente un punto, que es la convocatoria de bases con sus anexos para la concesión subvenciones no dinerarios consistente en el suministro a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero, que soporten la carga de enchufe doméstico, destinados a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, adquiridos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2020.

Para la justificación de la inclusión del punto en el Orden del día, tiene la palabra el Diputado de Medio Ambiente, el Sr. Miguel Ángel Sánchez.

**D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.-** Buenos días a todos. Gracias Sr. Presidente, bueno lo ha explicado nuestro Presidente muy bien el fondo del asunto.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Ahora no toca el fondo

**D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.-** Ahora toca la justificación de la urgencia, correcto.

La justificación de la urgencia viene determinada porque al tratarse de inversiones financieramente sostenibles y atendiendo a la normativa que regula este tipo de subvenciones, el gasto que se corresponde al objeto de la subvención necesariamente tiene que estar comprometido antes de que finalice el año, es decir, antes de que finalice el año dos mil veinte. Por lo tanto, durante todo este trámite para la resolución final hay que llevar a cabo actuaciones para la publicación, para la presentación de solicitudes, para las subsanaciones, valoración y la resolución final; por lo tanto, y vistas ya las fechas en las que nos encontramos, si retrasásemos más la

aprobación de estas bases y de esta convocatoria, se comprometería seriamente el cumplimiento del requisito de que este presupuesto, esta Partida estuviese comprometida para finales de año.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Muchas gracias. ¿Alguna intervención con respecto a la justificación? No, por lo tanto pasamos a la votación para su inclusión en el orden del día. ¿Alguna abstención o algún voto en contra para que tratemos este tema? Entiendo que entonces lo tratamos y lo aprobamos por unanimidad su tratamiento.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras, con sus anexos, que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero que soporten la carga de enchufe doméstico, destinados a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, adquiridos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como inversiones financieramente sostenibles, correspondiente a la anualidad 2020.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Así que le devolvemos la palabra al Sr. Miguel Ángel Sánchez ya para el tratamiento del punto. Gracias.

**D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.-** Gracias Sr. Presidente. Bien, nos encontramos en una convocatoria importante, potente, dos millones setecientos cincuenta y un mil euros, para la adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero. Estos vehículos serán adquiridos por esta Institución, por la Diputación Provincial, y serán entregados posteriormente a los municipios beneficiarios de esa resolución, que se llevará a cabo con posterioridad.

Es una convocatoria que tiene por objeto fomentar y potenciar la movilidad sostenible, con lo que ello conlleva, en los municipios de nuestra provincia, tanto en los de menor población como en los mayores. Es una actuación que está alineada con los objetivos ODS, en concreto con el objetivo número trece, que guarda relación con

adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos. También es una actuación que está vinculada a la Agenda 2030, cuya adhesión de esta Institución, la Diputación de Alicante, se llevó a cabo recientemente y aquí hay que indicar que son subvenciones no dinerarias, no dinerarias, para la adquisición de este tipo de vehículos, para los servicios que con anterioridad nos ha comentado nuestro Presidente, es decir, servicios públicos de seguridad y orden público, servicios para uso de protección civil, o recogida y eliminación y tratamiento de residuos.

Se dará un plazo de veinte días tras la publicación para la presentación de solicitudes y el régimen por el cual se procede a la concesión, el régimen será el de concurrencia competitiva, dando prioridad a los municipios de menor población, es decir, los municipios de menor población tendrán una puntuación mayor que los municipios mayores, con lo cual hasta los veinte mil habitantes, los municipios que tengan hasta veinte mil habitantes, podrán ser beneficiarios de un vehículo de estas características; entre veinte mil y cincuenta mil habitantes podrán ser beneficiarios de hasta tres vehículos de estas características; y para municipios superiores a cincuenta mil habitantes, hasta cinco vehículos de estas características.

Como he dicho antes, el plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se determinará, se esperará aproximadamente entre el catorce y el diecinueve de este mes.

Esto es todo Sr. Presidente. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Ha dicho, me ha parecido escuchar 'naturales', 'días naturales'.

**D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.-** Sí.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vale, es importante. Ahora, antes de cerrar el punto, sí que quiero hacer una breve intervención para cerrar.

Pero, en fin, turno de intervenciones, en su caso. Le correspondería, si es así, al Sr. Fullana. ¿Intervención?

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No, bueno, ya en la modificación de créditos hemos votado a favor, pues, ahora, básicamente, vamos a volver a votar. He hablado esta mañana con Miguel Ángel, con el Sr. Diputado, y me parece que está bien porque es una forma de no gastar el remanente de tesorería, antes de que se decida a ver qué pasa con él.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues sí, es una buena apreciación. Sr. Francés ¿quiere utilizar su turno?

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** Simplemente, mostrar el apoyo, como ya hemos hecho en la modificación de crédito, a esta iniciativa y a la convocatoria que se va a aprobar.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien, pues yo se lo agradezco a todos porque, la verdad es que es una inversión muy importante. Afortunadamente, como dice el Sr. Fullana, ahora veremos el futuro lo que nos depara con este asunto, con el montante global de este asunto, pero conforme podamos ir desplazando asuntos que sí que vemos entre todos que pueden ser muy, muy interesantes -como es éste- tenemos que ir lo más rápido posible.

Y hago una referencia y me permiten un pequeño o gran o bueno, un llamamiento a todas y a todos los Diputados, porque, claro, para poder ejecutar esto tiene sus normas, tiene sus plazos y veinte días naturales en el mes en el que estamos sería una pena que municipios que sí que van a dar -yo creo que todos- van a aprovechar extraordinariamente bien estos recursos que la Diputación puede poner, en su caso, por un plazo, por un descuido -que, a veces, es humano y que, a veces, puede ocurrir- que pudieran perder esta posibilidad.

Yo sí que creo que todo el esfuerzo en la representación en los distintos territorios por los que estamos todos aquí elegidos, podemos estar, oye, encima, pendientes de que estos plazos no se le pasen a nadie, no se quede nadie sin un recurso que lo va a aprovechar durante mucho tiempo y que realmente, además de todo lo que hemos dicho, implica también una renovación de la flota de apoyo móvil que la Diputación históricamente venía poniendo -la última vez que se adquirieron, he buscado en los archivos de la Diputación, creo que era todavía Presidente Antonio Mira-Perceval, la última vez que se hizo una dotación semejante a la que estamos haciendo-; pero, claro, las normas en este momento, tal y como está el estado económico-presupuestario del país, pues hace que estos veinte días sean naturales y estamos en el mes de agosto, por lo tanto, a lo mejor me estoy poniendo muy pesado pero yo creo que todos sabemos la pena que puede ser no aprovechar adecuadamente para todas las Entidades Locales, todos los municipios de la provincia de Alicante, esta cuestión. Todo el esfuerzo que hagamos Sras. y Sres. Diputados, me permito trasladarles, también desde nuestros respectivos Grupos y desde el aparato funcional para que nadie, nadie, nadie, se quede sin la oportunidad en tiempo y forma de poder aprovechar unos magníficos recursos que, además, sabemos que especialmente a los pueblos más pequeños les hacen un grandísimo papel, grandísimo papel.

Esto es lo que yo quería introducir antes de la votación, que me da la sensación que por lo que ya han dicho todos, va a ser unánime. Por tanto, pasamos a esa votación. Entiendo que no hay, por tanto, abstenciones ni votos en contra. ¿Es correcto, verdad? Así que con la unanimidad de todos, muchísimas gracias, damos

por aprobado este punto. Muy bien. Pues nos ponemos en marcha.

En consecuencia, visto el informe jurídico emitido por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, así como el emitido por la Intervención de Fondos; y de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de la mencionada Área, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras con sus anexos que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero que soporten la carga de enchufe doméstico, destinados a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, adquiridos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2020, cuyo texto, a continuación, se transcribe literlamente:

*""Bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero que soporten la carga de enchufe doméstico, destinados a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, adquiridos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como inversiones financieramente sostenibles. Anualidad 2020.*

**Primera.-**

*1.- Las presentes bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones no dinerarias consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante que resulten beneficiarios, de un vehículo eléctrico puro o etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, destinado a la prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*

*Dichas actuaciones responden al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social establecida en el artículo 36.1.d) del mismo texto legal, y en los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.*

*Al tratarse de inversiones financieramente sostenibles son de aplicación: el artículo 6 del del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en relación con la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**Segunda.- Importe de la subvención**

La convocatoria tiene un importe total máximo de 2.751.000,00 de euros.

La efectividad de la presente convocatoria para la anualidad 2020 está condicionada a la entrada en vigor de la modificación del Presupuesto Provincial de 2020 (Exp. Modificación Créditos nº 11P/2020) por la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias: aplicación 2613217625020 "Subv. Adqui. vehículos eléctricos para seguridad y orden público, gest. Para ayuntamientos (Apl. Sup. 2019) con un importe de 917.000,00 €, aplicación 2613517625020 "Subv. Adqu. Vehículos eléctricos para protección civil, gest. Para ayuntamientos (Apl. Sup. Pres. 2019) con un importe de 917.000,00 € y, aplicación 2616217625020 "Subv. Adqu. Vehículos eléctricos para recogida de residuos, gest. Para ayuntamientos (Apl. Sup. Pres. 2019) con un importe de 917.000,00 €.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2020, la parte restante del gasto comprometido en 2020 se podrá reconocer en el ejercicio 2021 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2020 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercera.-**

Condiciones generales.

1.1.- Podrán optar a la Convocatoria los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante y cada entidad podrá presentar una única solicitud.

1.2.- Para ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades peticionarias habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excm. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso.

No podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

1.3.- Las actuaciones objeto de subvención serán la de suministro de vehículo/s eléctricos puro/s o o

*etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, para la prestación del servicio público de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*

*1.4.- Los Ayuntamientos o entidades locales menores, podrán solicitar la adquisición de un número máximo de vehículos de acuerdo a la población del municipio:*

- 1) Municipios con población hasta 20.000 habitantes: hasta 1 vehículo.*
- 2) Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes: hasta 3 vehículos.*
- 3) Municipios con población superior a 50.000 habitantes: hasta 5 vehículos.*

*La subvención cubrirá el suministro de un vehículo por municipio beneficiario, en el caso que existiesen sobrantes el número de vehículos a suministrar se aumentará en un vehículo a los municipios solicitantes pertenecientes a los apartados 2 y 3 y así se realizará sucesivamente hasta completar el número máximo de vehículos a solicitar de cada apartado.*

## *2.- Solicitudes y documentación.*

*2.1.- Los Ayuntamientos o entidades locales menores interesadas **deberán presentar de forma electrónica su solicitud** suscrita por el Señor/a Alcalde/sa Presidente/a en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante utilizando el modelo de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia.** En el modelo de solicitud se contienen las siguientes declaraciones y compromisos del Alcalde o Presidente de la entidad local:*

- Declaración de las ayudas o subvenciones que, en su caso, se hubieran solicitado o recibido para la misma finalidad, órganos concedentes e importes. Que todos los datos que figuran en la solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.*
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.*
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.*
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.*

*La presentación de la solicitud implicará la aceptación y compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.*

*2.2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:*

*2.2.1.-Informe del órgano Interventor de la Corporación Local, en la que se especifique que la Entidad Local (**Anexo I**):*

*a) Cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*

*de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado, que deberá enviarse junto al resto de la documentación, según el modelo que figura como **Anexo I bis**.*

*2.2.2.-Memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue (**Anexo II**), en la que se contendrá:*

*-La vida útil de la inversión propuesta que no será inferior a cinco años, debidamente justificada.*

*-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

*-Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.*

*2.2.3.-Informe del órgano interventor de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona de la Corporación Local en quien delegue (**Anexo III**).*

*2.3. Declaración responsable del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación relativa a los siguientes extremos (**Anexo IV**):*

- Declaración responsable relativa a si la prestación del servicio público del vehículo será de seguridad y orden público, protección civil o recogida, eliminación y tratamiento de residuos, con orden de prioridad según el número de vehículos solicitados.*
- Declaración responsable de que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o Entidad Local Menor del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.*

*2.4. Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo diez días proceda a su subsanación, con indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### *3.- Plazo de presentación:*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.*

**Cuarta.-**

*a) Procedimiento de concesión:*

*La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y en la siguiente forma:*

*1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.*

*2.- La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.*

*b) Criterios de concesión:*

*1.- Menor población del municipio considerando las cifras más actuales de población empadronada según el INE. Hasta un máximo de 70 puntos.*

*-Menor población referida al último padrón publicado por el I.N.E.*

<i>Municipios. Población</i>	<i>Puntuación otorgada</i>
<i>Menor 20.000</i>	<i>70 puntos</i>
<i>20.000-50.000</i>	<i>60 puntos</i>
<i>&gt;50.000</i>	<i>50 puntos</i>

*2.- No haber sido beneficiario durante los 2 últimos años de alguna subvención de naturaleza igual o similar a la de la presente convocatoria. 30 puntos.*

*En el supuesto de que dos o más municipios obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad los municipios con menor población.*

**Quinta.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.**

*1.- Instruido el expediente por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos, con la conformidad del Diputado del Área en los actos en que se requiera y, una vez evaluadas las solicitudes de subvención, se emitirá informe por una Comisión de valoración, cuya composición mínima será la siguiente:*

<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>	<i>Cargo</i>
<i>Diputado del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos</i>	<i>Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos</i>	<i>Presidente</i>
<i>Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos</i>	<i>Un Técnico del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos</i>	<i>Vocal</i>
<i>Un Técnico del Área de Medio</i>	<i>Un Técnico del Área de Medio</i>	<i>Vocal-Secretario</i>

<i>Ambiente, Energía y Residuos</i>	<i>Ambiente, Energía y Residuos</i>	
-------------------------------------	-------------------------------------	--

*Además, en su caso, podrá disponerse la incorporación de un Técnico del Área y un Técnico Provincial en función de la especialidad de la convocatoria.*

*La designación de los componentes de la Comisión de valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos.*

*2.- La resolución de la Convocatoria corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención.*

*3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.*

*4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.*

***Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.***

*Además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en estas bases, son obligaciones de los beneficiarios:*

*1.- Los Ayuntamientos y entidades locales menores que resulten beneficiarios deben contratar un seguro para el vehículo suministrado, que cubra como mínimo daños a terceros cumpliendo la cobertura de responsabilidad civil obligatoria marcada por ley, y se deberá aportar previamente a la entrega del vehículo.*

*2.- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial en relación con el objeto de la subvención.*

*3.- El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En caso de incumplimiento de esta última obligación se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.*

*4.- Difundir que la obra o actividad está subvencionada por la Diputación. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión, asimismo los vehículos estarán serigrafados con el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.*

**Séptima.** - Revocación de la ayuda

*Se procederá a la revocación de la subvención otorgada en el caso de comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos de la Convocatoria, o de falsedad en los datos suministrados o de incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.*

**Octava.**- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

*Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

**Novena.**- Normativa aplicable.

*En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

**ANEXO I**

**MODELO DE INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

D. ...., Interventor del Ayuntamiento de .....

**INFORMA:** *En relación a la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para vehículos eléctricos puros o etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, relativa a inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2020), efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante:*

- a) *Que esta Entidad Local cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado, que deberá enviarse junto al resto de la documentación.

....., a ..... de ..... de 2020,  
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

### ANEXO I Bis

#### MODELO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (DEBE ESTAR APROBADO POR EL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE)

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del punto 3 de la "Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible", del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1º. IDENTIFICAR INCUMPLIMIENTO DISPOSICION ADICIONAL 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Ayuntamiento no cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Concretamente incumple:

Apartado a) del punto 1: supera los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Apartado b) del punto 1: no presenta en el ejercicio 2019 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentas para el pago a proveedores.

Periodo medio de pago a los proveedores: de acuerdo con los datos publicados, se supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

2º.-MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO

La medida adoptada por el Ayuntamiento en relación con el citado incumplimiento ha sido

---

---

3º.-GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

La inversión a realizar consistente en \_\_\_\_\_, va a representar para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, un menor gasto de mantenimiento respecto a la no ejecución de la inversión. Adjuntar anexo de estudio de los costes de mantenimiento a lo largo de la vida útil de la inversión.

**ANEXO II**

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL O PERSONA EN QUIEN DELEGUE

D. ...., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ....., (o persona en quien delegue), en relación con la solicitud efectuada al amparo de la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para vehículo eléctrico puro o etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, relativa a inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2020), formulo la siguiente Memoria económica:

(La memoria deberá contener al menos:

- La vida útil de la inversión propuesta que no será inferior a cinco años, debidamente justificada.
- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.
- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local).

....., a ..... de ..... de 2020,  
EL ALCALDE PRESIDENTE

**ANEXO III**

MODELO DE INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN LOCAL

D. ...., Interventor/a del Ayuntamiento de .....

En relación con la memoria económica suscrita por el Presidente de la corporación o persona en quien delegue, relativa a la solicitud formulada por esta entidad local, para su inclusión en la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para vehículos eléctricos puros o etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, relativa a inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2020), efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

INFORMA FAVORABLEMENTE la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la Memoria económica de la inversión mencionada.

....., a ..... de ..... de 2020,  
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

**ANEXO IV**

(Declaración responsable)

En relación a la Convocatoria de subvenciones de esa Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para vehículo eléctrico puro o etiqueta ambiental CERO que soporte la carga de enchufe doméstico, relativa a inversiones financieramente sostenibles (anualidad 2020), cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante,

D/D<sup>a</sup> ..... Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en nombre y representación del mismo, declara bajo su responsabilidad que el Ayuntamiento al que representa:

- Solicita los siguientes vehículos según los criterios marcados en el punto 1.4 de las presentes bases:
  - 1) Municipios con población hasta 20.000 habitantes: hasta 1 vehículo.
  - 2) Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes: hasta 3 vehículos.
  - 3) Municipios con población superior a 50.000 habitantes: hasta 5 vehículos.
- Que la tipología de la prestación del servicio público del vehículo será la siguiente teniendo en cuenta el orden de prioridad de la prestación respecto al número de vehículos a solicitar:

1.- hasta 20.000 habitantes

	<i>Seguridad y orden público</i>	<i>Protección civil</i>	<i>Recogida, eliminación y tratamiento de residuos</i>
<b>1</b>			

2.- entre 20.000 y 50.000 habitantes

	<i>Seguridad y orden público</i>	<i>Protección civil</i>	<i>Recogida, eliminación y tratamiento de residuos</i>
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			

3.- Más de 50.000 habitantes

	<i>Seguridad y orden público</i>	<i>Protección civil</i>	<i>Recogida, eliminación y tratamiento de residuos</i>
<b>1</b>			
<b>2</b>			

3			
4			
5			

- *Que, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o Entidad Local Menor del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.*

..... a ..... de ..... de 2020  
El/la Alcalde/sa””

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y sus anexos por las que se regirá la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 2.751.000,00 euros. Dicho gasto será con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial: 917.000,00 euros a la aplicación 26.1321.7625020, 917.000,00 euros a la aplicación 26.1351.7625020, y 917.000,00 euros a la aplicación 26.1621.7625020.

Dicha autorización del gasto se supedita a la aprobación y entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos nº 11P/2020 en el que se crean las aplicaciones presupuestarias antes señaladas, que se somete a aprobación en la misma sesión plenaria que las Bases y Convocatoria de referencia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ahorro Energético en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Pasamos al apartado de Mociónes.

**23º MOCIONES. MOCION formulada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.**

*La Moción formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Popular y Ciudadanos de la Excma. Diputación Provincial es del tenor literal siguiente :*

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Los Grupos Provinciales Popular y Ciudadanos en la Diputación de Alicante, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Provincial la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

**El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.**

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la

pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales y provinciales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados **han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:**

1. **Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorerías sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma;** sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

**Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.**

La propuesta que ha llevado el Gobierno a la FEMP es inviable. Parece más una

artimaña para financiarse con el dinero de los Ayuntamientos que una verdadera propuesta que dé solución a las exigencias de los municipios. Desde Partido Popular y Ciudadanos rechazamos esta 'propuesta-trampa' que demuestra la nula disposición y el absoluto desconocimiento del Gobierno de la realidad que sufren los Ayuntamientos, una propuesta que, para más escarnio, es **completamente opuesta a la acordada en el dictamen de la comisión de reconstrucción social y económica aprobada por el Congreso de los Diputados**. Sánchez ha vuelto a abandonarlos a su suerte.

Tal ha sido el clamor de los Ayuntamientos que incluso instituciones poco sospechosas de ser "irresponsables" en términos de estabilidad, como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) **defienden que los ayuntamientos agoten su superávit si están saneados para enfrentar la crisis causada por la COVID 19**.

**El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.**

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, **una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española**, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, **así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de la Diputación de Alicante presentan la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Manifiestar:

1. el compromiso de la Diputación de Alicante con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos

ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. y el profundo rechazo esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Comoquiera que es una propuesta conjunta le pedimos a uno de los dos, no sé si será María Gómez, creo que lo he apuntado bien, que está previsto que sea María Gómez la que haga la justificación de su inclusión en el punto del orden del día. Adelante.

**Dña. María Gómez García.-** Bueno, la Moción se presentó antes del viernes, a las dos del mediodía que es cuando tiene el acuerdo la Junta de Portavoces de poder incluir las mociones. No está dentro de los plazos legales pero sí está dentro del acuerdo general que tenemos todos los Grupos en la Diputación, por lo que pido que se vote la urgencia para incluir en el orden del día.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. ¿Alguna intervención antes de la votación? Bien. Pues, entonces, pasamos a la votación ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Siempre se dijo en la Junta de Portavoces -perdón- que tenía que presentarse antes del viernes. Esto del viernes a las catorce, cero, cero, lo oigo como nuevo. No sé. Yo no lo he acordado nunca en la Junta de Portavoces, a las catorce, cero, cero. Se dijo viernes.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien. Gracias por su intervención. Yo sí que he estado presente en la Junta de Portavoces cuando se ha hablado del viernes a las dos, en todo momento, al menos desde que yo soy Presidente de esta Institución. Quedan claras las explicaciones con respecto a su justificación ¿o no? En el punto del orden del día en las distintas intervenciones que se han producido.

Pasamos a la votación para su inclusión en el punto del orden del día. ¿Alguna abstención o algún voto en contra para que tratemos esta cuestión? Bien, pues entonces se aprueba por unanimidad y pasamos a tratar la Moción.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Como es conjunta entiendo que debería ser de menor representación a más y, por tanto, el orden de los proponentes sería en primer lugar el Sr. Gutiérrez ¿no? ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Perdón, un momento, quiero presentar una Enmienda, no sé si en mi turno o lo puedo ya ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Si le parece, Sr. Fullana, en su turno, si no le importa y aprovechamos los turnos de palabra ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Vale, muy bien.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Entiendo que tiene la palabra el Sr. Gutiérrez ¿es posible?

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Sr. Presidente, primero expone María Gómez y después, en el turno correspondiente ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Así lo hacemos, muy bien, muy bien. Perfecto, pues Sr. Gómez tiene Vd. la palabra.

**Dña. María Gómez García.-** Muchas gracias Presidente. La legislación que tenemos en materia presupuestaria ha impuesto a los Ayuntamientos determinadas limitaciones en nuestros gastos y en el empleo de fondos propios. Siempre ha sido bajo la óptica de poder sanear las cuentas municipales en la pasada crisis económica que sufrimos en los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez. Precisamente en dos mil diez se cambió esta normativa para sanear las cuentas municipales. El resultado de ello ha sido que hemos acumulado muchos Ayuntamientos, que no todos, hemos acumulado mediante el superávit municipal de estos ejercicios, pues unos remanentes de tesorería de cuantías bastante importantes.

En lo que hemos estado de acuerdo todos los Ayuntamientos hasta este mes, ha sido en modificar esa legislación y en pedir que se utilizaran esos remanentes por las Entidades Locales. ¿Qué pedíamos nosotros en esta Moción? Que se flexibilice la regla del gasto, contenida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que se transfirieran parte de los fondos europeos; que se prorroguen los plazos de las inversiones financieramente sostenibles que teníamos en el año dos mil diecinueve, que se prorrogaran para el año dos mil veinte, porque los Ayuntamientos ya teníamos una planificación con estas inversiones, pensando que todos los años -como se venía haciendo- se fueran a prorrogar; y, además, que se nos dotara un fondo de cinco mil millones adicionales para que los Ayuntamientos pudieran sanearse o pudieran tener derecho a unos fondos para esta crisis económica.

Todas estas peticiones no han tenido respuesta ninguna de ellas. Y lo que queríamos proponer en esta Moción es el compromiso de mantener esta Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera pero cambiándole, modificándola, para poder dotarnos a todos los Ayuntamientos de nuestros remanentes.

Y queremos manifestar desde esta Diputación el profundo rechazo a cualquier medida tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los Ayuntamientos, que pertenecen a los vecinos de los municipios españoles.

Queremos instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las Leyes otorgan a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.

Y atender a las demandas de las Entidades Locales, especialmente las referidas a la flexibilización de la regla del gasto y el resto de reglas contenidas en esta Ley de

Sostenibilidad Financiera.

Que si se plantea modificar alguna de las Leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las Entidades Locales, valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos del Gobierno de la FEMP, y que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista.

Pero todo esto era lo que pedíamos en esta Moción. Ésta la presentamos la semana pasada. Hoy nos hemos encontrado con que esta mañana tenemos un BOE que ya aprueba un acuerdo que solamente ha votado el Partido Socialista y con voto de calidad, con la abstención de Podemos.

Nos hemos saltado todos los acuerdos del municipalismo y nos hemos encontrado con que ya está el Real Decreto aprobado desde esta misma mañana, así que, con más énfasis, de verdad, os pedimos al Grupo Socialista que lo penséis, que penséis de verdad si esto merecía la pena; si romper estos acuerdos que llevamos durante tantos años, merecía la pena; y os pido un voto favorable aunque sea en la Diputación de Alicante, en aras a salvar, por lo menos, el municipalismo de la provincia de Alicante, por lo menos en nuestro ámbito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sra. Gómez. Ahora le correspondería al Sr. Fullana, que tiene la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Lo había comentado en la Junta de Portavoces y con las personas que han propuesto la Moción, nosotros votaríamos a favor si se retira el punto uno que lo que hace es celebrar las virtudes de la Ley de Estabilidad. Lo digo porque celebrar las virtudes de la Ley de Estabilidad y luego hablar de la autonomía municipal nos parecía un poco contradictorio, porque a muchos Ayuntamientos la Ley de Estabilidad nos ha perjudicado muchísimo, desde el principio, además. No sé. Si ha alguno le ha podido servir para reducir el déficit, pero llevamos unos cuantos años en que está siendo bastante perjudicial.

En todo caso, nosotros estamos a favor de lo que propone la Moción. Nosotros no apoyamos el acuerdo de la Federación de Municipios y Provincias, ni mucho menos el anuncio hoy, cinco de agosto, en el Boletín Oficial, tampoco. No son formas. Se tendrá que validar en el Congreso. De momento yo creo que no están los votos y vamos a ver qué pasa. Pero lo que nos llama la atención es que, cuando gobernaba Rajoy, el Partido Socialista estaba en contra de todo esto y ahora que gobierna el Partido Socialista está a favor, y al revés.

Entonces, vamos a mantener la postura coherente. Hay algunas cosas que nos chirrían de la Moción pero la vamos a apoyar si retiramos el punto número uno.

Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Estoy seguro que en el resto de las intervenciones que quedan pendientes se podrá avanzar en este curso, en este punto.

Sr. Gutiérrez, tiene Vd. la palabra.

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Muchas gracias, Sr. Presidente. La Moción que hoy presentamos ante esta Corporación pretende, precisamente eso, evidenciar nuestro absoluto rechazo a la propuesta-trampa que el Gobierno ha llevado a la Federación Española de Municipios y Provincias y que, como hemos sospechado desde el principio, tan sólo persigue apropiarse de los ahorros de todos nuestros pueblos y de todas nuestras ciudades.

Hoy queremos que quede patente nuestro absoluto rechazo a cualquier medida destinada a esquilmar a nuestros municipios y, para ello, queremos instar al Gobierno de España a no conculcar a través de este expolio disfrazado de préstamo, el principio de autonomía de las Entidades Locales para gestionar sus propios recursos.

Le pedimos que escuche las demandas que las Entidades Locales le estamos reclamando y, sobre todo, la flexibilización de la Ley a fin de que, en lugar de apropiarse de los ahorros de los municipios, permita que sean los Ayuntamientos y las Entidades los que dispongan de ese cien por cien de los mismos, sólo así se podrá destinar a paliar los efectos directos que la crisis sanitaria está teniendo sobre nuestros vecinos más directos.

Y aquí es donde llamamos a todos los Alcaldes que están en esta Corporación. Quién mejor conoce -y especialmente a los Alcaldes socialistas en este caso- quién mejor conoce las necesidades de sus vecinos ¿el Gobierno central o Vd. y Vdes. como Alcaldes y Alcaldesas, son los que realmente conocen la situación de sus propios pueblos? ¿Qué Administración está a pie de calle todos los días, en cada municipio? ¿Quién sabe mejor cuántas empresas locales están viéndose obligadas a cerrar por la situación de la crisis? ¿Quién conoce personalmente a las familias más golpeadas de la pandemia? ¿Quién sabe mejor cuál es el sector vital para la economía de cada municipio? Yo creo que ninguno de los que aquí estamos necesitamos dar una respuesta a eso porque ya la saben tan bien como yo, son los Ayuntamientos.

No creo que pueda volver nadie a su municipio y mirar a la cara a sus ciudadanos si hoy mira a otro lado a la hora de votar esta propuesta; si no se une a esta reivindicación para pedir al Gobierno que (*no*) recurra al chantaje para prestarnos ayuda.

Ahora más que nunca necesitamos el apoyo de todos. Los vecinos de cada uno

de los Alcaldes y de los Concejales que aquí estamos, necesitan el apoyo de cada uno de nosotros. No permitamos que queden los ahorros de nuestros municipios, con el argumento de que no podemos gastarlo, cuando en su mano está la posibilidad de flexibilizar la regla de gasto y que sí podamos destinarlo a las necesidades de los ciudadanos.

No cometamos, o no comentan Vdes., por favor, la ignominia que ha cometido su compañero, en este caso, socialista, de formación, el Presidente de la FEMP, el Sr. Caballero, que tras pasearse por los medios el pasado mes de abril asegurando que el Gobierno central no sólo respetaría el dinero ahorrado por los Ayuntamientos sino que les permitiría utilizarlo para solventar sus necesidades más acuciantes, hace dos días utilizó su voto de calidad para traicionar sus propias palabras y permitir, para su propia vergüenza, la tropelía que hoy denunciamos.

¿Cómo van a explicar esta contradicción a sus vecinos? No lo entenderían. Por un lado, vienen aquí a hablarnos, desde el Partido Socialista, de municipalismo; de la necesidad de participar en el fondo de cooperación municipal; y, sin embargo, a la hora de la verdad, miran -en el caso de que no apoyen esta propuesta- miran hacia otro lado cuando, en realidad, quieren demostrar esa vocación municipalista.

Si apoyan Vdes. esta infamia, dejando así en evidencia sus intereses de Partido, es que sus intereses de Partido están muy por encima de los intereses de los ciudadanos, van a quedar literalmente en evidencia. No imaginamos una medida que juegue más en contra del fortalecimiento de la Administración municipal, de su autonomía y suficiencia financiera, que apropiarse de los ahorros de la misma con el pretexto de que Vdes. no pueden gastar.

Por todo ello y porque éste es uno de esos momentos en los que más que nunca los aquí presentes, todos nosotros, meros Concejales de nuestras poblaciones, debemos alzarnos con una sola voz en defensa de nuestra provincia, les invito a todos y digo a todos Vdes. a que apoyen esta Moción, instando al Gobierno a rectificar y que, en lugar de quedarse con nuestros ahorros, nos permita emplearlos para luchar contra las devastadoras y los devastadores efectos que esta crisis está provocando en nuestros municipios más cercanos. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Es el turno del Sr. Francés, en nombre del Grupo Socialista. ¿Es correcto? No. ¿Quién será?

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** La Sra. Maciá.

**Dña. Patricia Maciá Mateu.-** Gracias Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y a todas. No sé si se me escucha bien.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Perfectamente.

**Dña. Patricia Maciá Mateu.-** De acuerdo. Tengo que decir que de sus intervenciones y de la lectura de esta Moción sólo se desprenden dos cuestiones. Una, un profundo desconocimiento del acuerdo que se firmó ayer por el Presidente del Gobierno y el Presidente de la FEMP; acuerdo que lleva gestándose semanas y que ha tenido hasta cuatro borradores; acuerdo que, como bien ha dicho la Diputada Sra. Gómez, desde hoy se ha materializado en el Real Decreto Ley 27/2020. Parece que quien ha escrito esta Moción -no sé si la ha escrito el PP o la ha escrito Ciudadanos- pero parece ser que no se ha leído el acuerdo ya que hay graves errores de contenido. Y dos, una falta de alternativa absoluta a la propuesta, que lo que nos lleva a pensar a este Grupo es que ni el Partido Popular ni Ciudadanos, ni siquiera Compromís, tienen una propuesta mejor que este acuerdo para usar el remanente de tesorería, sin incurrir, ojo, en déficit e incumplir la Ley 2/2012.

Y tengo que decir que esta semana hemos conocido un acuerdo histórico para los Ayuntamientos. Nunca se ha firmado una propuesta de esta magnitud, hecha realidad en un Real Decreto Ley y lo que estamos aquí escuchando, sobre todo por parte del compañero de Ciudadanos, y viendo en esta Moción, es un conjunto de descalificativos, palabras agresivas, que lo que denotan es, primero, una falta de objetividad, sentido común y una visión bastante corta de lo que es la situación económica y del municipalismo.

Y, si me permiten, empezamos a ver errores ya en el titular de la Moción, cuando hablan de instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales. Miren, no es lo mismo apropiarse de algo, adueñarse de algo que no va a devolver, que pedir prestado; es decir, pedir algo a alguien para después devolvérselo.

En el apartado primero del acuerdo y en el Artículo cuatro del Título Primero del Real Decreto Ley, se especifica que los Ayuntamientos podrán, con carácter voluntario, poner a disposición de la Administración General del Estado la totalidad de los remanentes, que tendrá carácter de préstamo y que será devuelto a las Entidades Locales al cien por cien en diez años. Pero es que, además, los Ayuntamientos adheridos recibirán, al menos, un treinta y cinco por ciento de un crédito extraordinario de cinco mil millones, recursos a fondo perdido, entre el año dos mil veinte y el año dos mil veintiuno, para gasto no financiero, para agenda urbana, para movilidad, para cultura -de lo que se ha hablado aquí, un sector que está bastante tocado y que es muy importante-, pues para eso también va ese dinero, para bienestar social, para espacios públicos. Por tanto, lo primero que les digo es que no confundan. Apropiarse no es lo mismo que pedir prestado.

Y tengo también que decir una cosa. Antes se ha dicho que el Gobierno de España incauta. Según la RAE incautarse es apoderarse de bienes relacionados con actividades delictivas -hay que tener un poquito de cuidado a la hora de utilizar las

palabras-.

Otro error, en el segundo y tercer párrafo. Dicen en esta Moción PP y Ciudadanos, con el apoyo de Compromís, que el Gobierno de España no ha destinado un solo euro a apoyar a las Entidades Locales en su lucha contra el virus.

Bien, pues yo no sé dónde estaban Vdes. el dieciocho de marzo -Vdes. que van a aprobar esta Moción, en estos términos- pero el BOE publicó el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico-social del COVID-19, por el que el Gobierno de España creaba un fondo social extraordinario de trescientos millones de euros, distribuidos a las Comunidades Autónomas que, a su vez, lo destinaban a las Mancomunidades y a los Municipios.

Aquí se ha dicho, aquí hay muchos Alcaldes y muchos Concejales, tengo que decir que Elche, por ejemplo, que yo soy Concejala de Elche, recibió unos cuatrocientos mil euros de ese fondo y estoy segura que Vdes. también lo saben y que lo recibieron. Y hablo de esta medida pero podría hablar de muchas más como el pago, por primera vez en la historia, de la prestación extraordinaria por cese de actividad de autónomos; el pago de los ERTE's; que han beneficiado directamente a la ciudadanía.

Por tanto, un error más, una mentira más en esta Moción. Pero la verdad es que ahora viene la más gorda, la más llamativa, la más sorprendente de todas. Vdes. dicen en su Moción conjunta, con el apoyo de Compromís, que las Entidades Locales y Provinciales todo signo político, han solicitado al Gobierno flexibilizar la regla de gasto, la transferencia de una parte proporcional de los fondos europeos, prorrogar la ejecución de las 'i-f-s', del superávit del dieciocho y del diecinueve, la creación de un fondo de cinco mil millones y fondos específicos para cubrir el déficit de transportes públicos. Correcto. Yo ya he apoyado esas mociones. Pues bien, acto seguido, indican en su Moción, que ninguna de estas peticiones han tenido respuesta por parte del Gobierno de España, además también lo ha dicho la Diputada, la Sra. Gómez. Bien. Yo ahora cojo el acuerdo firmado ayer entre Pedro Sánchez y el Presidente de la FEMP, o puedo coger perfectamente, lo tengo aquí, el BOE, pero bueno, voy a coger el acuerdo que dice, punto séptimo, 'no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto en dos mil veinte' -es decir, va más allá de flexibilizar la regla de gasto-. Punto octavo, 'se autoriza a usar el superávit o remanente para financiar gastos en dos mil veinte'. Punto décimo, 'se prorrogará el procedimiento de ejecución de las 'i-f-s' financiadas con superávit del dieciocho y del diecinueve. Punto decimotercero, 'una vez concretadas las condiciones del fondo de recuperación aprobado por la Unión Europea, se garantiza que las Entidades Locales puedan participar como beneficiarias' y en el punto segundo se especifica que las Entidades Locales 'dispondrán de un fondo de hasta cinco mil millones, a fondo perdido -que no tendrán que devolver- para gastos no financieros' como he dicho anteriormente, para

áreas como cultura, políticas de proximidad, rehabilitación de vivienda, etc., etc., que aplicarán con absoluta autonomía.

Yo les pregunto a los intervinientes en esta Moción ¿cómo pueden decir, cómo pueden decir que ninguna de las peticiones ha obtenido respuesta? Yo diría más bien lo contrario, pero con datos objetivos. Ya les he enseñado el BOE de hoy, todos se han plasmado en este acuerdo, todos están en el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto. Pero además, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se establece un fondo de hasta cuatrocientos millones para paliar el déficit del transporte público por la pandemia.

En serio, ¿están en contra Vdes. de este acuerdo? Tengo entendido, tengo entendido de buena mano, que dentro del Partido Popular hay voces que dicen que es un buen acuerdo y que quizá alguno hoy, yo entiendo que aquí, le cueste levantar la mano para aprobar esta Moción. Sólo les digo que piensen como Alcaldes y Concejales, no como miembros de organizaciones políticas que usan el no por el no, simplemente porque es un acuerdo que viene de la mano del Partido Socialista.

Aquí se nos ha dicho que tenemos que reflexionar nuestro voto. Yo lo que le diría a Vdes. es que quienes tienen que reflexionar son Vdes. para retirar esta Moción que está llena de incongruencias.

Miren, el voto del Grupo Socialista va a ser negativo a su Moción. La propuesta de acuerdos está bastante desorientada. El punto tres y cuatro es ... no tienen sentido; uno, porque el Gobierno de España ya es garante de la Constitución en todo momento y dos, porque este acuerdo ya está atendiendo a las demandas de los Ayuntamientos en cuanto a la regla de gasto. El punto cinco, directamente, no se entiende, no tiene buena redacción y no se sabe muy bien qué se pide; y el punto seis es más que obvio. El mismo Presidente del Gobierno firmó ayer su compromiso de cumplir el acuerdo y hoy ha entrado en vigor el Real Decreto Ley.

Por lo tanto, es una Moción desorganizada, que no está actualizada para nada; con incoherencias y, sobre todo, sin una alternativa al acuerdo aprobado entre el Gobierno y la FEMP. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sra. Maciá. A continuación, ahora viene cuando yo me voy a perder aquí. Creo que le correspondería a la Sra. Gómez, como Proponente ¿verdad? Sí, pues voy bien. Adelante Sra. Gómez.

**Dña. María Gómez García.-** Bueno, en primer lugar, vamos a estimar la Enmienda de eliminar el punto uno de la Moción y aceptamos la Enmienda del Grupo Compromís porque nosotros también hemos defendido durante este tiempo, aunque ha sido el Gobierno de España, gobernando el Partido Popular, quien ha defendido siempre a ultranza la Ley de Estabilidad Presupuestaria pero nosotros también, en

todos los acuerdos de las Federaciones Valencianas y las Federaciones Españolas, también hemos criticado que se hiciera tabla rasa para todos los municipios y que tuviéramos esas normas y no se aplicara con particularidades. Eso para empezar, y nosotros le vamos a aceptar esa Enmienda.

De la intervención de la Sra. Maciá pues, francamente, me decepciona mucho el Partido Socialista porque es que no estamos hablando de que hayamos llegado a acuerdos y hayamos hecho peticiones conjuntas, no sé, hace un año, hace dos, hace tres. Hemos hecho peticiones conjuntas, por el Partido Socialista y todos los Grupos Políticos, el quince de abril, en una Moción que se hizo conjunta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que se titulaba 'Unión, municipalismo valenciano frente al COVID-19'. En la fecha de veintidós de mayo, veintidós de mayo -de hace dos meses- hubo un acuerdo conjunto en la Federación Española de Municipios y Provincias, por todos los Partidos, que se llamaba 'Pilares locales para la reactivación económica y social de la Administración Local'. Eso han sido las peticiones que, de manera conjunta, hemos hecho todos los Partidos Políticos. A eso se refiere esta Moción. Evidentemente cuando se presentó la Moción la semana pasada, desconocíamos, porque ya nos lo temíamos la semana pasada, que el Partido Socialista, de manera única, porque le recuerdo que sólo ha sido con la abstención de Podemos; de manera única, ha apoyado este acuerdo que nos ha pedido o que les ha pedido el Gobierno de España a la Federación Española. Hasta ahora, en toda la Democracia, todos los Ayuntamientos, el municipalismo español, había ido unido a exigirle a los Gobiernos de turno, a cada uno, en cada momento de un color político, las reivindicaciones más importantes de todos los Ayuntamientos, fueran del color que fueran, porque siempre hemos tenido claro los Ayuntamientos y nosotros, en nuestra época de gobierno también, hemos criticado a los Gobiernos del Partido Popular porque no nos atendían a nuestras demandas y les exigíamos, como he dicho antes, que tuvieran en cuenta que cada municipio tenía unas circunstancias y que no se podían aplicar reglas únicas para todos los municipios porque algunos estaban siendo muy perjudicados. Y, de hecho, estábamos ahorrando un dinero, que a nuestro parecer, nos parecía innecesario el ahorrarlo cuando lo podíamos haber gastado para todos nuestros vecinos.

Pero vosotros, de manera unilateral y sin consenso -que antes ha dicho el Sr. Francés que estábamos todos haciendo un gran esfuerzo por mantener un consenso- de manera unilateral y sin ningún tipo de consenso, porque ningún Partido les está apoyando, han decidido romper todos los acuerdos de la Democracia. Estos acuerdos que yo creo que estábamos pidiendo cosas muy sensatas, estábamos pidiendo cosas muy sensatas, que se manifiestan en la Moción pero es verdad que con el paso de los días y justo esta mañana pues el escenario nos ha cambiado.

Eso que dice Vd. que son errores, yo creo que no son errores. Cuando se le pide un préstamo a todos los Ayuntamientos del dinero que se ha ahorrado, pero no porque lo hayamos querido ahorrar, no porque lo hayamos querido ahorrar, porque

la legislación así lo pedía; lo que sí que estábamos pidiendo era que se nos dejara gastar ese dinero. Ese dinero no sólo no nos lo dejan gastar, sólo en una parte estiman Vdes., como digo, de manera unilateral, solamente nos van a dejar gastar un treinta y cinco por ciento de ese dinero y el resto lo tenemos que entregar a las arcas del Estado porque el Estado tiene problemas financieros, pero luego, en los Ayuntamientos, hay muchos Ayuntamientos que tienen muchos problemas financieros también; hay algunos que tienen remanentes y otros que no tienen remanentes. ¿Qué se les ocurre? Pues que sean las Diputaciones las que, a los que tengan financieros, les ayuden; no el Gobierno del Estado, no, las Diputaciones. Y entonces, empezamos a mezclar Administraciones porque es lo que nos interesa en este momento al Gobierno de España. Mezclamos la Central con la Local, con la Diputación para lo que nos interesa, y sólo con las Entidades Locales para lo que nos interesa, que es lo que pone el BOE esta mañana.

Ese préstamo es una trampa, es una trampa. Yo te doy hoy todos los recursos que tengo y solamente me das el dinero que tú quieres y además me lo das para que me lo gaste en lo que tú decides, Gobierno de España. Eso es el mayor atentado que se ha hecho contra la autonomía municipal en toda la historia de la Democracia; porque creo que somos los Alcaldes elegidos tan democráticamente como el Gobierno Central o como los Gobiernos Autonómicos, los que pensamos que podemos elegir dónde gastar esos fondos. No pedíamos un préstamo, Sra. Maciá, no pedíamos un préstamo, pedíamos que, por lo menos, con el dinero que tenemos, que este año no nos obligaran a tener superávit y a que gastáramos y que no tuviéramos la regla del gasto, que excepcionaran, por este año, debido a la crisis del coronavirus, nos excepcionaran de la regla de gasto. Eso se ha puesto. Lo que no tenemos claro todavía es si se excepciona este año y si será sólo para los que firmen el acuerdo o para los que no firmen, porque no viene nada claro en lo que se ha aprobado esta mañana. O sea, que eso no es un error, lo que pone la Moción. Lo que estamos diciendo no es un error. Los Ayuntamientos quieren gastarse sus recursos, los recursos de los vecinos y lo quieren gastar en lo que entiendan que necesitan porque para eso han sido elegidos democráticamente, igual como digo que el Sr. Sánchez, exactamente igual y con los mismos procesos democráticos.

Los fondos destinados en el anterior Real Decreto, Sra. Maciá, son el veinte por ciento de los remanentes municipales. O sea, lo que hemos podido gastar hasta ahora es nuestro dinero. No nos ha dado nada el Gobierno de España a los Ayuntamientos. Es nuestro, nuestro fondo, que es verdad que este año ha dejado que en vez de para inversiones financieras, lo gastemos para gasto corriente, pero eso no quiere decir que nos hayan dado nada. Con lo cual no es un error de la Moción, creo que es un error de concepto en lo que están defendiendo, que no se puede defender.

Y el tercero, es el apoyo, el error de los apoyos a las mociones. Creo que hasta ahora, hasta hace dos semanas que surgió este acuerdo, el Partido Socialista siempre ha estado en la misma línea que el Partido Popular, que el Partido de Podemos, que

Compromís y que otros Partidos, que Ciudadanos y otros Partidos que tampoco han votado y que están apoyando esta Moción.

Vdes. defendían una cosa y han cambiado desde hace dos semanas. Eso es lo que tienen que explicar : qué ventajas tiene este acuerdo, aparte de haberos plegado a los intereses del Gobierno de España, porque eso es lo único que estamos viendo que el Partido Socialista se ha plegado, cosa que no había pasado antes en el municipalismo, a los intereses de un Gobierno, pero esos no son los intereses de nuestros vecinos. Los intereses de nuestros vecinos creo que tenemos que defenderlos los Ayuntamientos, los Equipos de Gobierno elegidos y que nos dejen utilizar los recursos ... que no estamos pidiendo otros fondos. El único fondo que se ha puesto es el fondo del transporte, extraordinario, de las peticiones que se estaban poniendo. Pero queremos utilizar esos fondos. Eso es lo que pide la Moción, independientemente de que, por el tiempo, se haya cambiado algunos párrafos y que hoy sean extemporáneas porque estábamos pidiendo cosas diferentes.

Lo que sí que tenéis que vosotros aclarar, el Partido Socialista, es por qué os plegáis a los intereses de un Gobierno, en contra de los Ayuntamientos. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Yo soy consciente y además participo de la importancia de este debate. Este es un debate, de verdad, clave para el municipalismo. Es un debate muy importante. Y por eso estarán viendo que la generosidad en la dación de tiempos creo que está fuera de toda duda. Comoquiera que arrancamos el segundo turno, que también no me cabe ninguna duda que va a ser adecuadamente aprovechado por todos los intervinientes, una primera petición : algo de concreción y brevedad. Muchas gracias. Adelante Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bé, Compromís va donar suport a l'acord més enllà de les qüestions puntuals del text, que ja ho he dit. Al final, Sra. Macià, jo estic mirant-li la cara als alcaldes socialistes i li estic mirant la cara al Sr. Joaquín, a Isabel -de Xixona-, a Fulgencio, en fi, i no fan cara d'estar contents. Vull dir que no fan cara de satisfacció per haver de prestar-li els seus estalvis i que els els retorne, d'aquí a deu anys, el Govern de l'Estat. Veig que Irene fa cara de sorpresa, però de satisfacció, tampoc. És a dir, no estan saltant d'alegria. Al Sr. Toni Francés jo no el veig fent palmes. La veritat és que no esteu de festa perquè, vegem... és que vostés enguany s'havien compromés a millorar el finançament valencià se'n recorden, no? Vostés, com Compromís, li déiem al Partit Popular que infrafinançava els pobles valencians i vostés han acabat demanant als pobles valencians que financen al Govern de l'Estat. Vull dir que això és tot el contrari del que vostés estaven dient i jo entenc que la situació és complicada però és que per als ajuntaments també és complicada.

Per tant, vostés tenen l'obligació de donar suport a este acord, jo ho entenc, però no intervinguen en esta moció de forma indignada perquè la veritat és que, a

veure, defensar que els ajuntaments valencians, després de tot, siguen els que hagen de finançar al Govern de l'Estat, en lloc que siga el Govern de l'Estat el que millore el nostre finançament, això, Sra. Macià, històric, no és. En tot cas, històric positiu, no és. Serà històric negatiu, però històric positiu, no.

Jo ara els propose un joc. S'imaginen que el Sr. Casado -i miren que a mi em costa imaginar-me este tema- fora president i el dia cinc d'agost haguera publicat un decret llei dient que o bé li presten els diners perquè els tornen en deu anys i ja veurem en què es puguen gastar? El Partit Socialista, hui quina moció hauria presentat en este plenari?

Sr. Portaveu del Partit Socialista, vosté hui hauria signat una moció queixant-se, perquè és que això vosté ja ho ha fet en la legislatura anterior. Si és que vostés això, ho han fet. Tots els anys s'han queixat del que ara vostés estan defensant. Hui, si el Sr. Casado haguera sigut president i haguera pres esta decisió, vostés haurien portat la moció que porten el Partit Popular i Ciutadans però a l'inrevés.

En la política es necessita a vegades també una miqueta de sinceritat. Crec que és important. Crec que és important. Miren, jo crec que este decret llei s'ha publicat però no té la majoria per a eixir en el Congrés. Jo crec que es pot millorar. Jo crec que els ajuntaments valencians, específicament els ajuntaments valencians, que tenen el problema d'infr finançament més greu dins de l'Estat espanyol, just els ajuntaments valencians, haurien de tindre un acord peculiar. De la mateixa manera que vostés estan concedint-li als ajuntaments bascos un acord peculiar. Però els ajuntaments valencians de forma justificada, perquè són ... formen part de la Comunitat Autònoma pitjor finançada de l'Estat. Això no ho dic jo, ho diuen vostés i, per tant, sí que els demane, en este sentit, que reflexionem i caminem cap a la coherència política, com a mínim.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias. Entenderá el Sr. Fullana que, para mí, sí es extraordinariamente fácil imaginarme al Sr. Casado de Presidente del Gobierno a la mayor inmediatez. Sr. Gutiérrez.

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Muchas gracias Sr. Presidente. Antes que nada quería hacerle una pequeña apreciación a la Sra. Macià, al respecto de que no utilizáramos palabras gruesas y ha utilizado el término 'incautar' como si fuera una palabra gruesa. Yo no soy de Letras pero me he tomado la ligera molestia de buscar lo que es 'incautar' y literalmente dice : tomar posesión legal (una Autoridad competente) de dinero o determinados bienes de una persona. Si eso no define exactamente lo que va a hacer el Gobierno de la Nación con los Ayuntamientos y con las Diputaciones, dígame Vd. que no lo define. Lo que más, de alguna manera, me sorprende es la posición de rabia ante una situación de gato panza arriba para intentar defender lo indefendible. ¿Sabe Vd. lo que es la autonomía que defiende la Constitución de las Entidades Locales a la hora de gestionar sus propios recursos? Esto viene en el

acuerdo. O sea, cómo son capaces ... es que en este caso estoy totalmente de acuerdo con Gerard y totalmente de acuerdo con el planteamiento de Compromís. Si esto hubiera sido al revés qué no hubieran dicho desde el Partido Socialista. O sea, lo que nos están planteando y lo que tienen que ir Vdes. ahora mismo, como nos pasará en Jijona, donde tenemos remanente, mucho, de tesorería y vamos a tener que ir a explicarle a nuestros ciudadanos y Vdes., cada uno de los Concejales del Partido Socialista, van a tener que ir Vdes. a explicarles que todo el dinero que se ha ido ahorrando durante estos últimos años, lo van a tener que dar al Gobierno Central y que sólo les dejan gastarse un porcentaje en base a préstamo. No les envidio por esa situación. No les envidio por esa situación ¿saben por qué? Porque nosotros, el Partido Popular, Ciudadanos y, en este caso, con el apoyo de Compromís, vamos a votar en contra de eso. Pedimos que desde la Generalitat, desde las Diputaciones, desde la provincia, desde cada uno de los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, hablemos de infrafinanciación y hablemos de este despropósito que está haciendo, ahora mismo, por la puerta de atrás, en el último momento y casi al final de las vacaciones, el Partido Socialista desde el Gobierno Central. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Veo que los turnos son más breves, se lo agradecemos enormemente. No me dejará por mentiroso el Sr. Millana que en el último Pleno del Ayuntamiento de Alicante estuvimos diez horas, en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, -el Sr. Millana y yo tenemos carrete y aguante para esas diez horas- pero sigo insistiendo en agradecer la brevedad en este segundo turno. Gracias. Sra. Maciá tiene la palabra.

**Dña. Patricia Maciá Mateu.-** Gracias Sr. Presidente. Decía que, al Sr. de Ciudadanos, que yo he buscado el término en la RAE. Lo digo porque si pone rae.es aparece exactamente la definición que yo acabo de decir. Él lo ha buscado y se ha encontrado la primera definición del diccionario de Oxford -lo digo por si lo ponen en google-.

Bueno, Sr. Fullana, yo tengo que decirle que somos un Partido serio. En el Pleno, los Alcaldes y Concejales, no estamos de fiesta. Yo no sé Vd., pero nosotros nos tomamos todo bastante, con bastante seriedad y rigor. Yo le pediría, por favor, que no nombrara a personas que no pueden hacer el uso de la palabra porque no están en su turno, por lo tanto, le pediría, por favor, que no hablara de otros Diputados.

Mire, es el cinco de agosto, igual que se han traído aquí asuntos fuera del orden del día importantes para su aprobación, pues oiga que se apruebe en el BOE un asunto tan importante, un acuerdo tan histórico entre los Ayuntamientos y el Gobierno, pues para nosotros no hay fechas, no hay tiempo si el asunto es importante. Y tengo que decir una cosa, no confundan, el Partido Socialista, el Grupo Socialista de la Diputación, siempre ha estado a favor de todas estas cuestiones de flexibilizar la regla de gasto, de que los Ayuntamientos puedan usar su superávit o remanente. Este acuerdo, materializado en un Real Decreto Ley, avanza incluso más

que esos acuerdos, porque hablábamos de flexibilizar la regla de gasto y aquí lo que se nos dice es que se nos exige del cumplimiento de la regla de gasto. Eso va aún más allá. Eso quería decirlo por un lado.

Yo, por otro, la Enmienda. Los Sres. del Partido Popular han aceptado la Enmienda del Sr. Fullana, entonces ¿esto quiere decir que el Partido Popular de la Diputación ya no manifiesta su compromiso con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, con la Ley Montoro, con la Ley que Vdes. -con la mayoría absoluta- aprobaron cuando gobernaban en el Gobierno de España? Me gustaría que lo aclararán.

Yo tengo que decir y discúlpeme Sra. Gómez, pero me ha dado a entender que o bien no se ha aclarado o no la he entendido yo muy bien en su intervención, qué es lo que quieren. Ha habido un cúmulo de argumentos pero no he entendido muy bien su intervención. Miren, yo les digo que retiren la Moción porque Vd. misma se ha dado argumentos a favor y en contra de sí misma. Retiren la Moción precisamente porque Vd. lo ha dicho, esta Moción no está actualizada, ha salido hoy en el BOE un Real Decreto, por lo tanto, esta Moción no tiene sentido. Si quieren expresar el rechazo a este acuerdo, exprésenlo pero con otra Moción.

Los Ayuntamientos recibirán como mínimo no un treinta y cinco por ciento como Vd. ha dicho, recibirán como mínimo un ciento treinta y cinco por ciento porque ... sí, recibirán un ciento treinta y cinco -lo digo porque si alguien no se ha leído el acuerdo, por las caras de sorpresa que yo estoy viendo en estos momentos en la pantalla- porque, a partir del año dos mil veintidós, los remanentes que los Ayuntamientos dispongan a la Administración General del Estado se devolverán en diez años al cien por cien, pero, al margen de eso, habrá un fondo de cinco mil millones de euros de los que, al menos, el treinta y cinco por ciento revertirá en aquellos Ayuntamientos que se adhieran a este compromiso. Creo que mejor no se puede decir y es que lo mejor de todo es que no lo dice esta persona, esta Concejala o esta Diputada, sino lo dice un Real Decreto Ley.

Y, además, las Diputaciones, Sra. Gómez, deben ser garante de la asistencia a los municipios. Es el Ayuntamiento de los Ayuntamientos, por tanto deben estar al lado de los Ayuntamientos y participar de este acuerdo.

Vd. ha dicho que es un atentado que se usen los remanentes y que el Gobierno decida dónde gastamos estos remanentes. Yo no sé dónde han estado Vdes. Pero ¿qué son las i-f-s? ¿Qué son las inversiones financieramente sostenibles, si no es el Gobierno que cada año nos dice a los Ayuntamientos en qué tenemos que gastar ese remanente? Entonces ¿eso sí es válido pero cuando se trata de este acuerdo, eso no es válido? ¿No se dan cuenta que no tienen argumentos para ir en contra de este acuerdo que sólo hace que beneficiar a los Ayuntamientos? Y tengo que decirle, además -lo digo porque a lo mejor no se han enterado bien o no lo han leído bien- es

voluntario Sra. Gómez. Si su Ayuntamiento no quiere adherirse pues que no lo haga y tengo que decir que esto es como un sistema a la carta -no sé si lo han leído bien el acuerdo- es un sistema a la carta; si un Ayuntamiento quiere usar su superávit, que lo use; si quiere usar los remanentes, que los use. Si quiere hacer una mezcla, que lo use. Por tanto, da autonomía a los Ayuntamientos para poder destinar ese dinero.

Yo solamente digo una cosa, en todos los argumentos que yo he escuchado no he visto ni una sola alternativa del Partido Popular, de Ciudadanos o de Compromís a este acuerdo. La Ley 2/2012 prohíbe incurrir en déficit. ¿Cuál es la forma de usar los remanentes libres de déficit y además con un premio de cinco mil millones de euros? Pues yo se lo digo, cediéndoselos al Estado y además, como digo, con cinco mil millones de euros para gastar. La alternativa que plantean Vdes. pues su argumento es ¿y si lo trajera Casado, y si lo trajera el PP? Esos argumentos no sé, pues están muy bien, literatura, como digo yo de outlet, una literatura barata, política de andar por casa, pero, sinceramente, ¿dónde hay un argumento objetivo que rebata este acuerdo? Yo, de momento, no lo he escuchado pero no solamente en esta Diputación, en ningún Ayuntamiento, ni siquiera en la Oposición al Gobierno de España.

Y, miren, yo, por acabar, les digo una cosa, en la Comisión de Reconstrucción del Estado hubo un acuerdo entre diferentes formaciones políticas que solicitaban un fondo de transporte, participar en los fondos europeos, no cumplir la regla de gasto, etc. Estaba en ese acuerdo Ciudadanos, Compromís, estaba también el Partido Popular y todos votaron a favor. Este acuerdo de la FEMP supera el del Congreso de los Diputados. La pregunta que les hago es ¿por qué votan entonces ahora en contra Vdes.? Y, otra pregunta que también les hago, para acabar Sr. Presidente si me lo permite, ¿van Vdes., después de votar en contra, van Vdes. a adherirse o van a actuar en consecuencia con su voto negativo y los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, por Ciudadanos y por Compromís, no se van a adherir a este acuerdo? Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sra. Maciá. Para concluir tiene la palabra la Sra. Gómez.

**Dña. María Gómez García.-** Sra. Maciá, pues para ser un Partido serio esta misma Moción, la semana pasada o hace diez días se ha aprobado en algunos Ayuntamientos exactamente igual que se ha traído aquí. Hoy he dicho que la Moción estaba desvirtuada porque la sucesión de los hechos ha cambiado un poco; desde que se escribió a la situación actual pues ha cambiado un poco pero su propio Partido - que es un Partido serio y no lo dudamos- ha votado una cosa contraria y ahora están haciendo palmas, por lo que veo, con el acuerdo que con nocturnidad y alevosía, porque el cinco de agosto es con nocturnidad y alevosía, ha aprobado el Gobierno de España en contra del acuerdo, de ese mismo acuerdo que ese Partido serio que es el Partido Socialista había hecho con el resto de Entidades políticas en ese mismo órgano que era la Federación Española de Municipios y Provincias. Es que aquí los

únicos que estáis yendo en contra de lo que habéis dicho el veintidós de mayo, sois vosotros, sois el Partido Socialista que, al final, os habéis dejado atrapar por los cantos de sirena del Gobierno de España que tiene muchos problemas. Ya sabemos que tiene muchos problemas con una crisis y una emergencia enorme que nos ha caído a nuestro país pero es que esa misma crisis, esa misma crisis, es la que tienen nuestros vecinos, los vecinos y vecinas de todos los que estamos aquí que somos Concejales y Alcaldes de la provincia de Alicante, de la provincia de Valencia o de la provincia de Salamanca, me da igual.

Pero, al final, al final, lo que pedíamos era un acuerdo en el que se flexibilizara la regla de gasto, en el que los Ayuntamientos decidieran, cada uno, gastar lo que quería por su autonomía, por la autonomía municipal que defiende la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local. Y eso es lo que vosotros os habéis cargado de un plumazo y eso es lo que le tendréis que explicar el Partido Socialista el haber aceptado ser cómplices del Gobierno de España en un ataque frontal al municipalismo español. Y de eso es que no os va a salvar nadie.

¿Cuáles son los acuerdos concretos que cada municipio tenga? Pues como ya hemos dicho que cada municipio tiene una situación pues, a partir de ahora, cada municipio tendrá que estudiar su situación concreta, qué se ha aprobado hoy en la Ley y qué harán, porque lo que sí que ha hecho siempre el Partido Popular ha sido respetar a sus municipios también. Pero ya le digo que, primero, no nos van a dar el ciento treinta y cinco por cien. Primero lo que hacen es quedarse con los remanentes. Es la primera trampa. Nos quedamos con los remanentes, los utilizamos nosotros y el que venga detrás que arree, como dicen en mi pueblo. El que venga detrás que arree porque lo fiamos a quince años y ya pues varias Corporaciones después que tendrán que votarse, tendrán ... no, quince años Patricia, que han cambiado el acuerdo esta mañana y la devolución se plantea a quince años. Y ya otras Corporaciones, que ya las votarán otros, pues ya que sigan pagándole a los Ayuntamientos lo que de momento hemos incautado. Pero hay una cosa muy, muy importante que no habéis tenido en cuenta y que es un ataque mucho peor que el dar los remanentes o no : los Ayuntamientos, en este momento, los que tienen remanentes en sus cuentas, no tienen problemas de liquidez y los Ayuntamientos, por ejemplo, que sufrimos la DANA y hemos tenido emergencias durante este invierno con el GLORIA, con la DANA y con todo, hemos podido afrontar el pago de nuestras, de nuestras facturas, precisamente porque hemos tenido liquidez.

Ahora, lo que estáis diciendo vosotros es que la liquidez que tenemos las Entidades municipales y la Diputación se la pasemos al Gobierno y ¿qué haremos nosotros entonces cuando no nos pague la Generalitat valenciana? ¿Sabéis que, por ejemplo, a mi Ayuntamiento nos debe la Generalitat valenciana todos los talleres de empleo del año pasado y todo lo que llevamos de este año y los Ayuntamientos estamos pagando las nóminas, mes a mes, con los fondos que tenemos de remanentes? ¿Qué haremos entonces? Si la Generalitat valenciana que está teniendo

problemas ya de liquidez, porque a nosotros nos deben un veinticinco por ciento de un presupuesto anual ya en este momento; los fondos de cooperación, que tanto vosotros estáis siempre defendiendo, claro, una cosa es aprobarlos y otra cosa es pagarlos y tienen las arcas municipales para pagar las nóminas y para pagar a nuestros proveedores. ¿En qué situación van a quedar los Ayuntamientos con esa falta de liquidez y de tesorería? Si empieza a haber incumplimientos de pago tanto de la Generalitat como del Estado. Será la Diputación la que tenga que afrontarlo. Si la Diputación también entrega sus remanentes ¿cómo vamos a afrontar la crisis que nos viene, que va a llegar, y que va a ser muy dura? ¿Es que no os acordáis algunos de los que estáis aquí de la crisis de tesorería que se pasó en el año dos mil diez y dos mil once, que tuvimos que recurrir a préstamos para poderle pagar a nuestros proveedores? Gracias a Dios, ahora, que no tenemos esa situación. ¿Queréis que volvamos a tenerla? Pues la respuesta tus preguntas es que cada uno de los Ayuntamientos tendrá que evaluar en qué le afecta, en qué le beneficia, pero te digo que el Partido Popular está en contra de perder la autonomía municipal. Totalmente en contra. Que nosotros siempre hemos actuado en la FEMP por consenso, siempre hemos actuado y sois el Partido Socialista quienes están faltando a ese consenso por mucho que estéis pidiendo para otras cosas, pero sois el primer Partido que os lo estáis saltando.

No estamos de acuerdo en poner en peligro la tesorería municipal, de nuevo. No estamos nada de acuerdo en que este acuerdo se cumpla y que con todos los recursos que tengamos a nuestra disposición vamos a estar en contra de este acuerdo y lo vamos a pelear, porque creemos que no es justo, que no es adecuado y que no habéis contado con todos los municipios y se podía haber hecho algo mucho mejor, que era lo que estábamos pidiendo todos en el documento de pilares de la FEMP y vosotros, el Partido Socialista, os lo habéis saltado. Así que vamos a pelear para que este acuerdo no llegue a su fin y podamos cambiarlo en el transcurso que queda, como hemos dicho en las aprobaciones del Congreso de los Diputados y en todos los recursos que tengamos que tener, porque es un ataque al municipalismo, pero el más grande que se ha producido en la Democracia. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Pasamos, por tanto, ya a votación. Tenemos en primer lugar la Enmienda presentada por el Sr. Fullana y sería lo primero que correspondería votar en este momento.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual,

Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce en contra queda aprobada la Enmienda a la Moción que formula el Sr. Portavoz del Grupo Compromís.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Por lo tanto se incorpora la Enmienda del Sr. Fullana al texto de la Moción, cuyo nuevo texto pasamos a votar a continuación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, con la Enmienda del Sr. Portavoz del Grupo Compromís aprobada, introducida, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

Por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce en contra, queda aprobada la Moción formulada en los términos que a continuación se transcriben, adoptándose el acuerdo propuesto, según se indica :

### MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los Grupos Provinciales Popular y Ciudadanos en la Diputación de Alicante, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Provincial la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas -adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales y provinciales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1.- Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2.- Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3.- Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4.- Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La propuesta que ha llevado el Gobierno a la FEMP es inviable. Parece más una artimaña para financiarse con el dinero de los Ayuntamientos que una verdadera propuesta que dé solución a las exigencias de los municipios. Desde Partido Popular y Ciudadanos rechazamos esta ‘propuesta-trampa’ que demuestra la nula disposición y el absoluto desconocimiento del Gobierno de la realidad que sufren los Ayuntamientos, una propuesta que, para más escarnio, es completamente opuesta a la acordada en el dictamen de la comisión de reconstrucción social y económica aprobada por el Congreso de los Diputados. Sánchez ha vuelto a abandonarlos a su suerte.

Tal ha sido el clamor de los Ayuntamientos que incluso instituciones poco sospechosas de ser "irresponsables" en términos de estabilidad, como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) defienden que los ayuntamientos agoten su superávit si están saneados para enfrentar la crisis causada por la COVID 19.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de la Diputación de Alicante presentan la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

El profundo rechazo esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a :

1.- respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

2.- atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

3.- que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

4.- que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**24º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para poner a disposición de pymes y autónomos línea de ayudas tecnológicas.**

*La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :*

“AL PLENO

Antonio A. Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria, social y económica que ha generado la Covid-19 hace más que patente la necesidad de abordar la brecha digital que existe en nuestras empresas como medio para mejorar su capacidad de competir y superar este periodo de extrema dificultad.

Desde el mes de marzo hemos podido comprobar que la tecnología ha mostrado su capacidad para aportar soluciones adecuadas a los problemas complejos que han ido surgiendo en el mundo empresarial, en el laboral y en el educativo, entre otros muchos para propiciar un funcionamiento social lo más normal posible.

La falta de implantación de sistemas digitales adecuados hace que, sobre todo las pymes y los autónomos, estén perdiendo unas oportunidades de negocio que tienen que ver con el nuevo entorno de inseguridad en los clientes y distanciamiento social, lo que les obliga a realizar profundos cambios estructurales en la organización del trabajo (impulsando modelos de teletrabajo), así como acciones para satisfacer las nuevas demandas de la vida de las personas, utilizando medios telemáticos.

El uso de las tecnologías ha posibilitado la implantación acelerada de sistemas como el teletrabajo, que ha pasado de representar el 5% de los empleados en 2019 al 34% durante las semanas que la pandemia obligó a restringir la movilidad, pero está claro que la transformación digital se ha acelerado y va a ser fundamental para poder mantener y ampliar la actividad y negocios de miles de empresas.

El tejido empresarial ha tenido que readaptarse de forma rápida a los nuevos modelos organizativos y negocio que exige el mercado en esta situación de crisis sanitaria. La mayoría de las empresas ha tenido que realizar inversiones para afrontar los cambios necesarios en sus estructuras, con el fin de mejorar su eficiencia

y apostar por modelos de trabajo deslocalizados, por la formación telemática y por la venta online vinculada a una mayor presencia en las redes sociales.

Estas inversiones no están al alcance de todas las pymes, micropymes y autónomos, que en este nuevo escenario corren el riesgo de quedar aisladas en el mundo analógico y exponerse a la desaparición por no disponer de los recursos necesarios para poner al día sus sistemas de trabajo y de venta. Esta brecha digital también tendría un alto coste en términos sociales, de servicios a los ciudadanos, de calidad de vida y de empleo.

La Diputación de Alicante ha dado respuesta con las Ayudas a Autónomos y Pymes de la provincia. Pero desde el Grupo Socialista entendemos que el papel e implicación de esta institución debe ir más allá y, por este motivo, aportamos propuestas que beneficien al tejido empresarial.

Desde el Grupo Socialista somos conscientes de que, para muchas empresas, esta revolución digital en ciernes es el comienzo de nuevas oportunidades para que las empresas y la sociedad salgan más reforzados de estos momentos de crisis. Entendemos que la Diputación de Alicante ha de valorar el esfuerzo que están realizando nuestras empresas y autónomos para mantener la actividad económica de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Alicante propone para su debate y posterior aprobación en el pleno ordinario el siguiente,

#### ACUERDO

ÚNICO. -. Que desde la Diputación de Alicante se ponga a disposición de las pymes y autónomos una línea de ayudas, con carácter anual, dirigida a prestar la financiación que necesitan los proyectos de digitalización de empresas con escasa capacidad de inversión, que se tendría que centrar en dos líneas: una primera para implantación de mejoras tecnológicas en la organización, la competitividad y el comercio electrónico; y una segunda dirigida a impulsar el teletrabajo como medio para gestionar mejor los recursos humanos de las empresas y apoyar la conciliación familiar.”

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Para la defensa de su inclusión, para la justificación de su inclusión en el Orden del día ¿será el Sr. Francés? No ¿quién será, perdón?

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.**- La Sra. Gracia

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Adelante.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.**- Gracias Sr. Presidente. Del Grupo Socialista en la Diputación planteamos la inclusión, y queremos defender así su urgencia, de la

propuesta que traemos para este Pleno que sería crear una línea de ayudas, con carácter anual, con dos líneas diferentes; una primera, para la implantación de las mejoras tecnológicas en la organización, la competitividad y el comercio electrónico; y una segunda dirigida a impulsar el teletrabajo como medio para gestionar mejor los recursos humanos de las empresas y apoyar así la conciliación familiar.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Muchas gracias Sra. Gracia. ¿Alguna intervención con respecto a la justificación? No, pasamos a su votación. Algún voto en contra o alguna abstención para que debatamos esta Moción. Bien, pues se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del día.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Entiendo que será, por tanto, también la misma Sra. Gracia la que defenderá su contenido ¿es correcto? Pues adelante, tiene la palabra.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Se había planteado una Enmienda, no sé si se tiene que debatir antes o se va a hacer después. Por saberlo ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, hay alguna Enmienda por parte de Ciudadanos y PP. Entiendo que aprovecharán su distinto turno de palabra para explicar el contenido y así también avanzamos un poco en la economía del tiempo. Gracias. Adelante.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Gracias Sr. Presidente. Como decía en la justificación de la urgencia del Grupo Socialista, lo que pretendemos es seguir incorporando y aportando a esta Diputación propuestas para que podamos seguir siendo lo más útiles y sobre todo hacer llegar a la gente de esta provincia, en este caso al tejido empresarial, a las pymes, a autónomos, todavía más ayuda. Queremos reconocer que, evidentemente, desde esta Diputación se ha actuado en la fase de emergencia con respecto a la crisis sanitaria y también a una propuesta que se planteaba desde este Grupo para poner en marcha esa línea de ayudas a autónomos.

Con esta propuesta queremos dar un paso más. Queremos llegar también al tejido empresarial pero teniendo en cuenta que la crisis sanitaria lo que ha provocado ha sido también una necesidad de implantar, de mejorar y en algunos casos, incluso, de empezar a modernizar y digitalizar sus negocios y sus empresas para poder cubrir una necesidad que puede generar controversia pero es verdad que esta pandemia nos ha hecho ver una realidad, había que salvar las vidas humanas, alejándonos y

poniendo distanciamiento social, lo que hizo que en España el uso del teletrabajo - que, al inicio de la pandemia era de un cinco por ciento, pasase a ser de un treinta y cuatro por ciento- dejando claro que la transformación digital en todos los negocios es fundamental y también poniendo en relevancia que lo único que hemos tenido hasta ahora han sido grandes discursos y también se ha hablado mucho de lo que suponía y de lo importante que eran las nuevas tecnologías y ese desarrollo tecnológico pero, en realidad, vamos con muchísimo retraso.

Así que, desde el Grupo Socialista, entendemos que esta inversión que además ahora ha supuesto un mayor esfuerzo, además de la crisis, en sus empresas, pues tiene unos costes, ya sea para realizar el proyecto que se necesita y luego, sobre todo, para ponerlo en marcha. Hay empresas que necesitan hacerlo en diferentes ejercicios presupuestarios y eso creo que es algo en lo que la Diputación de Alicante podría colaborar poniendo en marcha, como pedimos, esta línea de ayudas anual que, como he dicho, va dirigida a poder colaborar en el gasto que esto supone a los empresarios y a los autónomos de nuestra provincia.

Es cierto que Vdes. han presentado una Enmienda a esta Moción y, evidentemente, si no la retiran, lo que se va a aprobar no es lo que plantea el Grupo Socialista. Y también quería dejar claro que no es que estemos en contra de que las Cámaras de Comercio, ni muchísimo menos, del proyecto INNOVA de las Cámaras, sino que lo que pretendemos es dar un paso, llegar a tener una línea propia en la que podamos y en la que puedan, además, ser flexibles esas bases que se deberían de hacer para que sean los empresarios quienes se acojan a la modalidad que necesiten, ya sea gastos de licencias de software o de cualquier otro tipo de gasto que estén teniendo en ese momento y que seamos capaces de poder cubrir esa necesidad. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchísimas gracias Sra. Gracia. Abrimos turno. Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Nosotros vamos a apoyar esta Propuesta. Nos parece interesante, incluso en la línea de la modificación de créditos que hemos aprobado anteriormente y vemos incluso más indicado el hecho de proponer líneas por concurrencia competitiva en este sentido.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Muchas gracias. Todo que hay una Enmienda conjunta de Ciudadanos y el PP, es posible que sea el Sr. Fullana ... le pregunto al Sr. Gutiérrez, perdón, que sea el Sr. Cañadas, el que en nombre de los dos, defienda la Enmienda y también unifique la intervención. ¿Estoy en lo cierto?

**D. Javier Gutiérrez Martín.-** Así es, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Muchas gracias, Sr. Gutiérrez. Entonces tendría la palabra el Sr. Cañadas. Adelante.

**D. Sebastián Cañadas Gallardo.**- Muchas gracias Presidente. Evidentemente que vamos a exponer la Enmienda, muy resumida, no la voy a leer, voy a leer una parte sólo.

*A continuación el Sr. Cañadas Gallardo pasa a dar lectura a parte de la enmienda, cuyo texto íntegro es el siguiente :*

“D. Eduardo Dolón y D. Javier Gutiérrez, portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos, respectivamente, en la Diputación de Alicante, en nombre y representación de estos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

Que con respecto a la moción presentada por el grupo socialista, en el Pleno ordinario de la Diputación provincial de Alicante, del 5 de agosto de 2020, sobre ayudas a pymes para proyectos de digitalización de empresas e impulso del teletrabajo,

#### EXPONE

El gobierno de la Diputación provincial de Alicante está apoyando con recursos propios y sin apoyo de otras administraciones como la Generalitat Valenciana que gestiona fondos FEDER para la digitalización y modernización de los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, convocatorias que persiguen el fin expuesto por el grupo socialista. Estamos de acuerdo en la consecución de dichas medidas para ayudar a quinees tienen menos recursos, sobre todo, el sector del comercio, autónomos o personas que apuestan por el autoempleo, por ello, desde el año 2019 apostamos con los presupuestos de la Diputación el programa de la Cámara de Comercio de Alicante con el título “InnoCámaras”. De esta manera, la Diputación de Alicante puede realizar una política de apoyo al desarrollo tecnológico de transformación digital de los sectores económicos Alicantinos.

InnoCámaras es una iniciativa, dirigida a PYMES y autónomos, de la provincia de Alicante, con el apoyo económico del Fondos Europeo de Desarrollo regional, Diputación de Alicante y la Cámara de Comercio de Alicante.

En una primera fase, un tutor especializado ayuda a la empresa a conocer su nivel de competitividad en su entorno económico y de mercado, identificando las posibles acciones de mejora a través del desarrollo de soluciones innovadoras en el campo del medio ambiente y desarrollo sostenible. Esta fase no supone coste alguno para la empresa.

Tras este análisis, la empresa beneficiaria podrá desarrollar, en colaboración con empresas especializadas, el plan de apoyo a la innovación sostenible recomendada por el tutor. La empresa pre financia el gasto en su totalidad de hasta 7.000 €

(recibiría hasta 3.500 €). Adicionalmente se realizará un seguimiento del plan por parte del tutor cameral.

Por todo ello, se propone modificar el acuerdo de la moción por el siguiente

#### ACUERDO

1. Que la Diputación continúe impulsando junto a la Cámara de Comercio de Alicante, la de Alcoy y la de Orihuela, la apuesta para la transformación digital de los sectores productivos de la provincia de Alicante, mediante el programa InnoCámaras.”

**continúa D. Sebastián Cañadas Gallardo.-** Está dotada con ciento ... lo llevamos haciendo desde el año dos mil diecinueve, como ya hemos dicho, y está dotado durante estos dos últimos años con ciento cuarenta mil quinientos euros cada año.

También, para que no haya duda del apoyo de la Diputación a estos Sectores, también se ha hablado en este mismo Pleno del Convenio con la Universidad de Alicante para estos mismos temas de digitalización.

La pega está en que si además tenemos en cuenta que la Diputación de Alicante, entre sus cometidos no está previsto o tenemos creo que complicado que se pueda hacer así, no está previsto la subvención a empresas privadas directamente sino a municipios, pues para unas ayudas que ya hemos hecho para las pymes y pequeños empresarios se ha utilizado a los municipios por el tema del COVID y para este caso, en la ayuda a la digitalización, lo que se está utilizando es pues, evidentemente, la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio lo que hace con estas acciones es poner en marcha la Oficina de Transformación Digital, donde hemos tenido además ciento veintiséis impactos de ‘InnoCamaras’, más otros ciento dos durante el año pasado de ‘TicCamaras’, además de la ciberseguridad. Es decir, creemos que no es pertinente la Moción y por eso la vamos a cambiar o vamos a presentar una Enmienda de redactar un punto único en el siguiente sentido, siguiente tenor literal : Que la Diputación continúe impulsando junto a la Cámara de comercio de Alicante, la de Alcoy y la de Orihuela, la apuesta por la transformación digital de los sectores productivos de la provincia de Alicante, mediante el programa InnoCámaras.

Como digo esto creo que, en definitiva, demuestra el apoyo desde la Diputación Provincial de Alicante a los Sectores, pequeños y medianos empresarios, pymes y autónomos y personas que quieren ejercitar el autoempleo y que no desvirtúa en su totalidad lo que pretende el Partido Socialista. Esto va, se concreta más en lo que creo que son las funciones de la Diputación Provincial que, como digo, no nos dedicamos a subvencionar a empresas privadas sino que nos dedicamos a

subvencionar a los municipios, a las asociaciones sin ánimo de lucro, para que esto llegue también a los Sectores productivos pero no directamente a ellos. Nada más, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Permítame Sr. Cañadas simplemente una precisión. Efectivamente los programas 'InnoCamara' y 'TicCamara' se desarrollan en toda la provincia, con las tres Cámaras y me permito simplemente recordarles que las Cámaras de Comercio no son una Asociación, no son una Patronal, son Corporaciones de Derecho Público, de defensa de los intereses generales de la industria y el comercio. Simplemente quería recordarlo porque su naturaleza jurídica me parecía pertinente en este punto. Sin más objetivo que ese.

Le correspondería de nuevo la palabra a la Sra. Gracia. Su turno.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Gracias Sr. Presidente. Bueno, me voy a referir al Diputado que ha intervenido en el último lugar, al Sr. Cañadas, porque, de verdad, sí que desvirtúa la propuesta que presenta el Partido Socialista esta Enmienda que Vdes. presentan; y la desvirtúan precisamente porque, mire Vd. pone de ejemplo las ayudas a autónomos, que se pusieron en marcha desde esta Diputación y que fueron Vdes. quienes decidieron hacerlas a través de los Ayuntamientos y de las líneas que ya tenían. Lo que era la propuesta del Partido Socialista y lo que hacen en todos los Ayuntamientos es, evidentemente, darlas de una forma directa.

Yo creo que ha puesto Vd. en el centro del debate lo más importante. Si aquí se ha hablado de un Convenio con la Universidad de Alicante en el que se van a desarrollar este tipo de temáticas y en las que, quiero entender, lo que se va a hacer con este Convenio es que la Diputación también dé un paso adelante en este sentido, creo que la propuesta que traemos es más que acertada.

Aquí no se trata únicamente de pedir dinero ni de decir cuánto pone cada Administración, porque el problema, si Vd. mira las encuestas, es que en España sólo el dieciséis con siete de la gente que fue consultada en una encuesta tiene percepción, ahora mismo, de la necesidad de la implantación, sobre todo, de las nuevas tecnologías. Creo que lo que ha puesto en evidencia esta pandemia va más allá de la catástrofe. Hay que mirar que dentro de todo lo malo, lo que va a poner en marcha es la necesidad de que la respuesta sea inmediata y fuerte y eso pasa por tener muy claro que o apostamos por el desarrollo de las nuevas tecnologías, apostamos por que nuestras empresas, por que nuestros autónomos estén fuertes en este sentido, o generará una pérdida de negocio y una pérdida de oportunidad.

Creo que Vdes. se centran más en el debate político y en quién presenta la propuesta y no están pensando en que esto se va a convertir en una necesidad prioritaria y en una inversión para las empresas y para los autónomos de este municipio. Así que cuando empiecen a traer mociones en los Plenos venideros

hablando de recesión y demás, acuérdense de que quizá quienes no están teniendo en cuenta que el punto de partida sea tener muy claro que quizá este problema de falta de digitalización también nos hace menos competitivos, tendremos que recordarles que, en casos como éste, Vdes. prefieren ver quién trae la propuesta y votar en contra de ampliar unas ayudas que creemos, hoy más que nunca, necesarias y sobre todo que se pudiesen dar cada año, que se quedasen de forma permanente, y que se pudiesen beneficiar, como digo, empresas y autónomos de esta provincia. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchísimas gracias. ¿Hay segundo turno Sr. Fullana? No. Sr. Cañadas ¿hay segundo turno?

**D. Sebastián Cañadas Gallardo.-** Sí, evidentemente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Adelante.

**D. Sebastián Cañadas Gallardo.-** Yo creo que lo que ha hecho es equivocar el tiro, porque nosotros estamos de acuerdo en ayudar, como digo, a todos los pequeños autónomos y contribuir al desarrollo económico de la provincia de Alicante y lo hacemos con esta fórmula que es, creo, la adecuada, a través de asociaciones, de instituciones o de los municipios, en otro caso, para que puedan poner esto.

Cuando habla Vd. de ... estamos por ayudar a estos ... tengo que decir que, desde luego, la Diputación no es competente en esto, tendría que pedir permiso a la Generalitat, pedir el siete cuatro a la Generalitat para empezar a hacer un esto ...

Luego, como le he dicho, que fuera pertinente que la Diputación se pueda dedicar a subvencionar a empresas directamente, que creo que no, pero bueno, lo dejo en el aire. Utilizamos esta fórmula porque es la más adecuada. Y, si están tan de acuerdo en ayudar, también la Generalitat tiene fondos FEDER para este tipo de políticas pero que, casualmente, lo que han hecho es cancelar las ayudas del IVACE para polígonos industriales y para la modernización precisamente de estos polígonos y de la industria.

No se trata aquí de politizar nada, se lo aseguro. Lo que pasa es que entendemos que la mejor fórmula es hacerlo a través de esta Institución, que ha funcionado, que ha demostrado que funciona, y que tiene que seguir funcionando. No creo que se ponga en duda la capacidad o el deseo del Partido Popular, o en este caso de este Equipo de Gobierno -Partido Popular y Ciudadanos- en este caso del Equipo de Gobierno, como digo, en la ayuda a nuestros autónomos, pequeños empresarios y, en fin, creo que no es un debate político, en este caso, porque estamos todos de acuerdo. Lo único que estamos cambiando es el método de hacerlo o el camino para hacerlo, no va más allá.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias Sr. Cañadas. Por último, Sra. Gracia.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Sí, gracias Sr. Presidente. A mí me gustaría que también en la intervención del Partido Popular se dijese cuánto efectivamente aporta de Fondos FEDER y de otra Administración, o cuánto recibe, la Cámara de Comercio. Al final, sí que es algo político. Nosotros no estamos en contra, ni muchísimo menos, ni es lo que me gustaría que se intentase trasladar por parte del Grupo Popular del trabajo de las Cámaras de Comercio, somos conscientes y, efectivamente, hemos defendido en todos los Presupuestos presentando Enmiendas que Vdes. destinen más dinero a esas Entidades.

No pasa nada. No estamos cuestionando el trabajo de la Diputación, pero Sr. Cañadas, permítame que le diga que si hablamos de competencias impropias, cuando se trata de agua o cuando se trata de cuestiones que al Partido Popular le interesa no dudan ni un segundo en pedir a la Administración valenciana que les den permiso. Y también quiero recordarle que lo que Vd. ha dicho de que se han eliminado las ayudas del IVACE para polígonos industriales, fue la primera vez que se puso en marcha el pasado año, se abonaron, se reestructuraron muchos polígonos pero también diga la parte positiva, la Generalitat valenciana ha sido capaz durante la pandemia de modificar las bases de los Fondos FEDER para poner en marcha cinco millones de euros que permitiesen a las empresas poder optar a subvencionar gastos como los que les estamos pidiendo desde el Grupo Socialista en la Diputación. Así que, de verdad, no intente hacer comparaciones porque hay veces que son odiosas -en el caso del Partido Popular si hablamos de lo que llega finalmente a los municipios, todavía más- y lo único que les decimos es que colaboren. Sabemos que la Unión Europea, que el Gobierno Central, que la Administración valenciana están poniendo mucho dinero, mucho presupuesto para este tipo de ayudas, así que lo único que queríamos era ampliar la línea de ayudas de esta Diputación. Nada más.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias Sra. Gracia. Yo creo que queda claro todas las intervenciones. Por lo tanto, pasamos a la parte de las votaciones. En primer lugar, ...

**Sr. Secretario en funciones.-** Presidente, disculpe un segundo.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí ¿qué pasa?

**Sr. Secretario en funciones.-** La Enmienda del Partido Popular y Ciudadanos ¿es a la totalidad? Porque la integración entre las dos ... es a la totalidad.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, sí. Vale. Pues esa, precisamente, es la que vamos a votar en primer lugar, la Moción conjunta de Ciudadanos y Partido Popular.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad formulada por los Sres.

Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda a la totalidad formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos de la Corporación, en sus propios términos.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pasamos al grueso del texto, una vez enmendado, votos a favor ...

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** No, no. Sr. Presidente, es a la totalidad y por lo tanto aprobando la Enmienda ya está.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene Vd. toda la razón Sr. Francés. Le agradezco el comentario. Ya me lo había advertido el Sr. Baeza y parece que había caído en saco roto, si no es por Vd. les hago perder más tiempo.

**25º MOCIONES. MOCIÓ conjunta formulada pels Portaveus del Grup Socialista y el Grup Compromís, de reprovació del Sr. Diputat Provincial D. Alejandro Morant Climent, per unes declaracions efectuades a la xarxa social *Facebook*.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pasamos a la siguiente que entiendo, corrijanme si me equivoco, que eran dos Mociones que finalmente se han convertido en una Moción conjunta del Sr. Fullana y el Sr. Francés, ¿quién de los dos interviene para justificar su inclusión en el orden del día? Sr. Francés, tiene la palabra.

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez.-** Gracias Sr. Presidente. Hemos presentado esta Moción conjunta Compromís y el Partido Socialista ante las declaraciones vertidas en las redes sociales por el Sr. Morant, unas declaraciones que han alertado y preocupado a los Grupos Políticos que presentamos esta Moción y yo creo que al conjunto de la ciudadanía o, al menos, a todos los ciudadanos de bien de esta provincia de Alicante, que ven como un Diputado, siguiendo esa estrategia de la extrema derecha de ante las crisis y las dificultades, canalizar esas preocupaciones de la ciudadanía que se producen ante cualquier crisis como la que estamos viviendo, focalizarlas a través del odio, la discriminación, la xenofobia, el racismo hacia los colectivos más débiles, más vulnerables y concretamente focalizarlo hacia los inmigrantes que huyendo de la miseria, de la muerte, se juegan la vida cruzando el estrecho para aspirar a un ápice de esperanza una vez alcanzada la costa alicantina. Y la verdad es que, ante esas declaraciones, yo entiendo que nadie puede ponerse de perfil, nadie puede quedarse al margen, no podemos frivolar ante declaraciones tan graves y tan preocupantes, que no representan a la provincia de Alicante, una provincia tolerante, solidaria y no podemos dar cobertura a esa estrategia que se sigue, no solamente aquí sino en toda Europa, de la extrema derecha que atenta contra nuestros principios básicos de convivencia y, por eso, esperábamos una reacción clara por parte del Presidente de la Diputación y esperamos al viernes dándole veinticuatro horas para reaccionar y mostrar, como máximo representante de la Institución, cuál era su postura. Al no producirse presentamos esta Moción que entendemos que debe de ser debatida porque urge un posicionamiento claro de esta Institución; urge que dejemos claro que esas declaraciones no representan para nada a esta Institución. Por el buen nombre de la Institución y de todos los alicantinos creo que es necesario que se debata, se discuta y se apruebe esta Moción.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias por la justificación y gracias por las veinticuatro horas que no sabía que tenía y me acabo de enterar.

Con respecto a la intervención para justificar su ingreso en el punto del Orden

del día ¿alguna intervención? Sí, Sr. Ballester.

**D. Adrián Ballester Espinosa.-** Muy buenas tardes. Muchas gracias Presidente. Como saben tenemos un acuerdo alcanzado desde el inicio de la legislatura con la cuestión de las Mociones. Tenemos un pacto y es que las Mociones se tienen que presentar antes de las dos de la tarde, los viernes anteriores al Pleno. Aunque el Sr. Fullana sufra amnesia selectiva y dice que no, este tema no fue así, pues hay muchos testigos de esta Junta de Portavoces y también puede dar fe la Secretaria General.

Vdes. presentaron una Moción, primero Compromís, a las siete y media de la tarde del viernes; y otra el Partido Socialista, a las ocho y cuarenta y una horas y, atendiendo pues al criterio, nosotros vamos a votar en contra de esta urgencia porque es el acuerdo que tenemos todos los Grupos Políticos y diré que hay que respetar ese acuerdo. Anteriormente se han debatido otras Mociones del Grupo Socialista y hemos votado a favor y no es que no queramos entrar en el fondo del asunto, porque esta Moción se debatirá en el próximo Pleno, es una cuestión de las normas y de respeto a la Institución.

Pero, Vd. está hablando y está justificando y yo entiendo y comparto el párrafo que Vdes. dicen en la Moción de *'... entenem que la responsabilitat que suposa ostentar determinats càrrecs públics obliga a la moderació en el discurs, i, quan aquesta brilla per la seua inexistència toca rendir Comptes públicament del que considerem una incontinència verbal insultant i irresponsable.'* Pero Vdes. hay están señalando que un cargo público debe moderar su discurso pero es que Vdes., los dos Grupos Políticos, tienen que empezar por su casa, porque ahora vamos a abrir el debate y la veda de las reprobaciones en la Diputación de Alicante y desde el Gobierno no tenemos ningún problema en abrir esa veda, pero Vdes. no dijeron absolutamente nada cuando el Diputado Provincial y Alcalde Socialista de Dolores José Joaquín Hernández Santos dijo que la hermana de Miguel Ángel Blanco vive de la desgracia de su hermano y no ha dado un palo al agua, o cuando Enric Morera, Presidente de Les Corts, dijo que los madrileños están exportando el virus, o el Senador de Compromís Carles Mulet señaló que habría que sellar la Comunidad de Madrid, señalando a Madrid como si fueran los responsables de todos nuestros males, o la Sra. Consellera de Sanidad Ana Barceló que dijo que mientras los sanitarios se jugaban la vida cada día, dijo que los médicos podían haber hecho algún viaje e importaron del virus. Esto también son ataques directos y aquí, en el Pleno de la Diputación, no nos hemos puesto a reprobar a nadie.

Entonces Vdes. quieren censurar al Sr. Morant por unas declaraciones libres en su perfil personal de una red social. El Sr. Morant no está hablando en nombre de la Diputación de Alicante. Son unas declaraciones personales. Y a Vdes. no les importa ni el racismo, la intolerancia o la xenofobia, a Vdes. lo único que les importa ... no les importan los inmigrantes ilegales, y Vdes. quieren hacer carnaza con este tema, porque si a Vdes. les importasen de verdad los inmigrantes ilegales no habrían

dejado, por ejemplo, sin asilo a los trescientos ocho inmigrantes que llegaron con el barco Aquarius, en dos mil dieciocho. Hace dos años, cuando llegó este barco, y a día de hoy, sólo se han resuelto sesenta y seis solicitudes de asilo y la mayoría de ellas se han rechazado. Recibieron al Aquarius con todos los medios de comunicación, con bandas de música, a bombo y platillo, y después los abandonaron a su suerte en un país desconocido para ellos. En palabras textuales de uno de ellos, de Moses Von Kallon, palabras recientes : 'como somos africanos y somos negros, el Gobierno se olvida de nosotros y nos abandona'. Si le importasen de verdad los inmigrantes estarían preocupados en agilizar los trámites de asilo o en darles un hogar en los municipios que gobiernan y no en las declaraciones de este Alcalde o de aquél Concejal. Si le importase de verdad el racismo, la xenofobia, correrían a censurar las palabras en contra de los madrileños vertidas por el PSOE o por Compromís o, incluso, las palabras de la semana pasada de Fernando Simón, que prefiere que no vengan turistas ingleses a nuestra tierra. Censurarían todas esas declaraciones y no sólo las de nuestro compañero Morant.

Entonces, Sres. Diputados, seamos sinceros, a Vdes. no les importan los inmigrantes, ni siquiera las declaraciones del Sr. Morant, en las cuales ha ejercitado su libertad de expresión. Y con esta hipocresía que están demostrando no van a encontrar a este Grupo ni a este Gobierno provincial. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** A pesar de que simplemente estamos en el turno de justificación de la urgencia en el punto del Orden del día, habrán visto que he sido bastante generoso en el uso de la palabra tanto por la justificación de uno como por la respuesta, en nombre del Equipo de Gobierno, de otro. Queda claro que, en nombre de los proponentes, trataba de justificar la urgencia el Sr. Francés, y la contestación por parte del Equipo de Gobierno y, por tanto, ahora ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No, bueno, si habla el Equipo de Gobierno puedo hablar yo, todos los Grupos ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** He preguntado si ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** ... si hay un turno, hay un turno; y si no hay un turno, no hay un turno.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Perdone. Lo que acabo de preguntar, creo que ha quedado claro, está en el registro, está en el registro de actas. Dos cosas, Sr. Fullana, no le voy a dar el uso de la palabra, ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** ... ahora no me va a dar el uso de la palabra ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... no se lo voy a dar y le voy a explicar por qué. Le voy a explicar por qué, si es Vd. tan amable de escucharme.

En primer lugar, yo he preguntado para justificar la inclusión en el orden del día quién de los dos tomaba la palabra y de manera unánime, los dos, han decidido que fuera el Sr. Francés el que justificara la urgencia. Durante todo el Pleno y cada vez, en todos los Plenos, en que se justifica la urgencia, si alguien de los no proponentes quiere alegar sus razones para no introducirlo cuando los proponentes sí que tienen la oportunidad de alegar la adecuada introducción, tienen esa oportunidad. Eso no significa que se abra un turno. Eso lo que significa ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No, no, si habla otro que no sea el proponente abres un turno ... una cuestión de orden, una cuestión de orden ... si abres un turno, se abre un turno ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No es un turno, es una posibilidad de réplica ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No hay réplica, si hay réplica, hay turno de los Grupos ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... no, resulta ahora que no le parece bien que haya solicitud de otra intervención de los no proponentes, cuando un proponente o varios proponentes hacen una Moción, se le solicita que salgan a la palestra y que justifiquen su inclusión en el orden del día. Le reitero, he preguntado ¿quién de los dos va a justificar su inclusión en el orden del día? Con total libertad, sin ningún tipo de cercenamiento ni de cortapisa en los tiempos, el Sr. Francés ha explicado, como ha entendido oportuno y conveniente -incluso ha entrado en el propio contenido de la Moción y se lo he permitido, en parte de él- la justificación de su inclusión en el orden del día, y como en el resto de los puntos del orden del día, he preguntado si alguno de los no proponentes tenía algo que decir para defender su inclusión o, en este caso, su no inclusión. Esta parte, por coherencia con todos los puntos restantes, que ha ocurrido así, porque es que hoy llevamos fuera del orden del día Sr. Fullana, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis y hemos obrado de la misma manera en los dieciséis puntos. No me pida Vd. que ahora cambie cuando Vd. ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No, yo le quiero comentar una cuestión de orden al Secretario, si me lo permite ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Por otra parte, tengo que decirle Sr. Fullana, que van a tener todo el derecho, que nadie está hurtando ningún debate, que estamos intentando cumplir un pacto en la Junta de Portavoces que Vd. también desea incumplir. Entonces, yo trato de mantener la coherencia en el criterio de todos los puntos fuera del orden del día y lo estoy manteniendo y además Vdes. van a poder discutir sobre el contenido de esta Moción todo el tiempo que quieran, y ya le diré que, como siempre, soy y seré extremadamente generoso en la dación de tiempos en el próximo

Pleno, que será su momento.

Por tanto, en este punto siento decirle que es que no le corresponde.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Simplemente una cuestión de orden. Si le ha dado la palabra al Grupo Popular, me tiene que dar la palabra a mí, por normativa. Es un tema de normativa. Vd. puede inventársela, pero la normativa ... Si le ha dado la palabra al Grupo Popular, debe darle la palabra a todos los Grupos. Sólo puede explicar la urgencia el proponente. Funciona así. Otra cosa es que Vd. se lo quiera inventar y ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Me resulta curioso que lo diga ahora y no en los anteriores puntos, porque resulta que es que en los anteriores puntos, por si había contraprestación y contraposición de ideas con respecto a la inclusión o no, en la urgencia, he ofrecido el turno a todo el mundo. Ahí está la sesión ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Menos en éste, menos en éste ¿verdad? ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No, no, a todo el mundo que no fuera el proponente. Es que el proponente, una cosa es que sea uno y otra cosa es que sean dos ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bueno, es igual. Yo ya he dicho la cuestión de orden. Si no se puede hablar, no se puede hablar ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** En el anterior punto, en la Moción formulada por los Portavoces del Grupo Popular y Ciudadanos, entre el Sr. Javier Gutiérrez y la Sra. María Gómez, ha justificado la urgencia la Sra. Gómez, pero en la parte de justificar la urgencia no ha entrado el Sr. Gutiérrez a valorarlo y se ha dado la oportunidad a los no proponentes de dar su opinión sobre su inclusión o no. Esto es exacto ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No funciona así la normativa ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... lo que hemos hecho, es una cuestión de coherencia ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No, es una cuestión de normativa ... es una cuestión de normativa ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... y Vd. quiere que nos saltemos la coherencia porque a Vd. le apetece hablar en este punto, pero es que resulta que es que no ha habido la ocasión a otros compañeros. No quiera Vd. beneficiarse de algo que a otros compañeros no han tenido oportunidad ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Yo le digo cómo es la normativa, Vd. qué quiere que le diga ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues haber negociado con el Sr. Francés haber sido Vd. quien defendiera la inclusión en el orden del día, pero es que no ha sido así. Para la próxima vez tiren una moneda al aire. Yo qué quiere que le diga ... Lo que tenemos que hacer es hacer las cosas con coherencia porque, independientemente del contenido, a mí me toca moderar el debate y trato de que todos los puntos sean coherentes entre sí. No ir cambiando en un punto por una razón ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** A ver si me entiende, yo, me parece muy bien ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... única y exclusivamente en aras a la coherencia es la razón por la que no le doy el uso de la palabra, no porque ... y yo creo que he dado muestras suficientes, Sr. Fullana, cada vez que Vd. ha tenido el uso de la palabra en este Pleno y en todos, creo que no ha nacido el día, en un año que llevamos ya, que le haya pedido que corte Vd. y he sido generoso con los turnos de palabra de Vd. Creo que he dado sobradas muestras.

Por lo tanto, no es un tema de contenido. De verdad que es un tema de coherencia, de proceso y nada más.

Por lo tanto, lo que corresponde ahora es votar o no la inclusión en el orden del día de esta Moción.

Sometida a votación la inclusión de la Moción de que se trata en el Orden del día del Pleno lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la inclusión en el Orden del día de la Moción formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Socialista y Compromís en la Diputación Provincial de Alicante.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Por lo tanto, no entra el punto en el orden del día. Tendrán, por supuesto, la vía libre en el próximo Pleno cumpliendo, por supuesto, los requisitos de fondo, forma y plazo, y pactos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ilmo. Sr. Presidente.-** En otro orden de cosas, pasaríamos, por tanto, ahora ya, al apartado de RUEGOS Y PREGUNTAS. Hay dos preguntas que vienen formuladas verbalmente y también por escrito por parte del Grupo Compromís; una en relación a temas diversos y otra con respecto al Convenio firmado entre HOSBEC y el Patronato de Turismo de la Costa Blanca.

*.- PREGUNTAS formuladas por el Portavoz del Grupo Compromís en relación con temas diversos.*

*El escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís, que contiene las preguntas formuladas, es del tenor literal siguiente :*

“En Gerard Fullana i Martínez, portaveu del Grup Polític Compromís, i en el seu nom, presenta, per a la seua contestació per escrit, el present escrit a l’empara i pel procediment establert en l’article 97.6 i 7 del RD 2598/1986, de 28 de gener, pel qual s’aprova el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Presentem a continuació una sèrie de preguntes i peticions d’informació amb l’objectiu de tindre accés als expedients i, en el cas de les preguntes, que siguen contestades per part de l’equip de govern de la Diputació d’Alacant el proper plenari oralment o per escrit:

### PREGUNTES I PETICIONS D’INFORMACIÓ I ACCÉS A EXPEDIENTS

1- Sol·licite tenir accés a les quanties econòmiques embolsades durant els anys 2018, 2019 i 2020 en contraprestació del servei d’assistència catòlica en el Centro Hogar Provincial i el Centre Dr. Esquerdo (existència que es reconeix al Decret 2020-00852), en virtut del Conveni de col·laboració entre l’Excma. Diputació Provincial d’Alacant i la Diócesis de Orihuela-Alicante per a la prestació del servei de l’esmentat servei. També, es requerix l’accés a les memòries d’activitat mensuals d’estos serveis, amb els seus corresponents justificants de despesa.

2- Sol·licite còpia al DECRET 2020-1024.

3- En relació al DECRET 2020-1105, es reconeix l’obligació de pagament de 12.777’60€ a FAURA CASAS AUDITORSCONSULTORS S.L. A què es correspon eixa despesa i quin tipus d’activitat és la contractada?

4- Sol·licitem la justificació de la contractació que està realitzant INDUZE PUBLICIDAD S.A. És a dir, tota la documentació que acredite i concrete a què empreses o professionals està contractant l'esmentada societat en la realització dels serveis contractats amb la Diputació d'Alacant i en base a quins criteris. Cal recordar que esta pregunta ja es va realitzar a finals de gener sense haver obtingut encara resposta.

5- Segons el DECRET 2020-1071, en plena pandèmia mundial de la COVID-19 i després de ser decretat l'Estat d'Alarma pel Govern central, el dia 23 de març de 2020 es va aprovar la despesa de 14.616'80 € en un contracte menor de subministrament per "40 maquetas del Palacio Provincial y 60 maquetas de la fachada del Palacio Provincial, todas ellas con baño de plata vieja, peana y estuche con escudo de la Diputación". Quina va ser la ponderació realitzada pel govern de l'Excma. Diputació Provincial per a considerar esta despesa rellevant i prioritària? Quina és la finalitat d'estes maquetes?

6- Sol·licite tenir accés a l'Expt. Núm. 9312/2020.

7- Sol·licite que se concrete a quin lloguer (quin edifici) corresponen les operacions 920200003396 i 920200004863 de reconeixement de l'obligació dels DECRETS 2020-1213 i 2020-1730 respectivament.

8- Sol·licite les despeses realitzades i previstes dins l'actual exercici corresponents a l'aplicació 25.4331.2260600 del pressupost de l'Excma. Diputació Provincial d'Alacant.

9- Segons el Decret 2020-1375, Presidència va aprovar una modificació de crèdit, de nou, en plena pandèmia mundial a causa de la COVID-19, on augmenta la partida de "GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS". Motiu?

10- Segons el DECRET 2020-1511, s'ha contractat la "Cuota GESTIONA para ayuntamientos menos de 500 hab. 01/01 hasta 31/05/2020". Atenent a la naturalesa i objecte del contracte, no hauria d'impulsar-se una licitació plurianual i no per contracte menor vista la seua previsibilitat?

11- Accés a l'Expt. Núm. 15728/2019."

*.- PREGUNTAS formuladsa por el Portavoz del Grupo Compromís en relación con el Convenio firmado entre HOSBEC y el Patronato de Turismo de la Costa Blanca.*

*Las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís son del tenor literal siguiente :*

**"AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL  
D'ALACANT**

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efectes de notificacions en l'edifici Tucuman 10 planta 1 del consistori, com a portaveu del grup Compromís dic:

Que la Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic defineix en el seu article 17 què és un contracte de servei. En concret estableix:

*“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”*

El passat plenari del dia 1 de juliol de 2020 es va aprovar per la cambra modificació de crèdit 5/2020 del organisme autònom “Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca” per import de més de 350.000 €, amb la finalitat expressa i manifesta segons paraules del propi president de la Diputació de promoció del turisme de la Costa Blanca, província d'Alacant, de forma àgil y eficaç mitjançant la concessió d'una subvenció nominativa a la patronal hotelera Hosbec, que serà l'encarregada d'executar aquesta campanya de promoció turística per a tot el sector turístic. Segons paraules del sr Carlos Mazón “(...)Hosbec, que se ha ofrecido de herramienta eficaç ràpida para poder realizar esa adaptación permanente en los próximos tres meses (...)”

Des de Compromís ja es van expressar les reserves a aquesta modificació de crèdit, principalment perquè entenem que la finalitat d'aquesta modificació de crèdit és la firma d'un conveni de col·laboració que té com a objecte el pagament de la prestació d'un servei per part d'una entitat privada, i no s'ha justificat en cap moment en base què la prestació d'aquest servei està fora de l'àmbit d'aplicació de la llei de contractes. És més, les contínues referències a l'agilitat i la necessitat de no aplicar els terminis administratius ens fa pensar que aquesta operació es fa precisament per a burlar l'aplicació d'aquesta llei.

Cal remarcar que els terminis i tràmits previstos en la llei de contractes, a més de ser d'obligats compliment per part de tot el sector públic estan establerts conforme a la normativa europea amb la finalitat de garantir la transparència i la lliure concurrència del sector privat en la participació dels assumptes públics, en definitiva tenen com a objecte garantir un bon ús dels diners públics.

A més a més, cal remarcar que la pròpia llei permet la tramitació per urgència que reduiria els terminis a la mitat, inclús ates el cas en concret es podria plantejar si l'expedient haguera pogut estar tramitat com a d'emergència.

En virtut de lo exposat pregunte:

- En base a quins criteris s'ha considerat que l'objecte del conveni de col·laboració no entra dins l'àmbit d'aplicació de la Llei de Contractes del Sector Públic?
- Existeix informe tècnic jurídic al respecte? De ser així preguntem que se'ns

facilite; de no ser així, preguem que es sol·licite al departament corresponent.

A més, pregue se'ns trasllade còpia del conveni signat entre Hosbec i el Patronat de Turisme Costa Blanca.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Toda vez que han sido contestadas ya adecuadamente por escrito al Sr. Fullana, entiendo que las damos por contestadas.

¿Algún ruego o alguna pregunta más?

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, simplemente ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No me cabía la menor duda. Sr. Fullana, tiene la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Por supuesto. Simplemente, faltaba por contestar la pregunta que ya hicimos en enero y que volvimos a hacer posteriormente en mayo ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Cuál era la pregunta? Por favor, me la puede recordar para que podamos contestar.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Solicité la justificación de la contratación que está realizando INDUZE Publicidad. Estaba presentada por escrito. Esa no se ha contestado.

Luego hay otra que tampoco se ha contestado que es la vinculada a ... están por escrito, se las puedo pasar por escrito en todo caso ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Es que tengo ... permíname pero tengo informe de que han sido todas contestadas. Quizá haya habido algún ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Lo pasaré por escrito, no hay problema.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vale, se lo agradezco porque sí que ... tengo que decirle que hasta incluso yo, personalmente, he supervisado todas y cada una de esas preguntas para su adecuada contestación, por lo tanto, me llama la atención. Solicitaré una aclaración a este respecto, porque es que me consta hasta incluso la contestación, en concreto, de esa. Pero, bueno, y en concreto de todas. Creo recordar -si me permite- ... recuerdo, la dos, presidencia, informe de desarrollo económico, el informe del jefe de desarrollo económico y sectores para las preguntas en ese sentido, se adjuntó un informe de Presidencia para las relativas a Presidencia, se adjuntó un informe del área de innovación y agenda digital para las relativas a esa área; se adjuntó del departamento de carreteras también, incluso me dicen que se le emplazó al diecisiete de julio para acceder al expediente solicitado ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Estuve allí.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... también, en relación a la solicitud del siete de julio se han remitido ya los informes concernientes ... Discúlpeme, pero si ha habido algún error yo le pido disculpas porque yo he supervisado, personalmente, todos los asuntos que por escrito se me solicitaban, así que me tomaré el máximo interés en que, si no ha sido así, lo comprobaré y si no ha sido así ...

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Sr. Presidente, si me permite ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... esos informes de la manera más urgente posible. Sí, perdón, Sr. Fullana, disculpe ...

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** No, Sr. Presidente, soy Eduardo Dolón, la pregunta a la que se hace mención ha sido contestada esta mañana.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Había una última que es de esta mañana, por tanto, quizás por eso ...

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** A la que ha hecho mención el Diputado Sr. Fullana ha sido contestada esta mañana. Igual no la ha recepcionado.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vale, es que se han ido recibiendo los informes de las distintas áreas, según los han ido elaborando y, claro, si ha habido alguno de esta mañana, le pido disculpas por habérsela contestado hoy mismo Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Muy bien, aceptadas.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Ya lo tiene Vd. Si necesita alguna aclaración, por supuesto, estamos a su disposición.

¿Algún ruego, alguna pregunta más? Bueno, pues entonces no me queda nada más que desearles un feliz verano a quien lo tenga, un feliz descanso a quien lo tenga y si no lo tienen, que intenten aprovechar esos ratos entre todos. Muchísimas gracias por su atención y feliz resto de semana y de mes de agosto. Un abrazo fuerte.

Siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.